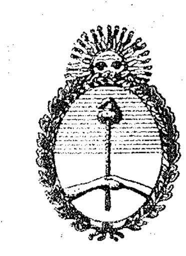


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, miércoles 14 de mayo de 1969 — Nº 21.682

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MINOTEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de abril de 1969, otorgada ante el escribano don Benjamín Vitaver, al folio 1858 del Registro 351, a su cargo de Capital Federal, se ha transcripto la reforma del artículo sexto de los Estatutos Sociales de "MINOTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que fuera sancionada en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de octubre de 1968, y aprobada la resolución Nº I. G. J. Nº 313 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 13 de marzo de 1969. El nuevo texto es el siguiente; Artículo 6º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 100.000.000 divido en series de mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente o Vicepresidente y de uno de los Directores, pudiendo ser una de dichas firmas impresa o reproducida por otros medios. — Buenos Aires, 13 Mar. 1969. Visto el expediente A-103.625|1694, en el que la Sociedad Minotel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: — Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cinco vuelta (305 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Minotel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.) — Secretario de Estado de Justicia. — Esta su firma. — Resolución I. G. J. Nº 313. — Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e. 14|5 Nº 76.114 v. 14|5|69.

ADMINISTRACION ENRIQUE DUHAU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 775. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Enrique Juan Duhau, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Luisa Nelson, nacido el cinco de agosto de mil novecientos diecinueve, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº setecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y ocho; don Norberto Leopoldo Ferreiro, argentino, soltero, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº cuatro millones setecientos ochenta mil ciento sesenta y ocho, contador público; don José Benjamín Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Patiño, empleado, nacido el treinta de mayo de mil novecientos dieciséis con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintitres, doña Aída Elena Katz, argentina, soltera, empleada, nacida el doce de abril de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco; doña Mirta Beatriz Katz, argentina, empleada, soltera, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho; doña Diana Luisa Nelson de Duhau, inglesa, hacendada, casada en primeras nupcias con Enrique Juan Duhau, nacida el diecisiete de octubre de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos dos; don Alberto Mundo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Pilar Isabel Alonso, nacido el catorce de marzo de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y seis mil novecientos veintiuno; don Rodolfo Ramón Vicente Lupacchini, argentino, jubilado, viudo, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos tres, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos; doña Lidia Ana Alberti, argentina, empleada, soltera, nacida el veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos siete mil quinientos ochenta y dos; don Evaristo Dante Rampinini, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Norma Amelia Lupacchini, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintitrés, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos catorce mil doscientos setenta y tres, todos domiciliados en esta Capital, Avenida Alvear mil setecientos cincuenta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente A, veintinueve mil novecientos setenta y seis, se tramitó y obtuvo personería jurídica de la Sociedad que constituyeron provisoriamente en esta ciudad el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho con la denominación de "Administración Enrique Duhau Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", por la que vienen por esta escritura a dejar protocolizados en este Registro, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número nueve mil setecientos veintiuno de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que le otorgó personería jurídica, procediendo yo el autorizante en consecuencia a dejar transcriptos en este Registro los documentos mencionados que obran en el expediente citado y copiados por su orden dicen "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Enrique Juan Duhau, Norberto Leopoldo Ferreiro, José Benjamín Alvarez, Aída Elena Katz, Mirta Beatriz Katz, Diana Luisa Nelson de Duhau, Alberto Mundo, Rodolfo Ramón Vicente Lupacchini, Lidia Ana Alberti y Evaristo Dante Rampinini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADMINISTRACION ENRIQUE DUHAU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tiene por objeto la actividad agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series, e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años, f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, y de moneda pesos nacional un mil valor nominal cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración monto: Enrique Juan Duhau 3.900 ordinarias, pesos 390.000. — Norberto L. Ferreiro, 20 ordinarias, $ 2.000. — José B. Alvarez, 10 ordinarias, $ 1.000. — Aída E. Katz, 10 ordinarias, $ 1.000. — Diana Luisa N. de Duhau, 10 ordinarias, $ 1.000. — Alberto Mundo 10 ordinarias $ 1.000. — Rodolfo R. V. Lupacchini 10 ordinarias, $ 1.000. — Lidia A. Alberti 10 ordinarias $ 1.000. — Evaristo D. Rampinini, 10 ordinarias, $ 1.000. — 4.000 — 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Juan Duhau. — Vicepresidente a Diana Luisa Nelson de Duhau. — Vocales a José Benjamín Alvarez. Síndico Titular a Norberto Leopoldo Ferreiro y Síndico suplente a Alberto Mundo. — Cuarto: Autorizar a Enrique Juan Duhau y|o Norberto Leopoldo Ferreiro a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Enrique Juan Duhau. — Norberto L. Ferreiro. Juan B. Alvarez. — Aída Elena Katz. — Mirta Beatriz Katz. — Diana Nelson de Duhau. — A. Mundo. — R. Lupacchini. — Lidia A. Alberti. — Dante Rampinini. Buenos Aires, 23 de Dic. 1968. Visto lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Administración Enrique Duhau Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", constituida en esta ciudad el 16 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Resolución Nº 9.721. "Dejan así los comparecientes constituida la sociedad "Administración Enrique Duhau Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera" Por mi parte yo el autorizante dejo constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal que determina la ley de sellos vigente, por el importe del capital emitido o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, y que me comprometo a expedir de esta escritura los testimonios que me sean requeridos. Leída que les fue ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Enrique Juan Duhau — N. L. Ferreiro. — José B. Alvarez — Aída Elena Katz. — Mirta Beatriz Katz. — Diana Nelson de Duhau. — Alberto Mundo. — R. Lupacchini. — Lidia A. Alberti. — E. D. Rampinini. Hay un sello. R. Mendonça Paz.

Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. — e.14|5-Nº 76.124 v.14|5|69

WALKS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número: Mil trescientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Abraham León Lebendiker, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiocho quien dice ser casado en primeras nupcias con Juana Glikman, domiciliado en la calle Ferrari doscientos treintidós de esta ciudad; don Angel Winter, argentino, arquitecto, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Olga Maizlis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diez y seis mil ciento noventa; don Isaac Szvaib, argentino, arquitecto, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Cecilia Kamien, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cuatro mil novecientos ochentinueve, domiciliados en la calle Corrientes número dos mil trescientos doce, de esta ciudad; don Jaime Nutkiewicz, argentino naturalizado, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Rapaport, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventinueve mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Mendoza número cinco mil trescientos sesentisiete de esta ciudad; don Narciso Alberto Abuelafia, argentino, industrial, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Hilda Martini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y siete mil doscientos y ochenta y ocho, domiciliado en la calle Juan B. Justo mil doscientos sesenta y tres, de esta ciudad; don Salomón Abuelafia, argentino, industrial, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Josefina Celestino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos tres mil novecientos veinticinco, domiciliado en la calle Roosevelt número cinco mil quinientos cincuenticinco de esta ciudad; don Mario Kogan, argentino, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Perla Fany Remer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil doscientos nueve, de esta ciudad; doña Juana Glikman de Lebendiker, argentina, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Abraham Lebendiker, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos un mil doscientos nueve domiciliada en la calle Ferrari doscientos treintidós de esta ciudad; doña Teresa Ghinghis de Kaplan, argentina naturalizada, ama de casa, quien dice ser casada en primeras nupcias con don Abraham Kaplan, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y un mil doscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Ferrari doscientos treintidós de esta ciudad; doña Frida Kaplan de Winter, argentina quien dice ser casada en primeras nupcias con don Salomón Winter, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cien-

19690514

to noventa y un mil doscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Pueyrredón trescientos noventa y uno, de esta ciudad; y don Abraham Kaplan, argentino naturalizado, industrial, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Teresa Ghinghis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Ferrari dos mil ciento treinta y dos, de esta ciudad: todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad denominada Walk. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que mas adelante se transcribirá, me entrega en este acto el expediente tramitado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, bajo el número veintiocho mil cuatrocientos cuarenticinco, año mil novecientos sesenta y ocho del que resulta: Que a fojas uno a dos corre el Acta Constitutiva de la Sociedad, de fojas tres a cuatro vuelta los estatutos sociales, de fojas diez y diez vuelta las salvedades indicadas para intercalar en el Acta de Constitución y a fojas doce la Resolución Ministerial número nueve mil ochenta y dos autorizando el funcionamiento de la sociedad, que transcriptos en su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Abraham Kaplan; Abraham Lebendiker; Angel Winter; Isaac Szvalb Jaime Nutkiewicz; Narciso Alberto Abuelafia; Salomón Abuelafia; Mario Kogan. Juana Glikman; Teresa Ghinghis Frida Kaplan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "WALK. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años: c. Tiene por objeto: A) Inmobiliaria: Por la compra, venta, construcción, administración, locación y explotación de inmuebles, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; B) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; C) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, madera, textiles y explotación de talleres metalúrgicos; D) Agropecuaria: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividida en diez series de un millón de pesos m|n. cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, suscribiéndose las dos primeras y parte de la tercera. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones: Clase: Integración; Monto. — Abraham Kaplan, 400, A, $ 40.000; Abraham Lebendiker, 400, A, 40.000; Angel Winter, 300, A, 30.000; Isaac Szvalb, 100, A, 10.000; Jaime Nutkiewicz, 200, A, 20.000; Narciso A. Abuelafia, 200, A, 20.000; Salomon Abuelafia, 200, A, 20.000; Mario Kogan, 200, A, 20.000; Juana Glikman 20 A 2.000; Teresa Ghinghis, 20, A, 2.000; Frida Kaplan 20, A, 2.000; 2.060. $ 206.000. La integración se efectúa en dinero efectivo, a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abraham Kaplan; Vicepresidente a Abraham Lebendiker; Vocales a Angel Winter; Isaac Szvalb; Jaime Nutkiewicz; Narciso Alberto Abuelafia; Salomón Abuelafia; Mario Kogan. Suplentes a:... Síndico Titular a José Waisberg; y Síndico Suplente a Frida Kaplan. — Cuarto: Autorizar a Abraham Kaplan, Abraham Lebendiker y José Waisberg a fin de que en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la nominación. — A. Kaplan, A. Lebendiker; Angel Winter; I. Szvalb; Jaime Nutkiewicz; N. A. Abuelafia; S. Abuelafia; Mario Kogan; Juana Glikman; Teresa Ghinghis; Frida Kaplan. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Abraham Kaplan; Abraham Lebendiker; Angel Winter; Isaac Szvalb; Jaime Nutkiewicz; Narciso Alberto Abuelafia; Salomón Abuelafia; Mario Kogan; Juana Glikman; Teresa Ghinghis y Frida Kaplan, las que fueron puestas en mi presencia. En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 427 expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 10 de julio de 1968. — Hay una firma; hay un sello: Eduardo Jorge Donadio, Escribano" ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. A. 28.445. — Señor Inspector Jefe. — Abraham Kaplan y José Waisberg, por Walk Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con la personería que tienen acreditada en este expediente contestan satisfactoriamente la observación formulada a fojas 9, acompañando el texto definitivo de Segundo, del acta constitutiva. Queda este expediente en condiciones de someterse a consideración del Señor Inspector Gentral, pudiéndose aconsejar se autorice a funcionar como sociedad anónima a la recurrente y la aprobación del acta constitutiva agregada a fojas 1|2 vta., con la modificación de fojas 10 y vta. Departamento de Sociedades Anónimas, Noviembre 7 de 1968. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello Angel Correa Bustos h., abogado. — Inspectar de Justicia. — Señor Inspector General. Procede dictar la resolución prevista por el Decreto 3.329|63. D. Soc. Anón. 12|XI|968. — Hay una firma ilegible. Hay un sello: José Manuel Berretta Moreno, Insp. Jefe Dep. Sociedades Anónimas". — "Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia. N. 28.445. — Buenos Aires, 14 Nov. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Walk Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 10 de Julio de 1968 y presentada en esta Inspeccion General el día 18 de Setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas 10 y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 9.082. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Inspección General de Justicia. 18 de Nov. 1968. — Mesa de entradas. Salió Memorándum. En consecuencia los comparecientes dejan transcriptos los estatutos de la sociedad Walk Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, en este Registro, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede definitivamente constituída, solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — A. Lebendker. — Angel Winter. — I. Szbalb. — Jaime Nutkiewicz. — N. A. Abuelafia. — S. Abuelafia. — Mario Kogan. — Juana G. de Lebendiker. — Teresa G. de Kaplan. — Frida K. de Winter. — A. Kaplan. — Hay un sello. Ante mí: D. Novacosvky. (Escribano).

Buenos Aires, Abril 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 13.000.— e.14|5 Nº 76.139 v.14|5|69

TIERRAS RICAS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Bernardo Klinger, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Peña 2464, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.033.817; don Eduardo Klinger, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 2644, noveno piso, "D", de esta ciudad, con céduia de identidad de la Policía Federal 5.266.92.; doña Rifka Glaser de Klinger, argentina naturalizada, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Santa Fe 2644, noveno piso, D, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.682.462; don Mario Alberto Klinger, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Peña 2464, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número .713.209; doña Frida Stern de Franco, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberti 1580, sexto piso, "A", de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.755.919; doña Felisa Beatriz Evelson de Gomez, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Arenales 3768, octavo piso, L, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.710.627; don Francisco Carlos Gómez, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Arenales 3768, octavo piso, L, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.707.503; don Rodolfo Mario Suberbie, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Atenas 2870 de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.873.662; — Luis José María Adolfo Jares, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 2865, séptimo piso, "B", de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.193.107, y don Ricardo Calabrese, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 4103, de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.924.739. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre ello con la denominación de "Tierras Ricas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia Nº 30.408, del que paso a transcribir literalmente los citados documentos, que dicen así: "Acta de Constitucion. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Bernardo Klinger, Eduardo Klinger, Rifka Glaser de Klinger, Mario Alberto Klinger, Frida S. de Franco, Felisa Beatriz Evelson de Gómez, Francisco Carlos Gomez, Rodolfo Mario Suberbie, Luis José María Adolfo Jares, Ricardo Alberto Calabrese, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TIERRAS RICAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, transformacion, producción y elaboración de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria plástica, maderera, papelera, de la tapicería, textil, química y metalúrgica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimieneos agrícolos ganaderos; frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras dos series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Bernardo Klinger, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Eduardo Klinger, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Rifka G. de Klinger 2.000, ord. 5 votos; — Mario Alberto Klinger, 2.000 ord. 5 votos, 20.000. — Frida S. de Franco, 2.000, ord. 5 votos 20.000. — Felisa B. E. de Gómez, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Francisco C. Gómez, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Rodolfo M. Suberbie, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Luis J. M. A. Jares, 000, ord. 5 votos: 20.000. — Ricardo A. Calabrese, 2.000, ord. 5 votos, 20.000. — Totales 20.000. — 200.000. — La integración se efectua en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Eduardo Klinger; Vicepresidente a Bernardo Klinger; Síndico Titular al Sr. Mario Alberto Klinger y Síndico Suplente al Sr. Francisco Carlos Gómez. — Cuarto: Autorizar a los miembros del Directorio, al Dr. Juan Carlos Noziglia y al Sr. Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — Firmado: B. Klinger. — F. B. E. de Gómez. — E. Klinger. — Luis Jares. — Frida S. de Franco — Ricardo A. Calabrese. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 467 de esta Capital. Certifico que las firmas que anteceden son autenticas de los señores Bernardo Klinger, Eduardo Klinger, Rifka Glaser de Klinger, Frida Stern de Franco, Felisa Beatriz Evelson de Gomez, Francisco Carlos Gomez, Rodolfo Mario Suberbie, Mario Alberto Klinger, Luis José María Adolfo Jares y Ricardo Alberto Calabrese y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1968. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras"... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 30.408. Buenos Aires 13 mar. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitucion de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Tengase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tierras Ricas", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 16 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General del día 14 de febrero de 1969 cuya acta de constitución provisional obras de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril 1923). Firmado: Enrique Zaldivar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.201." Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia característica Nº treinta mil cuatrocientos ocho, que he tenido a la vista y devuelvo a los interesados. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Tierras Ricas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, y elevados a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue por mi el escribano autorizante la presente escritura los comparecientes así la otorgan aceptan y firman, previa ratificación de su contenido, todo ello por ante mi, doy fe. — Bernardo Klinger. — E. Klinger. — R. G. de Klinger. — N. A. Klinger. — P. S. de Franco. — F. E. de Gómez. F. G. Gómez. — R. Suberbie. — L. J. M. Jares. — Está mi sello ante mí: D. Novacovsky. Escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el registro de Contratos Públicos, quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer Testimonio fotocopiado en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dice: D.

Novacovsky. Escribano Público. E/líneas: Mercaderías en General y productos de toda clase. Enmendado: Ricas, todo vale.
Buenos Aires, abril 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.400.— e 14|5.Nº 76.140 v.14|5|69

FAMAES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

"Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don José Kreplak, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.071.593, domiciliado en Guatemala 4408, Capital Federal; don Alberto Kreplak, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con libreta de enrolamiento número 4.206.402, domiciliado en Arribeños 1599, Capital Federal; don Felipe Juan Richeri, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número 5.572.846, domiciliado en Andonaegui 1873, Capital Federal, don Pedro Aizen, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.483.187, domiciliado en Nicasio Oroño 1861, Capital Federal; don Pablo Isidoro Isman, argentino, casado, mayor de edad, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número 4.140.512, domiciliado en Ramos Mejía 1071, Capital Federal; don Oscar Czertok, argentino, soltero, mayor de edad, médico, con libreta de enrolamiento número 4.054.452, domiciliado en Paraguay número 2848, octavo piso, departamento 32, Capital Federal; doña Paulina Michelsonas, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con libreta cívica Nº 1.773.093, domiciliada en la calle Caracas Nº 1080, Capital Federal; don Ernesto Carmelo Petraglia, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.400.666, empleado, domiciliado en Fray Cayetano número 1020, Capital Federal; don Elio Amado Frías, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.295.922, domiciliado en Tapalqué 6886, Capital Federal; don Andrés Regino Avecilla, argentino, casado, mayor de edad, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.506.796, domiciliado en Miguel Cané 1461, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Famaes Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veintinueve mil seiscientos veintisiete, del que paso a transcribir literalmente y por su orden los citados documentos, que dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Kreplak, Alberto Kreplak, Felipe Juan Richeri, Pedro Aizen, Pablo Isidoro Isman, Oscar Czertok, Paulina Michelsonas, Ernesto Carmelo Petraglia, Elio Amado Frías, Andrés Regino Avecilla y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3 329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAMAES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 2) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos, o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 3) Financieras. Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público. — 4) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, plástica, textil, alimenticia y de la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 20 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José Kreplak 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Alberto Kreplak 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Felipe Juan Richeri 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Pedro Aizen 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Pablo Isidoro Isman 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Oscar Czertok 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Paulina Michelsonas 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Ernesto Carmelo Petraglia 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — Elio Amado Frías 4.000 ord 5 v. — 40.000. — Andrés Regino Avecilla 4.000 ord. 5 v. — 40.000. — (Totales) 40.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a José Kreplak; Vicepresidente a Alberto Kreplak; Vocales a Felipe Juan Richeri; Suplentes a Pedro Aizen; Síndico titular a Pablo Isidoro Isman y Síndico suplente a Oscar Czertok. — Cuarto: Autorizar a Pablo Isidoro Isman y Oscar Czertok a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmado: José Kreplak — A. Kreplak — F. J. Richeri — P. Aizen — P. I. Isman — Oscar Czertok — Paulina Michelsonas — E. C. Petraglia — Elio A. Frías — A. R. Avecilla. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jose Kreplak; Alberto Kreplak, F. J. Richeri, P. Aizen, P. Isman, Oscar Czertok, Paulina Michelsonas, E. C. Petraglia. Elio A. Frías, A. R. Avecilla son auténticas y pertenecen a los señores: José Kreplak, Alberto Kreplak, Felipe Juan Richeri, Pedro Aizen, Pablo Isidoro Isman, Oscar Czertok, Paulina Michelsonas, Ernesto Carmelo Petraglia, Elio Amado Frías y Andrés Regino Avecilla, personas hábiles, de mi conocimiento, quienes las consignan ante mí, doy fe. — Buenos Aires, primero de noviembre de 1968. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. Escribano Público". — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Nº 29.627. — Buenos Aires, 9 Dic. 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Famaes Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial", constituida en esta ciudad el 1º de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1926). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.469". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Famaes Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Industrial", como así también elevados a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — J. Kreplak — A. Kreplak — F. J. Richeri — P. Aizen — O. Czertok — P. Michelsonas — E. C. Petraglia — E. A. Frías — A. R. Avecilla — (Está mi sello), ante mí: D Novacovsky, Escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro quinientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado en nueve fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dice: D. Novacovsky. Escribano Público.

Buenos Aires, abril 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.200.— e.14|5 Nº 76.141 v.14|5|69

DENTAL SUD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 647. — Primer testimonio. — Número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Emilio Rizzo, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Herrera número doscientos dos, de esta ciudad; don Norberto Angel Gitto, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos doce mil doscientos diez y seis, domiciliado en la calle Boedo número ocho, de la localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Marcos Sobol, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento siete mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número setecientos noventa y seis, segundo piso, departamento "C", de la ciudad. doña Haydée Josefina Romero de Gitto, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número un millón cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta domiciliada en la calle Boedo número ocho, de la localidad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Josefina Margarita Gitto de Rizzo argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número doscientos veintiún mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Herrera número doscientos dos, de esta ciudad; don Vicente José Castiglione, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Ferrari número cuarenta y tres, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Pepi Mark de Socol, peruana, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos quince mil trescientos ochenta y cuatro domiciliada en la calle Alvarez Thomas número setecientos noventa y seis, segundo piso, departamento "C", de esta ciudad: doña Mabel Elsa Santandreu argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica matrícula número dos mi-

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION **EDICION DEL DIA 14|5|69 (32 págs.)**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

llones trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y seis, domiciliada en la calle M. Piaggio número quinientos cincuenta y seis, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Víctor Gerardo Abruzzesi, argentino, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquiú número cuatrocientos setenta y nueve, de la localidad de Turdera, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Jorge Alfredo Pérez Ovington, argentino, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento noventa mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Estomba número dos mil setenta y cinco, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Dental Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta mil quinientos, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número diez mil ciento noventa y cinco, de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Dental Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Dental Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta mil quinientos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de ojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Emilio Rizzo, Norberto Angel Gitto, Marcos Sobol, Haydee Josefina Romero de Gitto, Josefina Margarita Gitto de Rizzo, Vicente José Castiglione, Pepi Mark de Sobol, Mabel Elsa Santandrea, Víctor Gerardo Abruzzesi, Jorge Alfredo Pérez Ovington y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DENTAL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de máquinas, herramientas, aparatos, instrumentales quirúrgicos, relativos al ramo de odontología y cirugía médica, incluso fotográfico. — Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de materias primas y productos relativos al ramo de la odontología y cirugía médica, sus máquinas, herramientas e instrumentales, incluso fotográfico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Emilio Rizzo 200, 5 votos $ 20.000. — Norberto Angel Gitto 200, 5 votos $ 20.000. — Marcos Sobol 200, 5 votos $ 20.000. — Haydeé Josefina Romero de Gitto 100, 5 votos $ 10.000. — Josefina Margarita Gitto de Rizzo 90, 5 votos $ 9.000. — Vicente José Castiglione 30, 5 votos pesos 3.000. — Pepi Mark de Sobol 90, 5 votos $ 9.000. — Mabel Elsa Santandrea 30, 5 votos $ 3.000. — Víctor Gerardo Abruzzesi 30, 5 votos $ 3.000. — Jorge Alfredo Pérez Ovington 30, 5 votos $ 3.000. — 1.000 — 5 votos — pesos 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Emilio Rizzo; Vicepresidente a Norberto Angel Gitto; Vocales a Marcos Sobol, Haydeé Josefina Romero de Gitto, Josefina Margarita Gitto de Rizzo, Pepi Mark de Sobol; Suplentes a...; Síndico titular a Jorge Alfredo Pérez Ovington y Síndico suplente a Mabel Elsa Santandrea. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Alfredo Pérez Ovington y Marcos Sobol a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Rizzo — N. A. Gitto — Marcos Sobol — H. R. Gitto — Josefina M. G. de Rizzo — V. Castiglione — Pepi de Sobol — Mabel E. Santandrea — Víctor G. Abruzzesi — J. Pérez Ovington. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 30.500. — Buenos Aires, 13 Marz. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dental Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 20 de febrero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 10.195". — Entre líneas: "a mi cargo". Vale. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.14|5 Nº 76.156 v.14|5|69

RABUÑAL Y SANTANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 50. — Primer Testimonio: Escritura número doce. En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Manuel Antonio Rabuñal, argentino, jubilado, casado, con cédula de identidad de la Capital Federal, número setecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta, vecino de la Capital Federal con domicilio en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos treinta y tres; don Manuel Néstor Rabuñal, argentino, industrial, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento setenta y siete mil setecientos noventa y dos, con domicilio en la calle Pasaje Aguas Buenas número tres mil ciento diez y nueve, de la Capital Federal; doña Nélida Juana Rabuñal de Mongiano, argentina, industrial, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setenta y tres mil seiscientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Blanco Encalada cinco mil doscientos treinta y tres de la Capital Federal; don Juan Carlos Demaría, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos ocho mil treinta y cinco, domiciliado en la calle Gutiérrez número setecientos ochenta del Partido de General San Martín; don Adolfo José Staccioli, argentino, industrial, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y seis mil quinientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pedro I. Rivera número cuatro mil seiscientos ochenta y nueve; de la Capital Federal; don Juan Santana, argentino naturalizado, industrial, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil quinientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; don Arturo Vicente Mongiano, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos trece mil ciento sesenta y ocho, con domicilio en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos treinta y tres, primer piso, de la Capital Federal; doña Amelia Irma Bavera de Rabuñal, argentina, ama de casa, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Pasaje Aguas Buenas número tres mil ciento diez y nueve; de la Capital Federal; don Héctor Mario Perrone, argentino, empleado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Donato Alvarez número quinientos veinte, segundo piso, departamento siete, de la Capital Federal, y don Alberto Céspedes, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones ciento ochenta y un mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cuatro mil quinientos ochenta y siete, de la Capital Federal; los comparecientes son mayores de edad de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han constituido una sociedad anónima por acta del treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la denominación de "Rabuñal y Santana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", aprobando los estatutos respectivos, solicitando la personería jurídica en la Inspección General de Justicia Expediente número treinta mil ciento cuatro, cuya autorización para funcionar fue obtenida mediante Resolución del tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, número nueve mil novecientos veinte y ocho. En consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución aprobatoria que copiados íntegramente y por su orden dicen respectivamente: "Acta de Constitución. En la Cudad de Buenos Ares, Captal de la República Argentina, a 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores 1) Manuel Antonio Rabuñal; 2) Manuel Néstor Rabuñal; 3) Nélida Juana Rabuñal de Mongiano; 4) Juan Carlos Demaría; 5) Adolfo Staccioli; 6) Juan Santana; 7) Arturo Vicente Mongiano; 8) Amelia Irma Bavera de Rabuñal; 9) Héctor Mario Perrone; 10) Alberto Céspedes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RABUÑAL Y SANTANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de maquinarias materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías; explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de productos, y subproductos de la industria metalúrgica y de la construcción y en especial productos de herrería y de carpintería metálica. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones, realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas con las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, representado por 500.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 50 series de $ 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — 1) Manuel Antonio Rabuñal 20.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 200.000. — 2) Manuel Néstor Rabuñal 20.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 200.000. — 3) Nélida Juana Rabuñal de Mongiano 20.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 200.000. — 4) Juan Carlos Demaría 10.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 100.000. — 5) Adolfo Staccioli 10.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 100.000. — 6) Juan Santana 10.000 Ord. Port. 5 v. m$n. 100.000. — 7) Arturo Vicente Mongiano 2.500 Ord. Port. 5 v. m$n. 25.000. — 8) Amelia Irma Bavera de Rabuñal 2.500 Ord. Port. 5 v. m$n. 25.000. — 9) Héctor Mario Perrone 2.500 Ord. Port. 5 v. m$n. 25.000. — 10) Alberto Céspedes 2.500 Ord. Port. 5 v. m$n. 25.000. — 100.000. — m$n. 1.000.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Néstor Rabuñal. Vicepresidente a Nélida Juana Rabuñal de Mongiano. Vocales a Juan Carlos Demaría. Suplentes a...... Síndico titular a Arturo Vicente Mongiano y Síndico suplente a Alberto Céspedes. — Cuarto: Autorizar al contador Miguel Rothfeld y al Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Juan Carlos Demaría. Manuel Néstor Rabuñal. — A. Staccioli. — Héctor Mario Perrone. — Juan Santana. — N. Rabuñal. — Arturo V. Mongiano. — Alberto Céspedes. — Manuel A. Rabuñal. — Amelia B. de Rabuñal. — Buenos Aires, 3 febrero 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rabuñal y Santana Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de abril de 1968 y presentada en esta Inspección General el 26 de diciembre de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nro. 9.928 (firmado) Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Fdo: Saru Fedora Joosevich de Neumann Escribana.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200. — e.14|5 Nº 76.157 v.14|5|69

INVESTIGADORES ASOCIADOS

Sociedad Anónima de Investigación, Asesoramiento, Organización y Mandato

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercail de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 1968, se resolvió el cambio de denominación de la razón social "INVESTIGADORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE INVESTIGACION, ASESORAMIENTO, ORGANIZACION Y MANDATO", por la de Investigadores de Marketing Asociados, Sociedad Anónima de Investigación, Asesoramiento Organización y Mandato. — Que dicho cambio fue aprobado por la Inspección General de Justicia, por Resolución Nº 117 de fecha 25 de febrero de 1969, recaída en el Expediente número A-100.538 18.63 el Expediente número A100.538|18.631. — Que por escritura de fecha 2 de abril de 1969 pasada ante el Escribano Nicolás Mussi Tiscornia, al folio 131 del Registro 221 a su cargo, se protocolizaron el acta de Asamblea respectiva así como la Resolución de la Inspec-

ción de Justicia relacionada. — Que en razón de lo expuesto precedentemente, la referida sociedad se denominará en adelante Investigadores de Marketing Asociados, Sociedad Anónima de Investigación, Asesoramiento, Organización y Mandato". — Entre líneas: Nº 117 — Vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Lucio P. Meléndez, secretario.

$ 1,560. e.14|5-Nº 76.271-v.14|5|69

HERIBERTO KAPHAN Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciocho. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Heriberto Kaphan, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Capital Federal número dos millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Don Orione número seiscientos veinte y siete|treinta y cinco de la localidad de Victoria, de tránsito aquí, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Gunter Emilio Goopmann, alemán, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos treinta y seis, domiciliado en la calle Espinosa número ochenta y nueve, planta baja, departamento letra "B" de la Capital Federal; don Ernesto Grebnicoff, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Jujuy número dos mil trescientos noventa y cinco, de la localidad de Munro; doña Delia Bergovich de Averbuj, argentina, casada, contadora, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Callao número un mil trescientos treinta, piso trece, departamento "A" de la Capital Federal; don Miguel Rothfeld, argentino, casado, contador público, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo, departamento "A' de la Capital Federal; don Leopoldo Zeilinger, austríaco, viudo, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos siete, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil novecientos cincuenta y uno, departamento tres, Capital Federal; don Martín Wertheimer, rumano, casado, dibujante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Ramón Castro número mil novecientos noventa y uno, de la localidad de Olivos; don José Elkan, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento treinta y dos mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Amenábar número mil ochocientos noventa, planta baja, departamento "A" de la Capital Federal; don Erico Arendt, argentino naturalizado, viudo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil cuatrocientos diez y siete, domiciliado en la calle Cabildo número mil ciento ochenta y tres, de la Capital Federal, y don Enrique Tobías, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Villanueva número mil diez y seis de la Capital Federal, todos mayores de edad; a mérito del Poder Especial irrevocable que éstos le confirieron el once de febrero próximo pasado, ante la Escribana de este Partido de Lanús, doña Sara Fedora Josevich de Neumann, al folio cuarenta y siete del Registro ciento diez y nueve a su cargo, que en copia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe; como de que el compareciente me asegura su vigencia legal sin modificación, y en el carácter invocado dice: Que ha constituido con sus mandantes una sociedad anónima y que viene a someterla a escritura pública, para lo cual me exhibe en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos por su orden, son como sigue: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: 1) Heriberto Kaphan; 2) Gunter Emilio Koopmann; 3) Ernesto Grebnicoff; 4) Delia Bercovich de Averbuj; 5) Miguel Rothefeld; 6) Leopoldo Zeilinger; 7) Martín Wertheimer; 8) José Elkan; 9) Erico Arendt; 10) Enrique Tobías y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las cormas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HERIBERTO KAPHAN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, compra, venta, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la confección de prendas de vestir, especialmente para damas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones permitida por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por 150.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 15 series de $ 1.000.000 cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — 1) Heriberto Kaphan, 20.000 Ord. Port. 5 v. $ 200.000. — 2) Gunter Emilio Koopmann, 2.000 Ord. Port. 5 v. $ 20.000. — 3) Ernesto Grebnicoff, 1.000 Ord. 5 v. $ 10.000. — 4) Delia Bercovich de Aberbuj, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000. — 5) Miguel Rothfeld, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000. — 6) Leopoldo Zeilinger, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000. — 7) Martín Wertheimer, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000. — 8) José Elkan, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000; 9) Erico Arendt, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000. — 10) Enrique Tobías, 1.000 Ord. Port. 5 v. $ 10.000 — 30.000 $ 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Los constituyentes que suscriben facultan al Directorio para que la sociedad, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, pueda adquirir el Activo y|o Pasivo y|o Bienes de Heriberto Kaphan y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Heriberto Kaphan. — Vicepresidente a Gunther Emilio Koopmann. — Vocales a Ernesto Grebnicoff, Delia Bercovich de Aberjub. - Suplentes a... Síndico titular a Miguel Rothfeld, y Síndico suplente a Leopoldo Seilinger. — Cuarto: Autorizar al señor Heriberto Kaphan, al contador Miguel Rothefeld, y al Dr. Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: M. Rothfeld. — H. Kaphan. — G. Koopmann. — E. Grebnicoff. — Delia B. de Averbuj. — L. Zeilinger. — Martín Wertheimer. — Erico Arendt. — José Kaphan. — Enrique Tobías". — "Buenos Aires, 15 Marz. 1969. - Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artculo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Heriberto Kaphan y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 1º de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 11 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.237. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Firmado: Enrique Zaldívar". — Clara G. de Bilenca (escribana). — Testado: "y". — No Vale.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.14|5 Nº 76.159 v.14|5|69

RAMON RODRIGUEZ

Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos noventa y nueve. Protocolización de acta s|reforma del estatuto (Artículo Tercero y Cuarto). Aumento de capital y emisión de acciones: "Ramón Rodríguez, Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece don Víctor Ruben Rodríguez, de estado soltero, domiciliado en esta Capital calle Boedo número mil cuarenta y nueve, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad "RAMON RODRIGUEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES, COMERCIAL Y MANDATARIA", en su carácter de presidente del directorio de la misma, personería y representación social que justifica: a) Con la escritura de constitución definitiva y protocolización del estatuto de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de esta Capital don Juan Antonio Albo, al folio mil doscientos ochenta y dos del registro a su cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada se halla agregada al folio mil trescientos ochenta y cuatro, de este mismo registro, protocolo mil novecientos sesenta y tres; encontrándose iniscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número novecientos ochenta y ocho, al folio noventa y ocho, libro cincuenta y seis, tomo A. de estatutos nacionales El capital social autorizado a esa fecha era de cuatro millones de pesos moneda nacional y se encontraba emitida, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (ocho series). b) Con la escritura de protocolización de acta s| emisión de acciones, series nueve a cuarenta inclusive, de la clase "B", un voto, por la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, quedando en tal forma el capital social autorizado de cuatro millones de pesos moneda nacional, totalmente emitido, de fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y tres, pasada también ante el nombrado escribano Juan Antonio Albo, al folio veintiséis del registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos treinta y siete al folio cuatrocientos noventa y seis, del libro cincuenta y cinco, tomo A. de estatutos nacionales, que en fotocopia autenticada agrego a la presente, doy fe. Y c) Con la escritura de protocolización de acta s|aumento de capital en diez y seis millones de pesos moneda nacional y emisión de acciones (series cuarenta y una a doscientas inclusive), de la clase "B" un voto, de fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada también ante el escribano de esta Capital don Juan Antonio Albo, al folio setecientos setenta del registro a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil setecientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro cincuenta y ocho, tomo A. de estatutos nacionales, que en fotocopia autenticada, agrego también a la presente. La constitución del actual directorio, resulta del acta número cuatro de asamblea general ordinaria, la que en copia autenticada también agrego a la presente. Lo relacionado concuerda fielmente con los originales de su referencia a los que me remito, doy fe. Y el compareciente, por la representación que inviste, expresa: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada por los accionistas de esta sociedad, en fecha siete de octubre de mil novecietnos sesenta y ocho, se resolvió reformar los artículos tercero y cuarto del estatuto social y emitir al mismo tiempo varias series de acciones. Que sometida dichas reformas a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, fueron aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia I. G. J. número ciento doce, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — En consecuencia el compareciente, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y protocolizar en este registro a mi cargo, dicha reforma estatutaria, me exhibe el acta de dicha asamblea general extraordinaria, la resolución aprobatoria y demás documentación, que obra en el expediente A. ciento dos mil dosciento ochenta y ocho|catorce mil ciento veinte de la Inspección General de Justicia, cuyas constancias procedo a transcribir, así: — "Acta de asamblea general extraordinaria del día 7 de octubre de 1968. En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 1968, siendo las 10 horas, se reúnen en Cerrito 836, 3º piso, Capital, en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de "Ramón Rodríguez, Sociedad Anónima de Inversiones Comercial y Mandataria", bajo la presidencia de su titular Dn. Víctor Rubén Rodríguez y sin la asistencia del señor Inspector de Justicia. Se encuentran presentes 5 accionistas, todos por sí, que representan un capital de m$n. 15.000.000 y acuerdan derecho a 100.000 votos deducidos los límites legales del art. 350 del Código de Comercio. Hace apertura del acto el señor presidente poniendo a consideración de los señores accionistas el primer punto del orden del día. Expresa el señor Víctor Rubén Rodríguez que se han recibido importantes sumas de dinero a cuenta de futuras emisiones de acciones las que fueron invertidas en adquisiciones de nuevas propiedades, manteniéndose la política de afianzamiento patrimonial de la empresa. Además se ha proyectado continuar con la política de expansión trazada hasta el momento lo que implicará la necesidad de mayores recursos financieros. Por todo lo expuesto estima el señor presidente que corresponde proceder a aumentar el capital de la sociedad. En virtud de haberse alcanzado el límite establecido máximo, por los estatutos de m$nacional 20.000.000, corresponde proceder a la reforma del mismo en los artículos precedentes y pertinentes. Considera el Sr. presidente que debería elevarse el capital social a la suma de m$nacional 100.000.000 por lo que los artículos 3º y 4º quedarían redactados de la siguiente forma: — "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representados por un millón de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en mil series de cien mil pesos moneda nacional, cada una, las que serán ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas las que devengarán un dividendo fijo acumulativo de hasta un máximo de quince por ciento anual y podrán tener derecho a un dividendo adicional equivalente a los que cobran las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo, según lo determine el directorio al emitirlas, el que fijará, además, la oportunidad, modo y condiciones de pago. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esa situación. Cada resolución del directorio que disponga la emisión de acciones

se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se oblarán el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia". — "Artículo 4º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asambleas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional en series de cien mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" o preferidas de idénticas condiciones y características que las indicadas en el artículo precedente; en las condiciones y con el cumplimiento de los recaudos prescriptos por el Decreto N 852|55. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si las anteriores de igual clase no se hallan totalmente suscriptas e integradas por lo menos en el diez por ciento". — Asimismo manifiesta el Sr. Rodríguez que sería oportuno proceder a la emisión de m$n 40.000.000, en acciones clase "B" de 1 voto, ad referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional de la reforma de estatutos antedicha. Puestas a votación las mociones del Sr. presidente las mismas son aprobadas por unanimidad. Asimismo se autoriza al señor Víctor Rubén Rodríguez a gestionar ante la autoridad pertinente la aprobación de la modificación estatutaria, suscribir las respectivas e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La designación de dos accionistas para firmar el acta recayó sobre los señores Carlos Ernesto Nocetti y Luis Enrique Azcona, por acuerdo unánime de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas. (Firmado). Víctor Rodríguez. Víctor Rubén Rodríguez. Presidente". — "Asamblea general del... de... de... 19... Nº de Orden. Fecha. Año. Día. Mes. Accionista - Representante — Cantidad de acciones o certificados — Clase B 1 voto — Clase — Número de los títulos, acciones o certificados — Capital m$n. — Cantidad de votos — Décimo (Art. 350, C. C.) (Dos décimos de los presentes, — 1 — 3 — 10 Ramón Rodríguez — Por sí — 50.000 — 5.000.000 — 20.000 — 20.000. 2 — 3 — 10 — Víctor Rubén Rodríguez — 20.000 — 2.000.00, — 20.000 — 20.000. 3 — 3 — 10 — Clotilde Cristina Rodríguez — 30.000 — 3.000.000 — 20.000 — 20.000. — 4 — 3 — 10. Carlos Ernesto Nocetti — 25.000 — 2.500.000 — 20.00 — 20.000. — 5 — 3 — 10. Luis Enrique Azcona 25.000 — 2.500.000 20.000 — 20.000 — 250.000 — 15.000.000 — 100.000 — 100.000. — En Buenos Aires a los tres días del mes de octubre de 1968, se cierra el presente depósito de acciones habiéndose depositado 150.000 acciones que representan un capital de m$n. 15.000.000. — Conste. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 7 de octubre de 1968, se encuentran presentes cinco accionistas, todos por sí, que representan un capital de m$n. 15.000.000 y acuerdan derecho a 100.000 votos deducidos los límites legales del art. 350 del Código de Comercio. — (Firmado:) Víctor Rodríguez. Víctor Rubén Rodríguez. Presidente. — "Buenos Aires, 25 Feb. 1969. — Visto el expediente A. 102.288|14.120, en el que la sociedad "Ramón Rodríguez Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos acordados del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ramón Rodríguez Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria", por la asamblea celebrada el 7 de octubre de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 112. — (Firmado:) Conrado Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia." — "Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, a los que me remito, doy fe. — Y agrega el compareciente: Que en tal forma deja protocolizada la reforma del Estatuto de la sociedad que representa (artículo Tercero y Cuarto) y que en lo principal consistió en fijar el capital social autorizado en cien millones de pesos moneda nacional, y autorizar su elevación hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional y al mismo tiempo emitir las series de acciones números doscientos uno a la seiscientos inclusive, de la clase "B" un voto, o sean cuatrocientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cuarenta millones de pesos moneda nacional, quedando en tal forma el capital social autorizado de cien millones de pesos moneda nacional emitido hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional; solicitándome que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, su comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Directorio — sociedad — Buenos — Clase — 20.000 — Uno a la seiscientos — cuatrocientos — solicitándome — que — Vale. — Víctor R. Rodríguez. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio setecientos veintitrés del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Ramón Rodríguez Sociedad Anónima de Inversiones, Comercial y Mandataria" y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio fotoestático, extendido en cinco fotocopias que corresponden al Protocolo Notarial números A once millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos veintitrés, los siguientes y el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en todas sus fojas en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. - Entre líneas: mil — mil. — Vale. — Raspado: fecha — Estatutos — artículos — voto — Acciones — Etchebarne. Vale.

Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.14|5 Nº 76.183 v 14|5|69

LAS ESTRELLAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 17-3-69, pasada ante el Escribano J. E. Soldano Deheza al folio 1.478 del Registro 254 de esta Capital, se formalizó la reforma de los artículos 1º, 2º y 4º de los Estatutos de "Las Estrellas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dispuesta por la asamblea del 31-7-68, aprobada por Resolución I. G. J. Nº 1.965 del 1-10-68 y su Ampliatoria I. G. J. Nº 2.638 del 26-12-68. El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Las Estrellas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Pesquera y Minera", continuará funcionando la Sociedad que se constituyera como "LAS ESTRELLAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; b) Industriales: Operaciones industriales, mediante transformación, producción y elaboración de frutos, productos, mercaderías y maquinarias de toda especie relativas a las industrias: metalúrgicas, químicas, eléctrica, textil, de la construcción y de la alimentación; Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrán realizar toda clase de negocios relacionados en bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; d) Financiera: Operaciones financieras de todas clases, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal constituidas o a constituirse para cualquier negocio, empresas realizadas o a realizarse y en la compraventa y toda otra transacción y operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores. Queda establecido que la sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 (T. O. en 1943) ni ninguna otra para la que se requiera el concurso del ahorro público; e) Agropecuarias: Operaciones agropecuarias, explotación de campos para destinarlos a agricultura y ganadería, comercialización de cereales y ganadería; f) Pesquera, con lo siguiente: Operaciones pesqueras, comercialización e industrialización de todo lo referente a actividades pesqueras. g) Minera: con lo siguiente: Exploración y explotación de yacimientos mi-nas de acuerdo a las leyes vigentes, tanto en el territorio nacional o en el extranjero. Industrialización y comercialización de minerales ferrosos y no ferrosos. Para el cumplimento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, financiar, explotar y administrar bienes raíces, mobiliarios, obras y empresas de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, así como explotaciones rurales, forestales, de agencia, ejercer representaciones, construir equipos: armar, dotar, comprar, fletar, poseer cualquier clase de bienes o a utilizarse en el comercio, tráfico, navegación o transporte de materiales para su uso pudiendo acarrear, transportar, almacenar o llevar carga, correo, bienes por cualquier medio de transporte, tomar participaciones de cualquier forma, de sociedades de cualquier índole, ya existentes o a formarse y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales.— Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n) representado por acciones de m$n cien cada una y dividido en doscientas cincuenta series de m$n cien mil cada una. Las cincuenta series de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Las series restantes del capital autorizado serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijadas cada vez por el directorio conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, por Resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio en la oportunidad de las emisiones y forma y modo de pago de las mismas; toda resolución de aumento o emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento sobre su valor nominal, y una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo más la participación adicional variable podrá llegar hasta el equivalente del dividendo que perciban las acciones ordinarias. El dividendo fijo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no acumulativo por tiempo limitado o ilimitado. En caso de emitirse acciones con voto múltiple tendrán cinco votos cada una. Las resoluciones sobre emisión de acciones serán enunciadas en el Boletín Oficial durante tres días a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan dentro de su clase respectiva, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos dos tipos de acciones ordinarias dentro de su respectiva clase. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. E. H. Moreno. Hay un sello. Ante mí: J. E. Soldano Deheza. Entre líneas: de — "Las Estrellas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; Encimado: 6: Todo Vale. — Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.14|5 Nº 76.203 v.14|5|69

NIPACO CONSTRUCTORA

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número: Setecientos cuarenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Ucha, español, soltero, domiciliado en Venezuela mil doscientos setenta y tres, Tulio De Rose, argentino, casado, domiciliado en Seguí mil doscientos sesenta y cinco, Ricardo Pungitore, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Venecia tres mil ciento sesenta y nueve, Nicolás Pungitore, argentino, viudo, domiciliado en Donato Alvarez doscientos cuarenta cinco, doña Neri Celia Antonio Ocampo, argentina, soltera, domiciliada en Donato Alvarez doscientos cuarenta y cinco, Roberto Senés, argentino, casado domiciliado en Cangallo mil quinientos sesenta y uno, Juan Carlos Huerta, argentino casado, domiciliado en Santiago del Estero mil seiscientos cincuenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Manuel Costoya, español, casado, domiciliado en Florencio Varela seiscientos ochenta y dos, Vicente López Provincia de Buenos Aires, Roberto Benjamín Blanco, argentino, casado, domiciliado en Avenida República ciento treinta y cinco, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, Carlos Hugo Huerta, argentino, soltero, domiciliado en Santiago del Estero mil seiscientos cincuenta y uno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Angel Cándido Piñeiro, español, casado, domiciliado en Santa Fe cinco mil ciento ochenta y tres, departamento seis todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen Que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron provisoriamente la sociedad "Nipaco Constructora, Sociedad Anónima". Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta mil trescientos veinte en el que recayó Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia bajo el número diez mil doscientos ochenta y cuatro de veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la referida sociedad con sus modificaciones cuyo texto definitivo y la resolución aprobatoria copiados por su orden dicen: — "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Francisco Ucha, español, cédula de identidad número 2.108.168; Tulio De Rose, argentino, cédula de identidad Nº 653.438; Ricardo Pungitore, argentino, cédula de identidad Nº 2.982.057; Nicolás Pungitore, cédula de identidad Nº 2.322.161; Neri Celia Antonio Ocampo, cédula de identidad Nº 3.923.525, argentina, Roberto Senes, argentino, C. I. 4.984.575; Juan Carlos Huerta, argentino, C. I. 2.346.563; Manuel Costoya, español, cédula de identidad Nº 4.253.456; Roberto Benjamín Blanco C. I. 5.076.552, Carlos Hugo Huerta, C. I. 5.572.983, Angel Cándido Piñeiro, C. I. 4.290.194, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de 5 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NIPACO CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve —99— años. c) Tiene por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos oleoductos, diques, usinas, amoblamientos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. b) Inmobiliarias: Por la compra venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cuatro millones de pesos (m$n 4.000.000) representado por cuarenta mil acciones de m$n cien (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en cuatro series iguales. e) El

directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración Monto. — 1. Francisco Ucha "140.000 — Ordinaria 14.000. 2. Tulio De Rose "90.000 "9.000. 3. Ricardo Pungitore "90.000 "9.000. 4. Nicolás Pungitore "90.000 "9.000. 5. Neri C. A. Ocampo "90.000 "9.000. 6. Roberto Senés "50.000 "5.000. 7. Juan Carlos Huerta "50.000 "5.000. 8. Manuel Costoya "50.000 "5.000. 9. R. B. Blanco "50.000 "5.000. 10. C. H. Huerta "50.000 "5.000. 11. A. C. Piñeiro "50.000 "5.000 — 800.000 — 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Ucha; Vicepresidente a Nicolás Pungitore; Vocales a Carlos Hugo Huerta; Suplentes a Juan Carlos Huerta; Síndico titular a Roberto Senés y Síndico suplente a Peregrina Martínez de Ucha. — Cuarto: Autorizar a Francisco Ucha, Nicolás Pungitore y Roberto Senés a fin de que actuando conjunta o separadamente dos cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Neri C. Ocampo. N. Pungitore. T. De Rose. R. Pungitore. Juan C. Huerta. Carlo Hugo Huerta. Francisco Ucha. A. Piñeiro. R. B. Blanco. Manuel Costoya. R. Senés. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Francisco Ucha, C. I. 2.108.168; Tulio De Rose, C. I. 653.438; Ricardo Pungitore. C. I. 2.982.057; Nicolás Pungitore, C. I. 2.322.161; Neri Celia Antonio Ocampo, C. I. 3.923.525; Roberto Senés. C. I. 4.984.575; Juan Carlos Huerta C. I. 2.346.563; Manuel Costoya, C. I. 4.253.456, Roberto Benjamín Blanco. C. I. 5.076.552, Carlos Hugo Huerta C. I. 5.572.983, Angel Cándido Piñeiro, C. I. 4.290.104, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968. S|r: Huerta, vale. E|I.: 298.057. Nicolás Pungitore C, vale. Hay un sello y una firma. Estatutos. La sociedad Anónima constituida con el nombre de "Nicaco Constructora Sociedad Anónima Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — I ... Buenos Aires, 20 mar. 1969. Expte. N. 30.320. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y de orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nipaco, Constructora Sociedad Anónima, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 27 de diciembre de 1968 con el nombre de "Nipaco Constructora Sociedad Anónima" y presentada en esta Inspección General el día 10 de febrero de 1969 cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fojas 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 8 y vta.. (fojas ocho y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 vta (fojas ocho vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 4º del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución. Nº 10.284. ...Francisco Ucha. T. De Rose. R. Pungitore. N. Pungitore. Neri C. Ocampo. R. Senés. Juan C. Huerta. Manuel Costoya Roberto Blanco Carlos Hugo Huerta. A. Piñeiro. Hay un sello. — Ante mí. J. C. Soldano Deheza (Escribano). Buenos Aires, abril 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.900 — e.14|5-Nº 76.204-v.14|5|69

MOTORES STORK WERKSPOOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Las reformas introducidas en el Estatuto de "MOTORES STORK WERKSPOOR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", según escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante la Escribana de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Nélida L. de Giralt Font: Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por dos millones quinientos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán ordinarias y|o preferidas, de las características estatutarias, según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará además la oportunidad y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública abonando el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — Las acciones ordinarias serán al portador, darán derecho a 5 votos y gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, las acciones preferidas serán al portador, devengando dividendo fijo anual acumulativo o no, que no podrá ser mayor del 18 por ciento el que será determinado por el Directorio o la Asamblea, en su caso, pudiendo asegurárseles además una participación adicional en las utilidades que les permita totalizar hasta el 100 por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, computando el dividendo fijo que se hubiera establecido. — No tendrán derecho a voto, pero podrán participar en las Asambleas con derecho a un voto por acción, si el dividendo fijo no se ha hecho efectivo en su totalidad, por falta de utilidades. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, con o sin firma, en las condiciones fijadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital, conforme a las disposiciones legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de rescates parciales, la determinación de las acciones a rescatar se hará por sorteo practicado por el Directorio, que se anunciará en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones que posean. — Dicho derecho deberá ser ejercido dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 8º. — El capital autorizado podrá elevarse hasta mil millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General, en series de un millón de pesos cada una, de acciones ordinarias y|o preferidas al portador, de las características estatutarias pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, modo y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos, más los aumentos realizados en los términos precedentes — Artículo 9º. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares, y dos o tres suplentes, según lo fije la Asamblea General. — Durarán dos años en sus mandatos siendo reelegibles indefinidamente y entendiendo ser prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o elección de sus reemplazantes, por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Estos Directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas. — En el caso de votar las acciones preferidas de acuerdo al artículo sexto, el número de Directores titulares se elevará a fin de que los accionistas poseedores de acciones preferidas, presentes en la Asamblea, designen Directores titulares, según la proporción del capital suscripto y un Director suplente, que podrán ser reelectos y que durarán dos años en sus mandatos, sin perjuicio de caducar el mismo en oportunidad de regularizarse el pago del dividendo atrasado. — En ningún caso el número de titulares podrán superar el de once ni podrá haber más de cuatro suplentes. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de un Director, lo reemplazará un Director suplente, por el tiempo de la ausencia temporaria, hasta la celebración de la primera Asamblea General. — El Directorio, designará de su seno al Presidente y al Vicepresidente, pudiendo asimismo designar un Vicepresidente II. — Para ser director es necesario poseer por lo menos cien acciones de la sociedad, que serán depositadas, en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión, en la Caja Social. — Artículo 10. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o por dos Directores. — El Directorio tendrá quórum con un número que represente más de la mitad de sus componentes. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes y representados. — Un Director podrá hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Presidente del Directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergentes de su cargo. — El voto del Director representado no se computará para la constitución del quórum. — De las reuniones se labrará Acta donde se asentarán las resoluciones del Directorio. — Las actas deberán ser firmados por todos los Directores que hubieran estado presentes. — Artículo 13º. — El Directorio podrá designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más Directores, como Gerentes o asignarles funciones especiales y|u otras específicamente determinadas en relación directa con la dirección y administración de la sociedad o inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarle poderes generales o especiales a tales fines. La remuneración especial con cargo a los gastos del ejercicio será fijado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 19º Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones, aun las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes y con el quórum previsto en el presente artículo. — Artículo 20º. — El año financiero finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio, y se efectuará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento como mínimo para el fondo de reserva legal; esa reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital suscripto y deberá reponerse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance al diez por ciento citado. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración al Directorio. — c) La retribución que se fije al Síndico. — d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — e) El dividendo anual de las acciones preferidas. — f) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y a cubrir la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas, o tendrá total o parcialmente el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 21º: El pago de los dividendos se efectuará en la época y forma que determine el Directorio, dentro del ejercicio. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar sus reservas. — Buenos Aires, 2 abr. 1969. — Visto el expediente A — 101.463|6553 en el que la sociedad "Motores Stork Werkspoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y dos vuelta (172 vta.) a ciento setenta y cinco vuelta (175 vta.) con las modificaciones de fojas ciento noventa y cinco (195) a ciento noventa y seis (196) y doscientos (200) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Motores Stork Werkspoor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1968. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 464. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.14|5-Nº 76.231 v.14|5|69

MINOTAURO

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Esc. Nº 288. En V. Martelli, Prov. de Buenos Aires, jurisdicción del Ptdo. de Vte. López, a 23 de abril de 1969, ante mí, comparece Norma Beatriz Gie, argentina, soltera, empleada, que posee C. I. Nº 5.707.244 de Cap. Federal, domiciliada en Gaona 3123, Dep. 4, Cap. Federal; persona hábil de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre por sí y además en nombre y representación de Juan Ulnik, argentino, casado, Dr. en Ciencias Económicas, C. I. número 2.202 27: de Cap. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal; Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, argentina naturalizada, casada, empleada, C. I. Nº 2.576.075 de C. Federal, domiciliada en Pueyrredón 1376, C. Federal; Gaspar Salvador Todaro, italiano, casado, empleado, C. I. Nº 4.825.672 de C. Federal, domiciliado en Florida 336, C. Federal: Laura Enriqueta Maidana, argentina, soltera, empleada, L. C. número 2.369.914, domiciliada en Cucha Cucha 35. C. Federal; Luisa Odelsia Maidana, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 4.275.484, domiciliada en Cucha Cucha 35, Cap. Federal; Palmira Beatriz Ponce, argentina, soltera, empleada, C. I. Nº 5.250.211, Cap. Federal, domiciliada en Chacabuco 1106, Cap. Federal; Fermín Quinto Género, argentino, casado, empleado, C. I. número 2.782.346 de Cap. Federal, domiciliado en Montes de Oca 2090, Cap. Federal; Ramón Armengol Barrientos, argentino, soltero, empleado, L. E. número 4..39.19., domiciliado en B. Roldán 3679, Carapachay, Prov. de Bs. As.; María Marta Barrientos, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 4.095.445, domiciliada en B. Roldán 3679, Carapachay, Prov. de Bs. Aires; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mí al Fº 297 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente, y en los caracteres expresados agrega: Que conjuntamente con sus mandantes, constituyó por documento privado del 14 de marzo del cte. año, una sociedad anónima bajo la denominación de Minotauro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral. de Justicia, el Inspector Gral. de Justicia, por resolución del 14 de abril de 1969, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del art. 318 del Código de Comercio. Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia número 10.608, tengo a la vista para este acto en el Expte. Nº 30.728 de la Inspección Gral. de Justicia. El acta constitutiva dice así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Bs. Aires, Capital de la Rep. Argentina, a 14 de marzo de 1969, se reúnen los Sres. Fermín Quinto Género, Laura Enriqueta Maidana, Luisa Odelsia Maidana, Juan Ulnik, Palmira Beatriz Ponce, Gaspar Salvador Todaro, María Marta Barrientos, Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, Norma Beatriz Gie y Ramón Armengol Barrientos, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven. — 1º. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dec. Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MINOTAURO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cta. propia o de terceros la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos metalúrgicos, madereros, quími-

cos y textiles; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse: compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas de arquitectura o ingeniería, y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. Compra, venta permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; Agropecuarias. La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como así también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra, venta y consignación de haciendas, cereales y productos forestales: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por cien mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones, ordinarias al portador 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle Suscripción — Integración — Accionistas: Fermín Q. Génaro, Laura E. Maidana, Luisa O. Maidana, Juan Ulnik, Palmira B. Ponce, Gaspar S. Todaro, María M. Barrientos, Fajga C. Z. de Ulnik, Norma B. Gié, Ramón A. Barrientos, 2.000 acciones ordinarias 1 voto cada una por valor de m$nacional 200.000 cada uno, habiendo integrado m$n. 20.000, cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el 10 por ciento de las acciones suscriptas. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Ulnik; Vicepresidente a Norma Beatriz Gié; Síndico titular a Sara Patop y Síndico suplente a Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik. — 4. Autorizar a Juan Ulnik y|o Norma Beatriz Gié y|o Sara Patop a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... La resolución dictada por el Inspector de Justicia dice así: — "Buenos Aires, 14 abril 1969. Expte. número 30.728. Visto Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Minotauro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta ciudad el día 14 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 21 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos desde fs. 3 a fs. 4. — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.608". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Dora E Salazar Egaña. Escribana. — Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 10 800 — e.14|5-Nº 76.238-v.14|5|69

JOSE BEHAR Y HERMANO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta. En San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, la Escribana autorizante, comparecen: don José Sarfati, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle General Artigas mil ochocientos ochenta y seis; don Salomón Behar, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos noventa y un mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Valentín Gómez dos mil ochocientos noventa; don Reimundo Bejar, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos diecisiete mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos ochenta y tres; doña Sara Esquenazi viuda de Behar, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Medrano cuatrocientos cincuenta y cinco; don Marcelo Sarfati, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Biarritz dos mil cuatrocientos tres; don Rubén Sarfati, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y seis mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle General Artigas mil ochocientos ochenta y seis; don Samuel Oscar Cohen, argentino, casado, contador público, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro; doña Estrella Behar, argentina, casada, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y tres, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro; don Marcelo Behar, argentino, soltero, médico, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos diecisiete mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la Avenida Pueyrredón mil ciento treinta y dos; doña Matilde Behar de Budasoff, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones sesenta y tres mil trescientos uno, domiciliada en la Avenida San Juan tres mil quinientos ochenta y nueve; y don Marcelo Behar, argentino, comerciante, casado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Potosí tres mil novecientos setenta y nueve; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que como socios fundadores de la sociedad "José Behar y Hermano" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Escritura de Constitución definitiva de dicha sociedad y a Elevar a Instrumento Público el Acta Constitutiva, los Estatutos, su autorización para funcionar como tal y demás actos emergentes de las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta mil doscientos treinta y ocho|uno|año mil novecientos sesenta y nueve, que transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José Sarfati; Salomón Behar; Reimundo Bejar; Sara Esquenazi Vda. de Behar; Marcelo Sarfati; Rubén Sarfati; Samuel Oscar Cohen; Estrella Behar; Marcelo Behar y Matilde Behar de Budasoff; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSE BEHAR Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración, armado y explotación de todo lo relativo a los ramos metalúrgicos, electrónico, electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos. Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, consignación, distribución y comisión de mercaderías, materias primas, bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, productos elaborados y semielaborados. Inmobiliaria: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración, compra y venta de propiedades en general, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en quince series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — José Sarfati — 500 — ord. 5 v. — 50.000. — Salomón Behar 520 — ord. 5 v. — 52.000. — Reimundo Bejar 600 — ord. 5 v. 60.000. — Sara E. Vda. de Behar 573 — ord. 5 v. — 57.300. — Marcelo Sarfati 125 — ord. 5 v. — 12.500. — Rubén Sarfati 125 — ord. 5 v. — 12.500. — Samuel O. Cohen 1 — ord. 5 v. — 100. — Estrella Behar 93 — ord. 5 v. — 9.300. — Marcelo Behar 200 — ord. 5 v. — 20.000. — Marcelo Behar 169 ord. 5 v. — 16.900. — Matilde B. de Budasoff 94 ord. 5 v. — 9.400. — 3.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Se deja establecido que las señoras hacen sus aportes con bienes propios. En este acto los constituyentes facultan al directorio para cuando éste lo considere oportuno adquiera el activo y pasivo de la "Sociedad Comercial Colectiva José Behar y Hno.". — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Sarfati; Vicepresidente a Reimundo Bejar; Vocales a Salomón Behar; Sara Esquenazi Vda. de Behar; Suplentes a Estrella Behar; Marcelo Behar; Síndico titular a Samuel Oscar Cohen y Síndico suplente a Marcelo Behar. — Cuarto: Autorizar a José Sarfati y Samuel Oscar Cohen a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Sarfati. — S. Behar. — R. Bejar. — Sara E. Behar. — Marcelo Sarfati. — Rubén Sarfati. — Samuel Oscar Cohen. — E. Behar. — Marcelo Behar. — Marcelo Behar. — M. B. de Budasoff. — Sigue la certificación de firmas. ...... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 30.238. Buenos Aires, 6 Mar. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "José Behar y Hermano" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 4 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 10.131. — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. "Es copia fiel de las actuaciones originales que he tenido a la vista para este otorgamiento del citado Expediente número treinta mil doscientos treinta y ocho|uno|sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto Definitivamente Constituida la Sociedad "José Behar y Hermano" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y Protocolizados sus Estatutos de acuerdo con lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome que de la presente, se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal a sus demás efectos. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido firmando de conformidad, por ante mi, doy fe. — José Sarfati. — Sara E de Behar. — R. Bejar. — S. Behar. — Marcelo Sarfati. — Rubén Sarfati. — Samuel Oscar Cohen. — E. Behar. — Marcelo Behar. — M. B. de Budasoff. — Marcelo Behar. — Está mi sello. Ante mi: Ana M. Smirnoff de Garzón. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento veinticinco del Registro número veintinueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial número tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve y sus correlativos a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dicen: Ana M. Smirnoff de Garzón Escribana. — E|L: "Rubén Sarfati". Vale.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.- e.14|5 Nº 76.281 v.14|5|69

ROBERTO A. PIERINI Y CIA.
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante, comparecen: don Roberto Aquiles Pierini, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Juárez, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Caracas número 1067, de la Capital Federal. Enrique Omar Villagra, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Dominga Pierini, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.413.916, domiciliado en la calle José A. Cortejarena número 1926, de la Capital Federal; don Oscar Antonio Pierini, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.281.899, domiciliado en la calle Caracas número 1067, de la Capital Federal; don Dante Calista, italiano, casado en primeras nupcias con Anunciada Cutuli comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos veintidós mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Urquiza número 1243, B. Belgrano, Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Pierini, italiano, casado en primeras nupcias con Leonor Cutuli, jubilado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.349.898, domiciliado en la calle Caracas número 1067, de la Capital Federal; don Pablo Cutuli, italiano, casado en primeras nupcias con Esther Rego, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.499.279, domiciliado en la calle Urquiza número 1240, B. Belgrano, Caseros, Provincia de Buenos Aires, doña Norma Dominga Pierini de Villagra, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Omar Villagra, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.620.331, domiciliada en la calle Caracas número 1067, de Capital Federal; doña Anunciada Cutuli de Calista, italiana, casada en primeras nupcias con Dante Calista, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.696.053, domiciliada en la calle Urquiza número 1243, B. Belgrano, Caseros, Provincia de Buenos Aires; doña Leonor Cutuli de Pierini, italiana, casada en primeras nupcias con Orlando Pierini, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.765.196, domiciliada en la calle Caracas número 1067, de la Capital Federal; doña Graciela Dominga Calista, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.696.601, domiciliada en la calle Urquiza número 1243, B. Belgrano, Caseros, Provincia de Buenos Aires. todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de ex profeso aquí y de mi conocimiento, doy fe y constituyendo domicilio legal en la calle Caracas número 1067, de la Capital Federal, dicen: Que por Acta Privada de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Roberto A. Pierini y Cía. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". suscribieron las cuatro series de acciones, al portador, designaron sus autoridades y aprobaron el respectivo estatuto. — Que, presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formóse el expediente número 29.873, en el cual, por Resolución del señor Inspector General de Justicia número 10.144 de fecha 10 de marzo de 1969, se declara a la expresada sociedad

comprendida dentro de lo previsto en el Decreto 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que, dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada Sociedad "Roberto A. Pierini y Cía. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", reducen a escritura pública y protocolizan el Acta de Constitución, Estatutos y Resolución antes mencionados, que copiados íntegramente y ordenadamente, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Roberto Aquiles Pierini, cédula de identidad Policía Federal 3.765.197; Enrique Omar Villagra, cédula de identidad Policía Federal .413.916. Oscar Antonio Pierini, cédula de identidad Policía Federal 5.281.899; Dante Calista, cédula de identidad Policía Federal 2.522.633; Orlando Pierini, cédula de identidad Policía Federal 2.340.898; Pablo Cutuli, cédula de identidad Policía Federal 4.499.279; Norma Dominga Pierini de Villagra, cédula de identidad Policía Federal 4.620.331; Annunciada Cutuli de Calista; Leonor Cutuli de Pierini, cédula de identidad Policía Federal 3.765.196; Graciela Dominga Calista, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROBERTO A. PIERINI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Construcciones: Mediante la construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales, viales, energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación, urbanización, arrendamiento y administración, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta de maquinarias, equipos, mercaderías, materias primas y demás elementos relacionados con las construcciones civiles e industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, fraccionamiento y transformación de productos, textiles, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos, sus derivados y afines, empleados directa o indirectamente con las construcciones civiles o industriales. — Financieras: Mediante la compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, financiar negocios comerciales e industriales y demás operaciones de esa índole, excluyendo las comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Mandataria: Mediante la realización de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, custodia y administración de títulos y valores, pudiendo actuar como agente financiera con la mayor amplitud y dentro de las disposiciones legales vigentes: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 representado por 15.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Integrado. — Pierini, Roberto A., 250 "A" 5 votos. Ord. 250.000 - 25.000. — Villagra, Enrique O., 500 "A" 5 votos. Ord. 500.000 - 50.000. — Pierini Oscar A., 1.666 "A" 5 votos. Ord. 1.666.000 - 166.600. — Calista, Dante, 500 "A" 5 votos Ord. 500.000 - 50.000. — Pierini Orlando, 500 "A" 5 votos Ord. 500.000 - 50.000. — Cutuli, Pablo, 50 "A" 5 votos Ord. 50.000 - 5.000. — Norma Dominga Pierini de Villagra, 167 "A" 5 votos Ord. 167.000 - 16.700. — Anunciada Cutuli de Calista, 140 "A" 5 votos Ord. 140.000 - 14.000. — Pierini Leonor Cutuli, 201 "A" 5 votos Ord. 201.000 - 20.100. — Calista, Graciela, 26 "A" 5 votos Ord. 26.000 - 2.600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al ingeniero Roberto Aquiles Pierini. — Vicepresidente a Enrique Omar Villagra. — Vocales a Oscar Antonio Pierini. — Suplentes a Norma Dominga Pierini de Villagra. — Síndico Titular a Dante Calista y Síndico Suplente a Leonor Cutuli de Pierini. — Cuarto: Autorizar a Enrique Omar Villagra y Oscar Antonio Pierini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: tres — seis — Vale. — Orlando Pierini. — O. A. Pierini. — Leonor C. de Pierini. — Graciela Calista. — Dante Calista. — D. Pierini de Villagra. — E. O. Villagra. — Anunciada C. de Calista. — R. A. Pierini. — P. Cutuli. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Aquiles Pierini. — Enrique Omar Villagra. — Oscar Antonio Pierini. — Dante Calista. — Orlando Pierini. — Pablo Cutuli. — Norma Dominga Pierini de Villagra. — Anunciada Cutuli de Calista. — Leonor Cutuli de Pierini y Graciela Dominga Calista, quienes han firmado en mi presencia. — En mi carácter de escribano titular del Registro 377 de la Capital expido la presente a los 4 días de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Perret. — Escribano. — Es un sello. — Hay una firma que dice: Carlos Alberto Perret". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N.29.873. — Buenos Aires, 10 Mar. 1969. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Roberto A. Pierini y Cía. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" constituida en esta ciudad con el nombre de "Ing. Roberto A. Pierini y Cía. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", el 4 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.144". — Fdo.: José Alfredo Granato. Escribano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000.— e.14|5-Nº 76.310-v.14|5|69

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS CARMELO CAPASSO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura número doscientos nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carmelo Capasso, argentino, casado, empresario, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y siete mil ochenta y ocho, domiciliado en esta Capital, avenida de los Incas número tres mil doscientos noventa y cinco; don Simón Antonio Barañano, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Indentidad número tres millones ciento setenta mil setecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Almafuerte número cuatrocientos ochenta y uno, Villa Luzuriaga, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Andrés Pedro Zuk, argentino, casado, empresario, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco; don Antonio Roberto Zuk, argentino, soltero, empresario, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veinticuatro mil noventa y siete, domiciliados en la calle Warnes número tres mil ochocientos cuarenta y cinco, Villa Mardín, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Vicente Salvador Riccombeni, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro, domiciliado en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; don Oscar Luis Salice, argentino, casado empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil novecientos dos, domiciliado en esta Capital, calle Matheu número mil cuarenta: doña Amanda Elvira Moreno de Riccombeni, argentina, casada, Contadora, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos mil novecientos treinta y siete, domiciliada en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; don Carlos Ernesto Garberi, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos doce mil trescientos dos; doña Estela Maris Africano de Garberi, argentina, casada, abogada, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y uno, domiciliados en esta Capital, calle Virgilio número mil trescientos setenta y nueve y don José Antonio Garabito, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y nueve mil cuatrocientos uno, domiciliado en esta Capital, calle Espinosa número ciento treinta y nueve; los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho resolvieron constituir una sociedad anónima bajo el nombre de "Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto; que, presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia el Inspector General de dicha repartición autorizó a la expresada sociedad para funcionar bajo la denominación de "Establecimientos Agropecuarios Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Establecimientos Agropecuarios Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", ratifican el acta de constitución provisoria y el estatuto, con las modificaciones introducidas por la Inspección de Justicia, todo lo que, juntamente con la Resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente número veintinueve mil doscientos setenta y cinco, cuyas constancias, a los efectos de su protocolización, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Carmelo Capasso, Simón Antonio Barañano, Andrés Pedro Zuk, Antonio Roberto Zuk, Vicente Salvador Riccombeni, Amanda Elvira Moreno de Riccombeni, Oscar Luis Salice, Carlos Ernesto Garberi, Estela Maris Africano de Garberi, y José Antonio Garabito, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS CARMELO CAPASSO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución y consignación de toda clase de materias primas, materiales, mercaderías, ganado en pie, de todo tipo carne congelada, enfriada, elaborada semielaborada y sus derivados; arrendamiento de campos, establecimientos rurales, cámaras frigoríficas, flotas de transporte terrestre, marítimo, fluvial y|o aéreo. Industriales: Elaboración de embutidos, fiambres, y carnes conservadas, de ganado bovino, porcino, ovino, aves y otras especies menores; industrialización de vegetales, hortalizas frutos y productos de granja en general, inclusive los subproductos y derivados de la leche; fabricación de dulces jaleas, mermeladas y otros productos afines. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, criaderos de animales de toda especie. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.00.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. e) El directorio estará compuesto de dos (2) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador Clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Carmelo Capasso, 600 5 votos, 60.000; Simón A. Barañano, 50 " " 5.000; Andrés P. Zuk, 50 " " 5.000; Antonio R. Zuk, 50 " " 5.000; Vicente S. Riccombeni, 50 " " 5.000; Amanda E. M. de Riccombeni, 50 " " 5.000; Oscar L. Salice, 50 " " 5.000; Carlos E. Garberi, 50 " " 5.000; Estela M. Africano de Garberi, 30 " " 3.000; Jose A. Garabito, 20 " " 2.000; 1.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar par integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carmelo Capasso. Vicepresidente a Simón A. Barañano. Vocales a... Suplentes a Síndico titular a Vicente S. Riccombeni y Síndico suplente a Amanda Elvira Moreno de Riccombeni. — Cuarto: Autorizar a Carmelo Capasso, Vicente S. Riccombeni y|o Amanda E. Moreno de Riccombeni a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de Establecimientos Agropecuarios Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. A. 29.275. Buenos Aires, 27 Feb. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Establecimientos Agropecuarios Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1968 con la denominación de "Carmelo Capasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" y presentada ante esta Repartición el 13 de noviembre de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y de fs. 17 (diez y siete), y sus estatutos de fs. 3 (tres), a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 18 (diez ocho) — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.065". — Es copia fiel, doy fe... C. Capasso. — S. A. Barañano. — Andrés Pedrozuk. — Antonio Roberto Zuk. — V. S. Riccombeni. — O. L. Salice. — A. E. M. de Riccombeni. — Carlos E. Garberi. — Estela M. Africano. — José A. Garabito. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos cuarenta y tres, del Registro trescientss veintiuno a mi cargo. — Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.120. — e.14|5 Nº 76.342 v.14|5|69

ROBERT RINGEL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Constitución Definitiva de "Robert Ringel, Sociedad Anónima". — Escritura 99. — En la Ciudad de Buenos Aires, el 21 de marzo de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparece, don Ernesto Emilio Grether, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en Zabala 2515, 1º D, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta que interviene en este otorgamiento por su propio derecho; y, además, en su carácter de apoderado, en nombre y representación de: a) Don Alfredo Federico Grether, casado, domiciliado en esta ciudad en la calle Zabala 2515, 1º D; b) Don Carlos Eduardo Guerra, casado, domiciliado en Colón 1120, Martínez, Prov. de Bs. As.; c) Doña Catalina Scharer de Grether, casada, domiciliada en esta ciudad en Zabala 2515;, 1º D; d) Don Humberto Carlos Galvalisi, casado, domiciliado en esta ciudad en Alvear 1773, 3º 45; e) Don Mario Osvaldo Damacio Messuti, soltero, domiciliado en Don Orione número 1225, Victoria, Prov. de Bs. As.; f) Doña María Grether de Mendizábal, casada, domiciliada en Vicente López Nº 971, Martínez, Prov. de Bs. As.,; g) Don Francisco Diego Jehlé, soltero, domiciliado en esta ciudad en Zabala Nº 2515, 1º D; h) Don José Fol Novo, casado, domiciliado en esta ciudad en Lagones 4031; e i) Don Armando Weil, casado, domiciliado en esta ciudad en Rodríguez Peña 608, todos mayores de edad. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencai asegura, con la escritura por la que se le confirieran los respectivos poderes, otorgada el 1º|12|68, ante mí, que pasó al folio 1154, de este registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: I) Que el 3|12|68, él y sus mandantes constituyeron provisionalmente, por instrumento privado, una sociedad anónima, cuyo estatuto social, proyectado en ese mismo acto fue sometido a la consideración de la Inspección General de Justicia ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el Expediente 30.416, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: a) "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de diciembre de 1968, se reúnen los señores Alfredo Federico Grether, Carlos Eduardo Guerra, Catalina Scharer de Grether, Humberto Carlos Galvalisi Mario Osvaldo Damacio Messuti, Ernesto Emilio Gretehr, Ana María Grether de Mendizábal, Francisco Diego Jehle, José Fol Novo, y Armando Weil, y resueiven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, del 3|5|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROBERT RINGEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta de frutos, productos o subproductos, mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y en especial productos textiles, importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; II) Industriales: Por la fabricación de todo tipo de prendas textiles; y, III) Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 5.000 acciones de $ 1.000.— m|n., valor nominal, cada una, dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto: Alfredo Federico Grether 100 10.000. — Carlos Eduardo Guerra 100 — 10.000. — Catalina Scharer de Grether 100 10.000. — Humberto Carlos Galvalisi 100 10.000. — Mario Osvaldo Damacio Messuti 100 10.000. — Ernesto Emilio Grether 100 10.000. — Ana María Grether de Mendizábal 100 10.000. — Francisco Diego Jehle 100 10.000. — José Fol Novo 100 10.000 y Armando Weil 100 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las suscriptoras casadas hacen constar que la realizan con dinero propio. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Federico Grether; Vicepresidente a Mario Osvaldo Damacio Messuti; Vocales a Humberto Carlos Galvalisi; Suplentes a ... Síndico titular a Ernesto Emilio Grther, y Síndico suplente a José Fol Novo. — 4º) Autorizar a Alfredo Federico Grether y Ernesto Emilio Grether, y.o a José Raúl Ferraro, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para otbener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el acrácter adoptado, con facultad de aceptar, y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Federico Grether. Katy S. de Grether. H. Galvalisi. J. C. Guerra. Ana María G. de Mendizábal. E. Grether. M. O. Messuti. F. D. Jehle. J. F. Novo. A. Weil. — "Nº 30.416. — Buenos Aires, 12 Mar. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a qu en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Tnugase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Robert Ringel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 3|12|68 y presentada en esta Inspección General el día 19|2|69, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta., con la modificación de oficio de fs. 8, y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4, con la modificación de oficio de fs. 8, y sus Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de oficinas (Art. 45 del Dec. 27|4|23). — Una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución 10.187. — II) Que declara definitivamente constituída a la sociedad que girará bajo la denominación antes expresada. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica de su contenido, expresa su consentimiento, y firman en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. Grether... — H. E. Fontenla. — Hay un sello. — E|líneas: E. Grether. Vale.

Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.14|5-Nº 76.276-v.14|5|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KOTOULEK
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1968, entre don Fernando Kotoulek, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en Zárraga 3838, Cap. Federal, por una parte, en adelante denominado el "Cesionario" y don Eugenio Rehm, argentino, casado, con domicilio en Lynch 628 San Isidro, Pcia. de Bs. As., Don Rodolfo Rehm, argentino, casado, con domicilio en Avda. Maipú 3146, Olivos, Pcia. Bs. As., y doña Helga María Paulina Durian, argentina, soltera, con domicilio en Valentín Gómez 2845, piso 2, departamento 12, Cap. Federal, por la otra parte en adelante denominada los "Cedentes" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales: Artículo Primero: Los "Cedentes ceden y transfieren en plena propiedad a favor del Cesionario, seiscientas (600) cuotas sociales de un valor nominal de un mil pesos m|n. (1.000.— m$n) cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "KOTOULEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha 24 de abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de julio de 1968 bajo el Nº 2084 al folio 283 del libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de acuerdo a las siguientes condiciones: Don Eugenio Rehm doscientas (200) cuotas y doña Helga María Paulina Durian, doscientas (200) cuotas. — Artículo Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1 de setiembre de 1968 y por un precio total de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000.—) que el Cesionario abona en efectivo en este acto a los Cedentes, quienes lo reciben de plena conformidad y dan por el presente suficiente recibo de pago y manifiestan no tener más que reclamar por ningún concepto emergentes de las relaciones sociales, como así también que renuncian a toda acción y derechos que le correspondan o pudiere corresponderles. — Igual renuncia efectuarán respecto a las acciones y derechos que pudieran corresponderles contra cada uno de los socios. — Presentes en este acto don Milan Juan Kotoulek argentino naturalizado, casado, con domicilio en Lavalle 1165, Capital Federal e integrante de la sociedad presta conformidad a la cesión que por el presente se realiza. — Leído y ratificado de conformidad por las partes y restante socio que presta conformidad, lo firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fernando Kotoulek. — Rodolfo Rehm. — Eugenio Rehm. — Milan Juan Kotoulek. Helga María Paulina Durian. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080.— e.14|5-Nº 76.184-v.14|5|69

LABARI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato fechado el 7 de abril de 1969, el señor Eduardo Francisco Closas, en su carácter de socio de LABARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha cedido al socio Walter Barbosa Ribeiro, brasileño, domiciliado en Rosario 230, Capital, las Doscientas Cuotas de que era propietario en dicha Sociedad. — En consecuencia, queda así modificado el artículo cuarto del respectivo contrato: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en Diez Mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el señor Walter Barbosa Ribeiro, nueve mil seiscientas cuotas, o sea la suma de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional y la señora Hebe Anneris Greco de Ribeiro, cuatrocientas cuotas, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los socios aportan de acuerdo al balance que se agrega a este contrato del cual forma parte integrante". — Buenos Aires, 27 de abril de 1969. — Enm. "socio". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.14|5-Nº 76.190-v.14|5|69

JOHNSON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 5 de febrero de 1969, Enrique Abel Johnson, cede, vende y transfiere las 76 cuotas de $ 1.000.— c|u., que posee en JOHNSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Cipriano José Pérez y Eduardo Edmundo Dallochio en la suma de $ 2.000.000.— m|n. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas don Cipriano José Pérez y Eduardo Edmundo Dallochio en su carácter de únicos socios, modifican las cláusulas 3º, 4º y 5º del contrato social que en definitiva quedan redactadas así: Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos M|N. (m$n. 126.000.—), dividido en 126 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: el señor Cipriano José Pérez posee 63 cuotas de $ 1.000.— cada una, y el señor Eduardo Edmundo Dallochio posee 63 cuotas de $ 1.000.— Cuarta: Cada ejercicio anual terminará el 31 de marzo de cada año. — Las utilidades y|o pérdidas en su caso, serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que impongan los intereses de la sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. — Para comprometer válidamente a la Sociedad, será siempre necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Los socios podrán actuar y firmar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, cualquiera se el fuero y|o jurisdicción y cualquiere fuere la Repartición y|o Dependencia. b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos. — Quedándoles prohibido a los socios utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Queda suprimida la cláusula sexta del contrato modificado de fecha 22 de octubre de 1956. — Fdo.: E. A. Johnson. — C. J. Pérez. — E. E. Dallochio. — E. Serochinsky de Johnson. — Buenos Aires abril 21 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.14|5-Nº 76.223-v.14|5|69

D.I.F.A.R.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Juan Carlos Etchenique, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pujol 1122, Capital Federal; y Héctor Raúl Tobar, argentino, casado, domiciliado en Avenida Santa Fe 3389, 7º piso, Departamento 43, Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada "D.I.F.A.R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento 329, 7º piso, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas en general, operaciones financieras, mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; la compraventa, de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: El Sr. Juan Carlos Etchenique la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional o sea seiscientas cuotas de capital; y el Sr. Héctor Raúl Tobal, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea cuatrocientas cuotas de capital. — El aporte es efectuado en especies y en forma conjunta, según Balance que certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir en representación de la Sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares y ante los poderes públicos, Nacional o Provinciales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente se formulará al 31 de diciembre un Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios. — Novena: De las utilidades

realizadas y líquidas se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal; 2º). El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. Del mismo modo serán soportadas las pérdidas — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales, que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma será establecido por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio cuya decisión será inapelable — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios — Decimocuarta: Cada uno de los socios podrá percibir mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — En prueba de conformidad, firman las partes al pie, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: J. C. Etchenique y Héctor Raúl Tobar — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: J. C. Etchenique y Héctor Raúl Tobar, son auténticas de Juan Carlos Etchenique y Héctor Raúl Tobar y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1969. — Bartolomé Hugo Natal. — Hay un sello. — Bartolomé Hugo Natal - Escribano. — Testado: cedidas. No vale. — S/R.: "43"; "sea". Valen. — Lo testado: "cedidas" No vale. — Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200. e.14|5. — Nº 76.061 v.14|5|69

DOMINGUEZ Y MAZZEI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Pablo Primo Domínguez, argentino, soltero, domiciliado en Ventura Bosch 6915, Capital Federal, L. E. 4.430.672, comerciante y el señor Antonio Mazzei, argentino, casado, domiciliado en Salvigny 1342, Capital Federal, L. E. 4.178.966, comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DOMINGUEZ Y MAZZEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Guayaquil 344 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal la compra, venta distribución y fabricación de calzado y demás actividades comerciales e industriales afines y conexas, como así también la comercialización de cueros, suelas, etc. Podrá realizar cualquier otra actividad referida o no a su objeto, con la conformidad expresa de los socios, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1969, fecha a la cual se retrotraen las operaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda legal (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil cuotas de m$n 1.000.— cada una que los socios suscriben en partes iguales, o sea el señor Pablo Primo Domínguez quinientas cuotas que representan la suma de quinientos mil pesos moneda legal (500.000.— m$n.) y el señor Antonio Mazzei quinientas cuotas que representan la suma de quinientos mil pesos moneda legal. — La integración se efectúa en este acto en bienes muebles, útiles, materias primas y mercaderías según balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, requiriéndose la firma del señor Pablo Primo Domínguez para obligar a la sociedad. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará un inventario y balance general. — Las ganancias serán distribuidas, y las pérdidas soportadas, en partes iguales por ambos socios. — Séptima: Los socios, además de la reunión de consideración y aprobación de los balances que se llevará a cabo por lo menos una vez al año, se reunirán cada vez que lo consideren necesario, debiendo asentar la relación de lo tratado y las decisiones tomadas en el libro de actas. — Octava: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al socio restante por telegrama con seis meses de anticipación. — A la fecha del retiro deberá practicarse un inventario y balance general determinándose el capital y utilidades que correspondan. — Novena: En caso de cesión o transferencia parcial de cuotas los socios tendrán derecho de prioridad y preferencia que acuerda la ley. — Décima: Cada socio dispondrá mensualmente de una suma fijada de común acuerdo en carácter de retribución que se imputará a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décimo primera: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija. — Décimo segunda: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta entrará en liquidación, la que estará a cargo de los socios, o en caso de fallecimiento, por el socio sobreviviente, quienes procederán a liquidar las deudas y obligaciones y el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse será dirimida en juicio, a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal. — Décimo cuarta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este ejemplar en el lugar y fecha designado ut-supra. — Entre líneas: primera; s|r.: inventario. Vale. — Fdos.: P. P. Domínguez y A. Mazzei. — Buenos Aires, 14 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.40 .— e.14|5 Nº 75.949 v.14|5|69

BOSCOSAN

Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del actorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscie t s cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Susana Victoria María Biedma y González Cazón, soltera; doña Victoria María Martina Biedma y González Cazón soltera: don Carlos José Biedma y González Cazón, casado; don Juan Martín Biedma y Gonzále Cazón, casado, y doña María Merceres Biedma y González Cazón de Tesoriero, divorciada judicialmente, domiciliados en la calle Eduardo Costa tres mil cincuenta y cinco de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Susana Victoria María Biedma y González Cazón, Victoria María Martina Biedma y González Cazón, Carlos José Biedma y González Cazón, Juan Martín Biedma y González Cazón y María Mercede Biedma y González Cazón de Tesoriero, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que es continuadora de la sociedad "Boscosan, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en esta Capital, el 23 de diciembre de 1948, por escritura pasada ante el escribano don Eduardo Fauzón Sarmiento, la que se encuentra vencida, la que tendrá por objeto la administración, adquisición y transferencia de bienes inmueble, muebles, semovientes y derechos reales y personales. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "BOSCOSAN" INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Eduardo Costa tres mil cincuenta y cinco o donde en adelante lo establezca, pudiendo abrir sucursales o anexos en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar del veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos de curso legal cada una las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo, por los socios en la siguiente proporción: Susana Victoria María Biedma, ocho mil cuotas o sean ochocientos mil pesos de curso legal; Victoria María Martina Biedma, ocho mil cuotas o sean ochocientos mil pesos de curso legal. Carlos José Biedma, diez mil trescientas setenta y siete cuotas o sean un millón treinta y siete mil setecientos pesos de curso legal; Juan Martín Biedma, diez mil trescientas setenta y siete cuotas o sean un millón treinta y siete mil setecientos pesos de curso legal, y María Mercedes Biedma de Tesoriero, tres mil doscientos cuarenta y seis cuotas o sean trescientos veinte y cuatro mil seiscientos pesos de curso legal. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos José y Juan Martín Biedma y González Cazón, con la denominación de Gerentes. — La firma social que será la propia de cada Gerente, precedida del rubro social y seguida de la mención "Gerente" la usarán indistintamente para todas las operaciones sociales sin limitación de ningún género y con la amplitud que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seisciestos cuarenta y cinco, pudiendo por lo tanto cualquiera de ellos efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones privadas. — Los gerentes no podrán usar la firma social ni la particular de cada uso de ellos en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexto: Anualmente la reunión de socios, fijará mediante acta asentada en el libro respectivo y por la mayoría que establece el final de la cláusula décima, la remuneración de los gerentes. — Séptimo: En cualquier caso que los socios lo creyeren conveniente, podrán nombrar previa constacia en el libro que determina la cláusula décima, uno o más gerentes, socios o no, para que conjunta, separada o alternativamente desempeñen el cargo. — Este nombramiento se hará mediante poder que otorgará uno de los actuales gerentes o dos de los otros socios, a quienes se les autorizará expresamente para ello. — Octavo Anualmente se practicará un Inventario y Balance General al día treinta y uno de diciembre, siguiendo los principios de la práctica contable. — Los balances generales que no sean observados quedarán aprobados dentro de los treinta días de comunicados por carta certificada a cada uno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de separadas las sumas necesarias para cubrir las reservas legales y las especiales que se disponga efectuar, así como, la remuneración de los gerentes, serán repartidas entre los socios en proporción al aporte de su capital. — Las pérdidas, si la hubiere, serán repartidas en proporción al capital aportado.

— Noveno: Los socios personalmente o representados por apodedados, se reunirán por lo menos trimestralmente, en la forma que oportunamente se determinará o cuando los gerentes o dos cualquiera de los socios lo soliciten, para tratar asuntos de interés social. — Décima La sociedad llevará un libro foliado y rubricado en el que se consignarán las actas sobre reuniones y resoluciones de los socios. — Las resoluciones serán válidas si son aprobadas por socios que representen la mitad más uno del capital social, salvo para la remoción de los gerentes, designación de otros, fijación de sus remuneraciones, para admitir el ingreso de un cesionario de cuota, en el caso de la última parte de la cláusula undécima y para resolver cualquier modificación de este contrato o la disolución anticipada de la Sociedad, en cualquiera de cuyos casos se necesitará el voto favorable de todos los socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Undécimo: Si durante la vigencia del presente contrato, alguno de los socios quiere ceder todas o parte de sus cuotas, sólo podrá hacerlo a los otros socios y en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado, dentro de los treinta días de practicado dicho balance. — En este caso todos o cualquiera de los otros socios, tendrán derecho dentro de los noventa días del balance, de adquirir las expresadas cuotas, cuyo valor se fijará actuarialmente, por un contador que se designará al efecto, el que tomará como base, las cifras que arrojen los dos últimos balances. — El pago se efectuará en cinco cuotas iguales, la primera el firmarse la escritura de cesión y las cuatro restantes a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el seis por ciento de interés anual, sobre la suma adeudada. — Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. — Si ninguno de los socios quisiera tomar las cuotas del que desea ceder, éste podrá hacerlo a tercera persona que cuente con la conformidad de los otros socios por la mayoría expresada en la cláusula décima. — Décimo Segundo: Si durante la vigencia del presente contrato acaeciese el fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación en un solo apoderado. — Décimo Tercero: La liquidación se llevará a cabo por la o las personas que designen los socios, por la mayoría que determina la cláusula décima in-fine, que podrán ser o no socios. — Décimo Cuarto: Toda duda o diferencia que se suscitara entre los socios, sus sucesores o representantes, sobre la aplicación del presente contrato, será resuelta por un único árbitro amigable, componedor nombrado de común acuerdo por todos los socios y en caso de no existir conformidad respecto a esta designación, la efectuará el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — El fallo que dicte el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Boscosan" Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En este estado, la señora María Mercedes Viedma y González Cazón de Tesoriero, dice: Que según resulta del contrato social precedente, es titular de tres mil doscientos cuarenta y seis cuotas sociales o sea un capital de trescientos veinte y cuatro mil seiscientos pesos de curso legal, y que viene por este acto a vender, ceder y transferir dichas cuotas, sin reserva, ni limitación alguna y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la siguiente forma: mil seiscientos veinte y tres cuotas o sean ciento sesenta y dos mil trescientos pesos de curso legal al señor Carlos José Biedma y González Cazón; y mil seiscientas veinte y tres cuotas o sean ciento sesenta y dos mil trescientos pesos de curso legal al señor Juan Martín Biedma y González Cazón. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, el que será abonado en la siguiente forma: a) setecientos mil pesos de curso legal en este acto, en dinero efectivo por el que les otorga recibo y carta de pago en forma; b) Un millón ciento setenta y cinco mil pesos de curso legal será abonado el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve; y c) ciento veinte y cinco mil pesos de curso legal, serán abonados el veinte de diciembre de mil novecientos setenta. — La falta de pago de cualquiera de estos importes, producirá la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pactándose un interés punitorio en caso de mora del dos por ciento mensual, hasta el día en que se hagan efectivos, acordándose a estos efectos a la presente, el carácter de títulos ejecutivos, constituyéndose ambos deudores solidariamente responsables por el importe adeudado colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, que le correspondían a la cedente, de acuerdo a derecho, sometién-

dose ambas partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil de esta Capital, constituyendo como especiales los siguientes domicilios, la cedente en la calle Ocampo dos mil novecientos cincuenta y cinco, y los cesionarios en la calle Eduardo Costa tres mil cincuenta y cinco, donde serán válidas todas las notificaciones que se hicieren. — Impuestas las partes de los términos de la presente, manifiestan su conformidad y aceptación, por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Que como consecuencia de esta operación, los aportes de los socios en la sociedad, quedan integrados en la siguiente forma: Susana Victoria María Biedma y González Cazón, ocho mil cuotas o sean ochocientos mil pesos de curso legal; Victoria María Martina Biedma y González Cazón, ocho mil cuotas o sean ochocientos mil pesos de curso legal; Carlos José Biedma y González Cazón, doce mil cuotas o sean un millón doscientos mil pesos de curso legal y Juan Martín Biedma y González Cazon, doce mil cuotas o sean un millón doscientos mil pesos de curso legal, lo que hace un total de cuarenta mil cuotas de cien pesos de curso legal cada una, o sean cuatro millones de pesos de curso legal, y los comparecientes manifiestan en su carácter de únicos componentes de "Boscosan" Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptar la presente cesión y me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Susana Biedma. — Victoria Biedma. — Carlos Biedma — J. M. Biedma. — Mercedes Biedma de Tesoriero. — Hay un sello. — Ante mí: S. Blousson. Concuerda con el mí bajo el número doscientos cuarenta y cinco, al folio quinientos sesenta y uno, en el registro doscientos setenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — S. Blousson. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — s|r.: José — Biedma — Costa — que — señores — calle — fijado — han — ocho — que — industrial — estableco — comunicados — cubrir — remuneraciones — balance — o — cuatro - diez — cabe — constituida - seiscientos — dos — el — curso — mora — doscientos. Vale. — Fdo.: Santiago R. Blousson. Escribano. Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 14.600 e. 14|4 Nº 75.900 v. 14|5|69

WITTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Que por escritura de fecha 20 de noviembre de 1968, pasada por ante el escribano Florencio J. Sánchez, don Francisco José Sanchez, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación presenta su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad "WITTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manteniéndose en el solo caracter de socio ordinario titular de las cuotas de capital que le corresponden en la sociedad.

Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e. 14|5 Nº 76.031 v. 14|5|69

CAPDEVILA AFILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de 1969, se reunen los señores: Alfredo Eufemio Capdevila, argentino, casado, Elvira Epelman de Capdevila, argentina, casada, ambos con domicilio en la calle Virrey Liniers Nº 577 y Angel Galvarino Figueredo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 3145, únicos socios componentes de la razón social "CAPDEVILA AFILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" segun contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de febrero de 1966, bajo el Nº 216; Folio 89, del Libro 51, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio comercial en la calle Blanco Encalada Nº 3145, y de común acuerdo resuelven modificar la composicion de la referida sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El señor Angel Galvarino Figueredo, con la conformidad de los otros dos socios, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 28 de febrero del año en curso las 333 cuotas sociales de un mil pesos c|u. que le corresponden en la citada sociedad, al precio nominal indicado o sea en suma total de $ 333.000 m|n., cantidad percibida de los adquirentes antes de ahora, sirviendo el presente de bastante recibo, adjudicándo 167 cuotas a don Alfredo Eufemio Capdevila y 166 cuotas a doña Elvira Epelman de Capdevila. — Segunda: En virtud de la venta de sus cuotas en la forma expresada en la clausula anterior, el señor Angel Galvarino Figueredo, queda totalmente desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene nada más que percibir ni reclamar en el futuro ni a la sociedad ni a sus ex socios, Sres. Alfredo Eufemio Capdevila y Elvira Epelman de Capdevila, quienes declaran que tampoco deben reclamar nada a su ex socio señor Angel Galvarino Figueredo, por cuanto los tres nombrados, han efectuado reajuste de cuentas sociales y personales y en consecuencia nada tienen que reclamarse reciprocamente en el futuro por ningún concepto. — Tercera: Como consecuencia de lo expresado en las cláusulas anteriores, resuelven derogar y dejar sin efecto ni valor alguno la cláusula Décima del contrato social. — Cuarta: El señor Angel Galvarino Figueredo autoriza a los adquirentes de sus cuotas para que se inscriba el presente en el Registro Público de Comercio y se obliga a suscribir toda la documentación que fuese necesario. — Quinta: El señor Alfredo Eufemio Capdevila y doña Elvira Epelman de Capdevila, ahora únicos componentes de la razon social "Capdevila Afila, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada en la siguiente forma: — "Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cada uno de los socios, quienes por este acto quedan nombrados gerentes y pueden actuar en forma indistinta sin restricción, salvo las establecidas por la ley 11.645 o sea que actuando siempre en forma indistinta podrán adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, con o sin garantía hipotecaria, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o prendaria, realizar toda clase de operaciones con los bancos Oficiales, particulares o mixtos sin excepción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, intervenir en licitaciones públicas y|o particulares o privadas, actuar ante las autoridades, ministerios, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y realizar en general cualquier operación que considere conveniente al desenvolvimiento de la sociedad, pues se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa, quedándoles únicamente prohibido hacer uso de la firma social para fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Las demás cláusulas del contrato original no sufren modificaciones de ninguna naturaleza. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar para cada uno de las partes, las que se obligan a cumplir el presente de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600 e. 14|5 Nº 76.076 v. 14.5.69

CINEMATOGRAFICA TAURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve entre los señores Silvio Ricardo Aliseri, argentino, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad casado, domiciliado en esta Capital, calle Bulnes cuarenta y cuatro, planta baja "A" Genaro Vespoli, argentino, comerciante, de sesenta y cuatro años de edad, divorciado, domiciliado en esta Capital calle Piedras seiscientos treinta y seis, piso séptimo, departamento "B" y Celestino Anzuola, argentino naturalizado, comerciante, de sesenta y dos años de edad, casado y domiciliado en esta Capital, calle J. E. Uriburu número mil ochenta y dos piso quinto "A", han resuelto la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes, a partir del día de hoy, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "CINEMATOGRAFICA TAURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá por domicilio esta Capital Federal, calle Lavalle número mil novecientos once, que se declara asiento de sus negocios. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la nación y, entre ellos, principalmente, la producción, explotación, distribución o exhibición, por cuenta propia y|o con terceros y|o por cuenta de terceros de: a) programas radiales y televisivos de cualquier tipo o sistema; b) películas cinematográficas de corto y largo metraje, incluso de índole publicitarias; c) obras teatrales así como cualquier otros espectáculos públicos; d) editar música e imprimir discos fonográficos; e) representaciones de artistas, autores, productores, nacionales y extranjeros. — A esos fines y sin limitación ni reserva de clase alguna podrán, dentro de las operaciones y negocios propios de los ramos de radiofonía, televisión, cinematografía, teatrales u otros espectáculos públicos y editoriales musicales y de grapación de discos fonográficos, realizar toda otra actividad industrial y comercial; dentro o fuera del país, derivados, relacionados, afines o anexos; pudiendo para ello formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o persona o instalar sucursales o filiales en cualquier parte del mundo. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Diez Años a contar de la fecha, pudiendo disolverse con anterioridad, por acuerdo unánime de los socios. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: don Silvio Ricardo Aliseri mil cuotas de mil pesos cada una o sean un millón de pesos; don Genaro Vespol mil cuotas de mil pesos cada una o sea un millón de pesos y don Celestino Anzuola mil cuotas de mil pesos cada una o sea un millón de pesos, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — El remanente del cincuenta por ciento será integrado cuando el desarrollo del negocio lo requiera. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios señores Silvio Ricardo Aliseri, Genaro Vespoli y Celestino Anzuola, en carácter de Gerentes-Administradores de la Sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus negocios o en prestaciones gratuitas. — Bastará la firma de dos cualesquiera de dichos Gerentes-Administradores para obligar a la sociedad. — Sexta: Los Gerentes-Administradores tendrán además de las facultades que la ley les acuerda, las siguientes: a) Dirigir la marcha de la sociedad, velando por la disciplina y orden de la misma; pagar por cuenta de la sociedad los gastos de la administración, remuneración, gratificaciones, nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias, fijarles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar todos los actos indispensables para dar a la sociedad el máximo de eficiencia y rendimiento; b) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria lo que se adeuda a la Sociedad o llegue a adeudarse en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos acciones, todos los cuales podrán venderse, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieran, abonando, cobrando y percibiendo sus importes y dando o exigiendo los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios; c) Tomar dinero prestado u oro o papel, sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios) y Banco Industrial, Banco Central de la República Argentina o de sus respectivas sucursales o agencias, con sujeción a sus reglamentos y cartas orgánicas, como asimismo pueden darlo a su vez por las cantidades, interés, forma de pago, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, dando o exigiendo las garantías reales, prendarias y demás que se requieran: d) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo, en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina el de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Industrial y sus respectivas sucursales o agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier otra especie que tuviese depositado la sociedad, o se depositen en el futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados de estilo, solicitar préstamos y descuentos, firmar letras, valores, vales, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que suscriben como girantes, aceptantes o endosantes; endosarlos, pagarlos o protestarlos a su vencimiento; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas en descubiertos, girar tomar giros para el interior o exterior de esta República: e) Conferir los poderes amplios o limitados que fueran necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos; f) Cobrar, percibir o pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la sociedad o se adeudare en lo sucesivo a la misma, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos necesarios; g) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester y dar y tomar posesión de bienes; h) Inscribir a la sociedad en el Registro de Exportadores o Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas para los efectos de poder efectuar embarques y despachos a plaza para las aduanas y|o receptorías de todo el país. — Séptima: Para la realización de cualquier negocio que a la sociedad se le propusiere, deberá contar con la conformidad escrita y unánime de los tres socios. — Sin perjuicio de esto último y en el caso de que la propuesta de un socio no fuere aprobada por la totalidad de los componentes de la sociedad, el socio proponente tendrá derecho a realizarla libremente por cuenta propia o asociado con terceros. — Octava: Dejan los socios constancia, así como los Gerentes-Administradores, de que cada uno de ellos ha intervenido o intervienen directa o indirectamente en negocios similares a los que son objeto de esta sociedad, circunstancias éstas que reconocen y declaran que en nada impiden la intervención de los mismos en este contrato, pues quedan ampliamente facultados para la prosecución de tales actividades. — Novena: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial se practicará un balance, con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario; terminando el primer ejercicio el dieciséis de enero del año mil novecientos setenta y sucesivamente todos los años en ese día y mes indicados. — Al realizarse el Balance anual deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal, pudiendo cesar esta obligación cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — Anualmente se distribuirán las utilidades o se soportarán las pérdidas entre los socios, proporcionalmente a sus cuotas sociales — Décima: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del mismo, los que deberán designar a uno solo de ellos para que los represente y pueda intervenir en la dirección y giro de los negocios y administración de los mismos con idénticos derechos a los que tenía el causante. — Undécima: Llegado el caso de la disolución de la sociedad por cualquier concepto, actuarán como liquidadores los socios gerentes existentes a ese momento, los que se desempeñarán conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conformes con lo estipulado y pactado, firmanse tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha "ut supra". — Enmendado "16". Vale. — Firmado: Silvio Ricardo Aliseri — Genaro Vespoli — Celestino Anzuola — Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.14|5 Nº 76.127 v.14|5|69

HILANDERIA VILLA REAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Dos mil Doscientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Félix Galo Muñoz, argentino y doña María Elena Osacar de Muñoz, argentina, ambos domiciliados en Azcuénaga 1926, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad: los cónyuges don Vicente Piccinno, argentino y doña Yolanda Scaramuzza de Piccinno, argentina, ambos domiciliados en Pasaje El Nene 1856, de esta capital; y también comparecen por otra parte: don Juan Carlos Alvarez, que dice ser argentino,

casado en primeras nupcias con doña Margarita Galan, libreta de enrolamiento matrícula 4.776.329, con domicilio en Lavalle 21, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y doña Laura Elvira Matias, que expresa ser soltera, argentina, empleada, con domicilio en Rivadavia 6003, segundo piso, departamento 14, de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Juan Carlos Alvarez, don Félix Galo Muñoz y don Vicente Piccinno, tienen constituida, como únicos socios, la sociedad HILANDERIA VILLA REAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Pedro Morán 5417, de esta ciudad, como lo acreditan con la escritura de su constitución, otorgada el 27 de agosto de 1968, ante la escribana de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Alicia Noemí Asorey, al folio 375 del registro 43 de su adscripción, de cuyo testimonio que tengo a la vista, doy fe, agrego fotocopia autenticada y se encuentra inscripto el 17 de octubre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos setenta y siete, al folio 434 del libro 58, de sociedades de responsabilidad limitada. Y los señores Félix Galo Muñoz y Vicente Piccinno, con la conformidad de sus respectivas cónyuges, dicen: Que ceden y transfieren a los señores Juan Carlos Alvarez y Laura Elvira Matias, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la nombrada Hilandería Villa Real, Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea — cada uno de ellos — la cantidad de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, que los cesionarios adquieren por partes iguales. Esta cesión, que tiene efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año, se realiza por el mismo valor nominal de los derechos parciales que tenían, o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una de los cedentes a cada uno de los cesionarios, que aquéllos declaran haber recibido en dinero efectivo antes de este acto, por lo que otorgan recibo y carta de pago y en consecuencia le transmiten todos los derechos que a lo cedido tenían, obligándose por las responsabilidades legales. Impuestos los cesionarios de esta cesión otorgada a su favor, manifiestan aceptarla. Y agregan los comparecientes: que se modifica la cláusula cuarta del contrato social, que en lo sucesivo queda redactada así: Cuarta: El capital social asciende a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en este acto en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: Juan Carlos Alvarez setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Laura Elvira Matias doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — F. Muñoz. — M. O. de Muñez. — V. Piccinno. — Yolanda S. de Piccinno. — Juan C. Alvarez. — Laura E. Matias. — Ante mí: J. Poccard. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos cincuenta y nueve del Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial correlativos; el primero número: diez millones trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve y el presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Jorge Pollard, Escribano.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 — e. 14|5 Nº 76.144 v.14|5|69

HABITAC—NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don Juan Pedro Méndez, argentino, domiciliado en Entre Ríos tres mil ciento cuarenta, Martínez, casado en primeras nupcias con Eduarda Guillerma Mercado Libreta Enrolamiento seis millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y siete; y don Armando María Salinas, argentino, domiciliado en Ezpeleta mil seiscientos ochenta Martínez, casado en primeras nupcias con Alicia Luisa Rugilo, Libreta Enrolamiento cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos catorce, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "HABITAC—NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Zapiola once mil ciento doce Capital Federal, pudiendo mudarlo y establecer sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones) dividido en trescientas (trescientas) cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una de ellas (moneda pesos nacional cada una diez mil) suscripto e integrado en su totalidad en especie a la firma del presente contrato de acuerdo al inventario que se practica por separado. El capital social es aportado por partes iguales por ambos socios, correspondiéndole a cada uno de ellos ciento cincuenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — Quinto: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la construcción, compra, venta, refección, administración y locación de inmuebles, pudiendo mediando acuerdo de la totalidad de los socios dedicarse a cualesquier otra actividad lícita. — Sexto: A los efectos del cumplimiento de su objeto y de las actividades que en en el futuro desarrolle la sociedad esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, sin excepción alguna, con garantía real o sin ella; contratar con terceros, efectuar aportes de capital en otras sociedades, operar con todos los bancos nacionales, extranjeros, oficiales o privados, dar poderes generales o especiales a terceros para que la representen y revocarlos. — La presente enunciación tiene carácter meramente enumerativo. — Séptimo: La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por cualesquiera de los dos socios indistintamente, quienes en este acto son designados gerentes, debiendo ir su firma acompañada del sello de la sociedad. — Octavo: Todas las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos, salvo en aquellos casos que legalmente corresponda una mayoría superior. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas en su caso serán distribuidas en proporción al capital aportado, aquellas previa deducción del porcentaje destinado a la formación del fondo de reserva legal. — Décimo: El treinta y uno de marzo de cada año cualesquiera de los socios gerentes confeccionará un balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el cual será sometido a la consideración de los socios restantes y se tendrá por aprobado en caso de no ser imputado dentro de los sesenta días corridos de su presentación. Décimo primero: En ningún caso los socios gerentes podrán comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad, ni afianzar obligaciones de terceros o de los mismos socios. Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios la sociedad no se disolverá, con las mayorías previstas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán incorporarse los herederos o representante legal del socio fallecido o incapaz, quienes a tal efecto deberán unificar la personería. — Décimo tercero. En caso de que no se incorporaran a la sociedad los herederos o representante del socio fallecido o incapaz se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o que la incapacidad fuera judicialmente declarada, restituyéndoseles su parte en la sociedad en la forma y plazos previstos para el egreso de socios. — Décimo cuarto: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de vencido el plazo fijado en este contrato, debiendo para ello notificar fehacientemente a los restantes socios con noventa días de anticipación. — A los efectos de determinar la parte que el socio saliente tenga en la sociedad se practicará un balance a la fecha del egreso, siéndole devuelta su parte en el capital y utilidades que le correspondieran de acuerdo al balance en cinco cuotas iguales, la primera vencerá a los treinta días del egreso y las restantes a los seis meses, al año, al año y medio y a los dos años de satisfecha la primera. — Los importes correspondientes serán documentados con pagarés y devengarán interés bancario sobre saldos deudores. — Décimo quinto: Todos los socios se obligan a desplegar la actividad personal que sea necesaria para la atención del giro de la sociedad, estándoles vedado formar parte de sociedades de personas o desarrollar personalmente, actividades similares a las que se dedique la sociedad. — Décimo sexto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad los socios gerentes serán los liquidadores, actuando en ese caso en forma conjunta y debiendo agregar al sello de la sociedad la leyenda "en liquidación". — Décimo séptimo Por el acuerdo unánime de los socios esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto. — Décimo octavo: En todos los casos todas las diferencias que surgieran entre los socios serán sometidas a la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando estos expresamente a la jurisdicción arbitral. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve se firman dos ejemplares de igual tenor, cuyo original será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Armando Salinas. — J. P. Méndez.

Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200 e. 14|5 Nº 76.155 v. 14|5|69

EL TREBOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Jorge Norberto Silvestre (Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sc mil setecientos diecinueve), argentino, domiciliado en la calle Juana Azurduy número mil ochocientos ochenta y cuatro, Departamento "A", Capital Federal; don Faustino Narciso Fernández (Cédula de Identidad dos millones setenta y cinco mil doscientos sesenta), español, domiciliado en la calle Juana Azurduy número mil ochocientos sesenta y cuatro, Departamento "D", Capital Federal; y don Roberto Alba (Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve), español, domiciliado en la calle Constitución número tres mil ciento setenta, segundo piso, Departamento "A", Capital Federal, todos casado, mayores de edad, hábiles para este acto, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Se constituye por este acto la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL TREBOL", con sede social en la calle Bolivia número cuatrocientos cuarenta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representacioens en cualquier lugar del país y|o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: la explotación del negocio de Rotisería, Fiambrería, Comestibles en general, bebidas, productos de granja en general, comidas frías y calientes, preparadas o no; productos y subproductos inherentes al ramo, como así también la importación y|o exportación de frutos y productos del país y extranjeros. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve y a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y en la que han comenzado las operaciones comerciales a nombre de la Sociedad. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Jorge Norberto Silvestre, suscribe quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Faustino Narciso Fernández, suscribe quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional, y Roberto Alba, suscribe quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido integrado por los socios en bienes. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente, los que revestirán el carácter de "Gerentes", quienes representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos, como así también ante autoridades administrativas judiciales, nacionales, provinciales y Municipales; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas; aceptar, cobrar o endosar letras, giros vales, pagarés, y cheques; girar fondos bancarios y para todos los actos que puedan crear obligaciones a la Sociedad, quedándoles expresamente prohibido usarla en negocios ajenos a la misma, como así también en fianzas o garantías de terceros — Sexto: La Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos bancarios y descuentos de documentos, constituir prendas agrarias e hipotecas, firmando al efecto las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Las pérdidas y las ganancias se determinarán por un Balance General que se practicará el día treinta de abril de cada año. — Si dentro de los treinta días de efectuado el balance general ningún socio formulara oposición al mismo se considerará aprobado. — Octavo: En caso de liquidación, la misma será practicada por los socios gerentes. — Una vez abonado el Pasivo, el activo será repartido entre los socios por partes iguales. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios durante el período fijado a la Sociedad, ésta será disuelta a los treinta días desde el día del fallecimiento del socio, y se procederá a su liquidación. — Al fallecido lo reemplazará en la liquidación un mandatario único que represente a los herederos legatarios elegido entre ellos o bien designado judicialmente, en caso de que ellos no se pusieran de acuerdo: la participación de los herederos o derecho-habientes será devuelta de acuerdo con las disponibilidades financieras y en términos no mayor a los dos años de disuelta la Sociedad. — Décimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será derimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — De conformidad, las partes firman en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Jorge N. Silvestre. — F. N. Fernández. — R. Alba. — E|L.: bebidas, productos de granja en general: vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6 200.— e.14|5-Nº 76.154 v.14|5|69

ZANONI MISTRETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Renato Zanoni, italiano, casado, cédula de identidad número cuatro millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Zelada cinco mil doscientos ochenta y uno, primero, Capital; don Marzilio Zanoni, italiano, casado, cédula identidad número cuatro millones cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en Zelada cinco mil doscientos ochenta y uno, planta baja, Capital; don Décimo Zanoni, italiano, casado, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en Basualdo novecientos veinticinco, dto. 3º, Capital y don Andrés Mistreta, italiano, casado, cédula identidad número cuatro millones cuarenta y un mil ciento ochenta y uno, domiciliado Basualdo novecientos veinticinco, departamento uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "ZANONI, MISTRETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Basualdo novecientos veinticinco, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco (cinco) años, con opción a dos (dos) años más, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siempre que ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario. — Tercera: El objeto de la sociedad será la construcción y refacción de inmuebles en general; trabajos de mampostería, por cuenta propia o de terceros, adquisición, venta, permuta, explotación y arrendamiento de todo tipo de inmuebles y toda otra actividad afín con la actividad principal. — Cuarta: El captial social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas en partes iguales en máquinas, muebles y útiles, herramientas de acuerdo al Inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios en forma conjunta, siendo suficiente la firma de dos cualesquiera de los cuatro socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas en que la ley exige una mayoría especial,

o unanimidad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobada si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en cuatro parte iguales correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haberse efectuado previamente las reservas legales, y siempre que se trate de utilidades líquidas y realizadas. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: Encaso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenido la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y la utilidad que le corresponda al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado ocho (ocho) cuotas mensuales con el quince por ciento (quince por ciento) de interés. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula Décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no acepten la suma fijada en esa forma, será establecido por el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Cuarta: Los socios por mayoría de capital y votos podrán fijarse remuneraciones por viáticos y gastos de representación, las que deberán contar en el acta respectiva. — Décimo Quinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, en caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Renato Zanoni, Marzilio Zanoni, Décimo Zanoni, Andrés Mistreta. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.- e.14|5 Nº 76.162 v.14|5|69

AUTOMOTORES PASCUALITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre los abajo firmados señores Mario Ponzio, argentino, casado, domiciliado en calle Avelino Díaz número 718, y Pascual Guariniello argentino, casado, domiciliado en Avenida Centenera Nº 2333, los dos de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AUTOMOTORES PASCUALITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Avenida Centenera Nº 2337 de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta de automotores en general, nuevos y usados, de cualquier tipo o clase, motocicletas, motonetas, motores eléctricos o a explosión, maquinarias para la industria y|o el comercio, de cualquier naturaleza; artículos del hogar en general. — Podrá recibir y otorgar consignaciones, comisiones, representaciones de firmas nacionales o extranjeras, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco (5) años a contar desde el día primero de enero del año en curso de socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (16 o|o) del capital social, practicándose las reservas especiales que los socios resolvieren. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por mutuo acuerdo, por vencimiento del plazo establecido y no prorrogado, o por retiro de uno de los socios conforme a la cláusula tercera, se procederá a la liquidación de la misma, la que será practicada por ambos socios conjuntamente y de común acuerdo. — Octava: La sociedad se disuelve por renuncia de cualquiera de los socios en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a la cláusula anterior. — De ocurrir el fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios durante la vigencia del presente contrato, el otro socio procederá a su liquidación dando intervención a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — La liquidación de la sociedad se hará con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y toda otra reglamentación legal, nacional y|o municipal vigente a la fecha de su liquidación. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir, ceder, permutar o de cualquier otro modo enajenar sus cuotas de capital a terceros. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia de toda resolución que tomen los socios y que consideren necesaria a los fines del mejor logro del objeto social. — En dicho libro se asentarán también y firmarán ambos socios su resolución de prorrogar el término de duración o de la disolución de la sociedad, como así también su aprobación de los balances e inventarios anuales. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución y liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad "Automotores Pascualito, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Mario Ponzio. — Pascual Guariniello.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.14|5-Nº 76.180-V.14|5|69

DISTRISUD

Sociedad de Resconsabilidad Limitada

Po disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado suscripto con fecha 17 de enero de 1969, el señor Eduardo José Dekker vendió y transfirió a favor del señor Raúl Otero las cuatrocientas (400) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000.—), que tenía y les correspondían en la sociedad "DISTRISUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de la cesión de cuotas mencionada se modifica el contrato social en los siguientes artículos: 4º) El capital social, totalmente integrado por los socios, asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Raúl Otero la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—) o sea un mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, y el señor Héctor Emilio Chiesa la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) o sea cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — 5º: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. Para obligar a la sociedad usarán de la firma social en la siguiente forma: el señor Héctor Emilio Chiesa con el señor Raúl Otero en forma conjunta, o el señor Raúl Otero en forma individual; por lo tanto, para todos los actos, contratos y movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad usarán de la firma social; el señor Raúl Otero en forma individual o el señor Héctor Emilio Chiesa y el señor Raúl Otero en forma conjunta, precediendo las firmas con la denominación de la sociedad: "Distrisud, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que podrá ser puesta manuscrita, impresa mecanográficamente, mediante un sello u otra cualesquiera forma de impresión. — 6º: El socio, señor Héctor Emilio Chiesa realizará tareas técnicas o administrativas en la sociedad con carácter exclusivo, retirando una asignación mensual con cargo a su respectiva cuenta de utilidades, cuyo monto se determinará periódicamente. — 8º: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) La parte que los socios destinen para constituir reservas facultativas; y c) El saldo restante se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: el señor Raúl Otero el ochenta por ciento (80 o|o) y el señor Héctor Emilio Chiesa el veinte por ciento (20 o|o); las pérdidas, en su caso, serán soportadas de igual manera.

Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.14|5 Nº 76.164 v.14|5|69

CRAFTING SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Entre don Milan Juan Kotoulek, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Cucha Cucha 255, piso 5; Edgardo Abel Guerrero, argentino, casado, comercianee, domiciliado en Rivadavia 10142; Fernando Kotoulek, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Zárraga 3838 y Rosa Catalina Castagnari de Sgombich, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Leguera 4670, p. b., Dep. A, todos de Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen: Artículo 1: Dn. Fernando Kotoulek y Dn. Edgardo Abel Guerrero ceden y transfieren a Da. Rosa Catalina Castagnari de Sgombich y a Dn. Milan Juan Kotoulek, respectivamente, las cuotas sociales que tienen y les corresponden en CRAFTING SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida con fecha 12 de agosto de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2715, F. 287, L. 54 Soc. Resp. Ltda.; modificada con fecha 7 de mayo de 1968, inscripta bajo número 3070, F. 405, L. 58 S. Resp. Limitada. — Artículo 2: La cesión de cuatrocientas (400) cuotas se realiza con efecto mil pesos moneda nacional (m$n. retroactivo al 31 de diciembre de 1968 y por un precio total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—), que los cedentes declaran haber recibido en efectivo de los cesionarios y por el que otorgan con el presente suficiente recibo. — Artículo 3: Presentes en este acto, Da. Olga Ganduglia de Guerrero y Da. Rosa Boledovic de Kotoulek, manifiestan su conformidad con la presente cesión. — Artículo 4: Dn. Milan Juan Kotoulek, en su carácter de socio de la sociedad, presta conformidad con la cesión que por este acto se efectúa. — Artículo 5: Crafting Service, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida a la fecha con: Dn. Milan Juan Kotoulek, cuatrocientas (400) cuotas sociales; Da. Rosa Catalina Castagnari de Sgombich, doscientas (200) cuotas sociales. Los mencionados, únicos actuales integrantes de la sociedad, resuelven dejar sin efecto la modificación del 7 de mayo de 1968, inscripta en el Reg. Púb. Comercio bajo el Nº 3073, F. 405, L. 58 S. Resp. Ltda., y modificar los artículos 5, 6 y 10 del contrato original en la siguiente forma: Art. 5: Designación apoderado: Da. Rosa Catalina Castagnari de Sgombich podrá designar apoderado únicamente a Dn. José Orejas Campo, español casado, C. I. 3.842.558. P. Fed. — Art 6: Se agrega: Serán funciones específicas de Da. Rosa Catalina Castagnari de Sgombich las referentes a control de personal, administración y relaciones con entes públicos. — Art. 10: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. A tal efecto serán liquidadores el socio supérstite o capaz y el apoderado del socio premuerto o incapaz. Serán apoderados las personas designadas en el Art. 5. — Artículo 6: Quedan subsistentes los demás arts. del contrato original. — Leído por las partes lo firman al pie del presente en prueba de conformidad en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bs. As., a los 6 días de febrero de 1969. — Edgardo Abel Guerrero. — Olga Ganduglia de Guerrero. — Fernando Kotoulek. — Rosa Boledovich de Kotoulek. — Milan Juan Kotoulek. — Rosa Catalina Castagnari de Sgombich.

Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.14|5 Nº 76 182 v.14|5|69

ERNESTO GUARINIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguente edicto:

Contrato Social: Entre los abajo firmados, señor Ernesto Guariniello, argentino, casado y Magdalena Eva Tartaghone de Guariniello, argentina esposa del nombrado Ernesto Guariniello, quien presta su conformidad para este acto, domiciliados los dos en calle Avenida Cobo Nº 1753, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ERNESTO GUARINIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Avenida Cobo Nº 1749, de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compra y venta de automotores en general, nuevos y usados, de cualquier tipo o clase, motocicletas, motonetas, motores eléctricos o a explosión, maquinarias para la industria y|o el comercio de cualquier naturaleza; artículos del hogar en general. Podrá recibir y otorgar consignaciones, comisiones, representaciones de firmas nacionales o extranjeras, importar y exportar toda clase de mercaderías que directa o indirectamente sean afines o vinculadas al objeto social: podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos, pudiendo igualmente realizar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar del día primero del mes de febrero del año en curso mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato por las operaciones que hubieren podido realizar. — Queda convenido que los socios, de común acuerdo podrán disolver la sociedad antes del plazo estipulado; de igual manera, llegado su vencimiento, podrá ser renovado por períodos iguales al que se expresa en esta cláusula. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.600.000.— m|n.), dividido en dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción: El señor Ernesto Guariniello, dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000.— m|n.) o sean dos mil cuatrocientas cuotas y la señora Magdalena Eva Tartaglione de Guariniello, doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) o sean doscientas cuotas. — Dicho capital social está constituido por automotores, muebles y útiles, herramientas y maquinarias según balance practicado en la fecha y que firmado por ambos socios se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes revisten el carácter de "Gerentes"; tendrán su representación haciendo uso de la firma social indistintamente cualesquiera de ellos; también podrán hacerlo conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades sin más limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Quedan facultados para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o munici-

países, ministerios o reparticiones públicas; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que exceda o no los seis años; realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, privados o mixtos de cualquier punto de la República, creados o a crearse inclusive con establecimientos o firmas financieras y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 %) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, practicándose las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre lo ssocios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad por mutuo acuerdo o por vencimiento del plazo establecido y no prorrogado, se procederá a la liquidación de la misma, la que será practicada por ambos socios y de común acuerdo. — Octava: De ocurrir el fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios durante la vigencia del presente contrato, el otro socio procederá a su liquidación con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio y toda otra reglamentación legal, nacional y|o municipal, vigente a la fecha de su liquidación. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir, ceder, permutar o de cualquier otro modo enajenar sus cuotas de capital a terceros. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en el lugar indicado, sometiéndose, desde ya, a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad "Ernesto Guariniello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad ambos socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: E. Guariniello. — Magdalena E. Tartaglione de Guariniello. — Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. — e.14|5-Nº 76.179-v.14|5|69

JOHNSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Abril de 1969, entre los señores Cipriano José Pérez, español, casado domiciliado en la calle Santa María de Oro 751 de Témperley, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Edmundo Dallochio, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel Eguía 1041 de Capital Federal, ambos mayores de edad, en su carácter de únicos socios, reunidos en la sede social de "Johnson Sociedad de Responsabilidad Limitada", según surge del instrumento privado de Cesión de Cuotas y Modificación de fecha 5 de Febrero de 1969, que de común acuerdo los mismos resuelven renovar el plazo de duración de la mencionada sociedad a partir de su vencimiento mediante el presente nuevo contrato social que regirá sus relaciones comerciales, bajo las siguientes articulaciones: Primero. — La Sociedad girará con el nombre de "JOHNSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en la calle Av. Cruz 1395 de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, fábricas, talleres en cualquier punto del país. — Su duración se fija en 10 años a contar del día 22 de Octubre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato ratificando todas y cada una de las operaciones realizadas en el ínterin, prorrogándose por otro período igual, si no hubiese resolución en contrario de parte de los socios, durante los cinco primeros años de esta vigencia ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni exigir tampoco dentro de este plazo el derecho de ceder sus cuotas a socios o extraños a la sociedad. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la fabricación comercialización y venta de heladeras de todo tipo y servicio mecánico para las mismas como asimismo la fabricación, comercialización y venta de cualquiera de sus elementos y equipos de refrigeración y aire acondicionado, equipos blindados, exportación y representaciones de estos elementos y materiales afines. — Igualmente será su objeto principal, la explotación de talleres de herrería de obras, hierros forjados, herrería artística, etc. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos, realizar igualmente toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, de crédito y explotación de patentes y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, comprar y vender inmuebles, y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y todos los demás bancos e instituciones similares, en todas sus secciones. — Tercera. — El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Veintiséis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 126.000), dividido en ciento veintiséis (126) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios poseen en la siguiente proporción: el señor Cipriano José Pérez posee sesenta y tres (63) cuotas de un mil pesos m|n. cada una y el señor Eduardo Edmundo Dallochio, posee sesenta y tres (63) cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Conforme al Balance que se firma por separado y constituye parte del presente. — Cuarta. — La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que impongan los intereses de la Sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. — Para comprometer válidamente a la Sociedad será siempre necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Los socios podrán actuar y firmar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la sociedad ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y|o Municipales, cualquiera sea el fuero y|o jurisdicción y cualquiera fuere la Repartición y|o Dependencia. — b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos. — Quedándoles prohibido a los socios utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Quinta. — Cada ejercicio anual terminará el 31 de marzo de cada año. — Las utilidades y|o pérdidas en su caso, serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Sexta. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal cualquiera de los socios, los socios supervivientes tendrán opción de adquirir las cuotas del socio fallecido o, incapaz en proporción a sus respectivos aportes, a cuyo efecto se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en el que se incorporará un valor de llave que se determinará de común acuerdo. — Séptima. — En prueba de conformidad se firma el presente de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Buenos Aires, Abril 21 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.14|5 Nº 76.221 v.14|5|69

ZAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Horacio Gaspar Zanelli y Zulema Silvia Grosso ambos argentinos, domiciliados en Cerrito 1532, 6º piso A, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: — Primero: Esta sociedad girará bajo la razón social de "ZAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, actualmente en Cerrito 1532 6º piso, Dpto. "A", pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de actividades comerciales y financieras, especialmente inteviniendo en la constitución de otras sociedades. — No obstante por desición unánime de los socios podrá realizar otras operaciones. — Tercero: La duración de la sociedad es de veinte años a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio; podrá renovarse por decisión de la mayoría de los socios. — Cuarto. El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n. c|l.) dividido en 500 cuotas sociales de un valor nominal de $ 1.000 m|n cada una; el mismo ha sido totalmente integrado en efectivo. — Los socios podrán disponer por simple mayoría y en cualquier momento el aumento del capital social en cuyo caso, las nuevas cuotas de capital se colocarán entre los socios a prorrata de las cuotas que cada uno posea. — Si alguno de ellos no suscribiera podrán los otros suscribir sus partes; si así no lo desearen e ingresaren nuevos socios se procederá a realizar una revaluación patrimonial a fin de establecer el valor real de las nuevas cuotas. — Quinto: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: — El socio señor Horacio G. Zanelli aporta 250 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda Nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.), la señora Zulema S. Grosso aporta 250 cuotas de idéntico valor nominal es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 250.000 m|n. c|l.). — Sexto: La Dirección, Gerencia y Administración estarán a cargo de Zulema S. Grosso. — Séptimo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, y especialmente los siguientes: — a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades; — b) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil; — c) Efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o mixtos del Estado argentino, Provincias o Municipalidades, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro establecimiento Bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; — d) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, máquinas e implementos comerciales o industriales, artefactos y enseres, mercaderías, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos a título oneroso, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real activo o pasivo así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento, locación de servicios y|o de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar, o en cualquier forma negociar letras, vales, cheques giros y toda clase de documentos bancarios civiles y|o comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con o sin garantía, cobrar y percibir, formar otras sociedades o tomar participaciones de otras sociedades existentes o a constituirse, aun cuando sean anónima o de responsabilidad limitada; — f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, activas o pasivas, cualquiera sea el fuero o la jurisdicción con las más amplias facultades, incluso la de absolver posiciones, conciliar, transigir, apelar desistir de apelaciones, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores y otorgar toda clase de poderes judiciales, incluso con facultades de cobrar y sustituir; — g) Designar, cambiar y|o despedir al personal, fijar remuneraciones, participaciones, bonificaciones, y gratificaciones o cualquier otro tipo de remuneraciones al personal y otras personas por motivos relacionados con la sociedad; — h) Otorgar poderes generales o especiales con las más amplias facultades, y revocarlos; — i) Inscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios para el cumplimiento del objeto social y realizar todas las gestiones, actos y diligencias que fueren menester para el cumplimiento de sus fines, dado que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa o limitativa de facultades. — Octavo: El gerente está obligado a: — a) Llevar con orden y claridad las cuentas que reflejan el movimiento de la firma y los libros de comercio estatuídos por ley. — b) Presentar anualmente dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio que será el 30 de junio de [illegible] general y un cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. — Dichos documentos quedarán automáticamente aprobados dentro de los quince días de entregados a los socios, si no fueran impugnados u observados por los mismos, quienes deberán documentar tal impugnación u observación por telegrama colacionado dirigido al gerente. — Novero: Las utilidades líquidas y realizadas al final de cada ejercicio previo descuento de la reserva legal sancionada por la ley 11.645 y eventuales otras deducciones aprobadas según se expresa en el punto anterior, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas sociales que cada uno de ellos tiene. — De idéntica forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios ya que continúa su existencia con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su personería en caso de ser más de uno sus curadores o liquidadores. — En caso de no querer continuar los herederos se les reintegrará su parte de capital, ganancias y una suma prudencial en concepto de llave. — Esa suma podrá determinarse de común acuerdo entre las partes o por árbitros. — El capital y ganancias se determinarán por medio de un balance practicado al efecto. — Décimo primero: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad los que tendrán opción a adquirir las cuotas respectivas en proporción si alguno de los otros socios se negara a adquirir su parte. — En todo caso de venta de cuotas entre los socios, el precio de venta se determinará estableciendo su valor real que surgirá de un balance e inventario general que se realizará al efecto. — La forma de pago será en tres anualidades iguales y consecutivas que devengarán interés bancario sobre saldos. — Décimo segundo: En todo supuesto de disolución social, la liquidación de la sociedad estará a cargo del socio gerente con los derechos y obligaciones previstos en el presente contrato y en la ley 11.647. — En tal evento los socios podrán impedir la liquidación total de los bienes sociales licitando los mismos privadamente entre ellos. — Décimo tercero: Cuando de acuerdo a lo arriba establecido deban tomarse decisiones por mayoría, ellas se tomarán por votacion, a cuyo efecto cada socio corresponderán tantos votos como cuotas sociales posea. — Décimo cuarto: También por mayoría simple de votos, formada de acuerdo al artículo anterior, podrá decidirse en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo quinto: Cualquier divergencia que pudiera haber entre las partes podrá ser sometida a un tribunal de amigables componedores nombrados uno por cada socio. — En caso de empate los árbitros nombrarán otro para que decida en definitiva la cuestión. — Décimo sexto: Para todos los efectos relativos al presente contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares arriba indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo séptimo: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida a "Zagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmando de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de 1969. — E|l. "Quinto" Vale. — Horacio Gaspar Zanelli. — Zulema Silvia Grosso. — Entre líneas: ambos argentinos, domiciliados en Cerrito 1532 6º piso Dpto. "A" — "Vale S|r." de la Nación argentino "vale" — Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600. — e.14|5 Nº 76.192 v.14|5|69

FABRICA ARGENTINA DE BANCOS ESCOLARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Néstor Raúl Timmis, casado con Miryam Hebe Francia, argentino, domiciliado en la calle Congreso 784, San Andrés, Provincia de Buenos Aires y don Angel Carlos García, casado con Carmen Pereira, argentino, domiciliado en la calle Francia 95, San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida una sociedad denominada: FABRICA ARGENTINA DE BANCOS ESCOLARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal y sede de la sociedad constituído en la calle Córdoba 679, piso 5º, oficina 507, en Capital Federal, con planta industrial y depósitos ubicados en la calle Francia 95, de la localidad de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en todo el territorio de la Nación. — Segunda: la duración de este contrato será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, retrotrayendo su efecto legal, jurídico y comercial al día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de muebles metálicos y de madera con destino a instituciones de enseñanza sean éstas oficiales, particulares y|o mixtos, y toda otra actividad vinculada a ta-

los negocios como ser su comercialización y|o distribución, importación, exportación, etc. Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en partes iguales o sea doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios. Estos aportes han sido integrados en su totalidad en maquinarias según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en su calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social sólo podrá ser ejercido en forma conjunta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a ello en forma expresa. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general quedando prácticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por colacionado dirigido al otro socio. — Octava: Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal y de las reservas y|o previsiones que se fijen de común acuerdo. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas que se ceden y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio que queda privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — Décimo primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: N. R. Timmis y A. C. García. Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300.— e.14|5 Nº 76.232 v.14|5|69

AMATA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Contrato — Entre lon Ignacio Silvestre Amata, casado en primeras nupcias con Fanny Rosalía Mendoza, argentino, domiciliado en la calle Emilio Ravignani Nº 2185 de esta Capital Federal y don Silvio Zallocco, casado en primeras nupcias con María Nieve Scanio, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brow Nº 1431, localidad de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir un sociedad de responsabilida limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente contrato social, una socedad denominala "AMATA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA" con domicilio legal y sede de la sociedad constituida en la calle Córdoba 679, piso 5º, Oficina 507 en Capital Federal, con planta industrial y depósitos ubicados en la calle San Martín 950, de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en todo el territorio de la Nación. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de muebles y heladeras metálicos y|o de madera en general y toda otra actividad vinculada a tales negocios como ser su comercialización y|o distribución, importación, etc. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor D. Ignacio Silvestre Amata y doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Silvio Zallocco. — Estos aportes han sido integrados en su totalidad en maquinarias según balance o inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en su calidad de Gerentes, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social sólo podrá ser ejercida en forma conjunta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar, fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, abligándose a ello en forma expresa. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General quedando prácticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por colacionado dirigido al otro socio. — Octava: Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en relación al capital aportado previa deducción de la reserva legal y de las reservas y|o previsiones que se fijen de común acuerdo. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas que se ceden y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio que queda privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente. — Décimo primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado, Ignacio Silvestre Amata. — Silvio Zallocco.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e. 14|5 Nº 76.233 v. 14|5|69

TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores David Bar, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Andonaegui 3900, y Adolfo Groppa, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo 1235 únicos componentes de "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1956, bajo el número 153, al folio 52 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Ofelia Bar de Rothkopf, argentina, casada, domiciliada en Pueyrredón 1548, se conviene lo siguiente, teniendo en cuenta que en el juicio sucesorio de doña Sara Spector de Bar, las novecientas cuotas de capital correspondientes a don David Bar fueron adjudicadas por partes iguales a éste y a su hija doña Ofelia Bar de Rothkopf: 1º) Queda incorporada a "Tipografía Publicitaria David Bar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en carácter de socia, doña Ofelia Bar de Rothkopf. — 2º) El capital social de un millón quinientos mil pesos m|n (m$n 1.500.000) se incrementa por este acto en tres millones quinientos mil pesos m|n. ($ 3.500.000 m|n.), con lo que asciende en total a la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000), quedando dividido en 5.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden, a don David Bar, mil quinientas cuotas; a doña Ofelia Bar de Rothkopf mil quinientas cuotas; a don Adolfo Groppa dos mil cuotas. En cumplimiento de lo establecido por el artículo diez de la ley 11.645, los socios imputan a dicho incremento de capital los saldos acreedores de sus cuentas personales de acuerdo con el último balance, de fecha 31 de julio de 1968, quedando en consecuencia integrado en su totalidad. A ese efecto se deja constancia que, conforme la adjudicación de cuotas hecha en el juicio sucesorio mencionado, la mitad del saldo acreedor de la cuenta personal del socio don David Bar corresponde a su hija, doña Ofelia Bar de Rothkopf. — 3º) Los comparecientes acuerdan asimismo cambiar la denominación de la sociedad, que será en lo sucesivo "Gráfica David Bar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y designar gerente al socio don Adolfo Groppa, quien podrá actuar individual, conjunta o alternativamente con el actual socio gerente, don David Bar. — 4º) En consecuencia, quedan modificados los artículos 1º, 2º, 4º y 5º, del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: 1º) Queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación de "Gráfica David Bar y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación del ramo artes gráficas y afines, con sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán 2282. — 2º) El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000) dividido en 5.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, de las cuales mil quinientas cuotas, o sea $ 1.500.000 m|n., corresponden a don David Bar, mil quinientas cuotas, o sea m$n. 1.500.000 a doña Ofelia Bar de Rothkopf, y dos mil cuotas, o sea m$n. 2.000.000, a don Adolfo Groppa, las que se encuentran integradas en su totalidad. — 4º) La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios don David Bar y don Adolfo Groppa, quienes podrán actuar individual, conjunta o alternativamente, con amplias facultades, inclusive para los actos que por disposición legal requieran poderes especiales. Son facultades del gerente: realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otro banco particular u oficial existente o a crearse; contratar prendas civiles, comerciales o industriales, actuando la sociedad como acreedora o deudora, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, avales, vales y cualquier otro papel de comercio o endosable o al portador; queda asimismo especialmente autorizado para contratar préstamos con toda clase de personas e instituciones, con o sin garantías; para firmar documentos y escrituras por la sociedad; para suscribir las solicitudes, escritos y peticiones que deban presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, tribunales de todo fuero y jurisdicción, Comisión de Conciliación, Cámara de Alquileres, Cajas de Jubilaciones y de Subsidios Familiares y cualquier otro organismo administrativo. El gerente podrá igualmente cobrar, percibir y exigir el pago de sumas de dinero, actuar en juicio y transar o desistir del mismo; adquirir y vender bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza; efectuar toda clase de pagos y asumir la representación legal de la sociedad; designar personal y removerlo, fijando su sueldo, designar apoderados con mandato general o especial, sea comercial, administrativo o judicial, designar representantes de cualquier especie y revocar a unos y otros en sus funciones. Esta enunciación no debe considerarse como limitativa de facultades, debiéndose entender como implícitas todas aquellas no expresamente enumeradas. — 5º) El 31 de julio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 10 % del capital social, dividiéndose el resto en la siguiente forma. 30 % para don David Bar, 30 % para doña Ofelia Bar de Rothkopf, y 40 % para don Adolfo Groppa. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los mismos porcentajes serán de aplicación para la distribución del producido por mayor valor en caso de disolución y liquidación de la sociedad o venta del fondo de comercio, previo reintegro a cada uno de los socios del importe de sus cuotas a su valor nominal. El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de impuesto a los réditos y demás normas legales en vigencia y comerciales en uso. — 5º) Se autoriza por este acto para correr con la presentación de este contrato ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro para su inscripción a los Dres. Ignacio Grego y|o Roberto Chiti, pudiendo realizar al efecto todos los trámites y diligencias necesarios. De conformidad los contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados. — David Bar. — Adolfo Groppa. — Ofelia Bar de Rothkopf. — Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.- e.14|5 Nº 76.257 v.14|5|69

PRETTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre Florentino Alejandro Salimbene, Cédula de Identidad número dos millones trescientos diecinueve mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Segurola mil cuatrocientos sesenta y cinco, primer piso C, y Adolfo Orestes Olivieri, Cédula de Identidad número tres millones quinientos treinta y ocho mil ciento sesenta y uno, domiciliado en Pasaje Alejandro Mohor dos mil trescientos setenta y seis, ambos de capital, casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Se denominará PRETTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Entre Ríos número trescientos sesenta y uno. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de Bar-Grill, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una apartadas en partes iguales por los socios. — Estos aportes han sido integrados, en muebles, instalaciones, útiles y mercaderías según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato, todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios, conjuntamente quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de los dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima. La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualesquiera de los socios que representen la tercera parte del capital social. — Todas las desiciones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital. — La remoción del gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital. — Octava: Anualmente el treinta y uno de julio, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o ceda, debe enunciarlo al restante socio, mediante telegrama colacionado con el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y al precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de la sociedad derecho a adquirirlas. — En caso de no ejercerlo cualesquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debe anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que correspondiere, al socio que se retire como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado dentro de los sesenta meses. — Décimo segunda: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas cedidas en el que fijen árbitros arbitradores. — Décimo tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un li-

quidador designado por la mayoría de capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será sometido al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — Conforme las partes se firma el contrato en Buenos Aires. veinte y siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre Raspado: cláusulas, explotación, apartados compromoter. balance y general. — Vale. Firmado: A. Olivieri y F. Salimbene.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e. 14|5 Nº 76.255 v. 14|5|69

A L F E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado de Registro, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, la señora Letilde Amelia Fernández de Alvarez (L. C. 1.966.052), argentina, mayor de edad, casada y el señor Antonio Garcilaso Alvarez (L. E. 5.569.101), argentino, mayor de edad, casado, ambos hábiles para contratar, domiciliados en la calle El Indio 2835, de Villa Adelina, provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes bases: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo el rubro de ALFEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio legal en la calle Paraná 123. 3º piso, oficina 79, pudiéndolo cambiar en cualquier momento. — La duración del presente contrato se fija en Veinte Años a contar del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. — Segunda: Cualquier socio podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, siempre que comunique su decisión al otro socio por cualquier medio fehaciente con una antelación no menor de un mes. — El otro socio podrá optar por comprar la parte del socio que se retire, en cuyo caso el valor de la parte se determinará de conformidad con un balance especial realizado a tales efectos. — El pago de la parte del socio que se retire se efectuará en diez cuotas semestrales que devengarán un interés similar al vigente en el momento de cada pago. para operaciones de descuento bancarios sobre saldos no amortizados y pagadero por semestre vencido. — Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios el crédito del socio fallecido será pagado a sus sucesores declarados judicialmente, en el tiempo, plazos y forma indicados en la cláusula anterior. — En caso de incapacidad física total de un socio o incapacidad legal, el otro socio resolverá si continúa en sociedad con el incapacitado o lo excluye. — En este último caso la parte del excluido le será liquidada como si hubiera fallecido. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones inmobiliarias de construcción, representaciones, comisiones etc. como así también todo tipo de operaciones comerciales e industriales permitidas por el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes. — Al efecto podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país — Quinta: La sociedad será dirigida por el señor Antonio Garacilaso Alvarez y por la señora Letilde Amelia Fernández de Alvarez en su carácter de gerentes debiendo firmar uno cualquiera de ellos adicionando el nombre de la sociedad para comprometerla. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social para actividades ajenas a los fines de la sociedad — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad y especialmente los siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones: comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas e hipotecas y aceptar derechos reales que se constituyan a favor de la sociedad; tomar dinero prestado de terceros a intereses, sea de particulares o de establecimientos bancarios oficiales o privados: prestar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o personal, cuando lo justifiquen los antecedentes económicos y morales del deudor; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar. enajenar. ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales. giros, cheques y otros papeles de comercio garantizados o no, constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos: comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa. por sí o por medio de apoderados, produciendo todo género de pruebas e informaciones, e inclusive poner o absolver posiciones; formular presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados precedentemente; otorgar poderes especiales y|o generales y revocar los mismos, pudiendo en general realizar todos los actos que sean menester para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Los componentes de la sociedad no podrán dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades por las que esta se constituye: en caso contrario, las utilidades que se obtuvieran serán para la sociedad, no así las pérdidas que serán a su exclusivo cargo. — Séptima: El capital social asciende a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—), representado por mil cuotas (3.000) de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales. — El aporte de sus cuotas de capital lo han realizado los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del inventario y balance practicado el día 30 de noviembre de 1968, que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general que se someterá a la aprobación de los socios dentro de los noventa días siguientes, debiendo dejarse constancia en el libro de actas en caso de disconformidad de los socios. — De no existir ninguna impugnación en el libro de actas dentro de los treinta días de haber tomado conocimiento, el balance se tendrá por aprobado. — Novena: La sociedad además de los libros usuales, llevará un libro de actas donde se asentarán, bajo firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que resuelvan a cuenta de utilidades. — Sin perjuicio de las funciones de los gerentes. los socios tendrán dentro del establecimiento funciones que así resuelvan. — Décima Primera: La sociedad podrá ser disuelta o liquidada antes del término del plazo de su duración previsto en la cláusula primera únicamente por resolución de los mismos socios o por los extremos previstos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: Cualquier diveregencia que se suscitara durante la vigencia del presente contrato entre los socios por la interpretación de sus cláusulas o por el cumplimiento de las mismas, será resuelta por árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios. — En caso de no ponerse de acuerdo, cada socio nombrará un árbitro y éstos antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial, salvo para obtener el cumplimiento del fallo. — Décima Tercera: Las ganancias obtenidas por la sociedad en cada ejercicio financiero previo descuento del cinco por ciento como reserva legal y aquellas que los socios consideren oportunas constituir para responder a posibles indemnizaciones, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — En prueba de conformidad, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Antonio Garcilaso Alvarez. — Letilde Amelia Fernández de Alvarez. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos el señor Antonio Garcilaso Alvarez (L. E. 5.569.101) y la señora Letilde Amelia Fernández de Alvarez (L. C. 1.966.052), ambos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, con domicilio en la calle El Indio 2835 de Villa Adelina partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el artículo diez del contrato de responsabilidad limitada firmado el día 23 de diciembre de 1968. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Antonio Garcilaso Alvarez y Letilde Amelia Fernández de Alvarez. — Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600. — e.14|5-Nº 76.274-v.14|5|69

CARLOS KLEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Contrato Social: Carlos Klein y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, los señores al margen y al final firmados: don Carlos Klein, alemán nacido el dieciséis de Marzo de mil novecientos quince divorciado por sentencia judicial de sus primeras nupcias con Dora Schreiber, de quien se halla separado y sin voluntad de unión futura desde mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, cédula de identidad Policía Federal dos millones ciento diez mil doscientos dieciocho, domiciliado en esta ciudad, calle Viamonte trescientos treinta y dos Segundo Cuerpo, tercer piso, departametno veintiocho, doña Graciela Esther del Valle González Elizalde de Bottacchi, que firma "Graciela Bottacchi", argentina, nacida el diecisiete de Abril de mil novecientos diecinueve, comerciante, casada en primeras nupcias con Rómulo Bottacchi, libreta Cívica un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en esta Ciudad, Avenida Corrientes dos mil sesentitrés, octavo piso, departamento noventa y cuatro; y doña Susana Emilia Antoniöw, argentina, nacida el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta, soltera, hija de Antonio Antoniöw y de María Guirula, empleada, domiciliada en esta ciudad, Avenida Independencia novecientos treinta y tres, segundo piso, departamento "A", Libreta Cívica cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho; Asociados Provisoriamente desde el dieciseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se conviene en celebrar la instrumentación definitiva de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dándose el siguiente contrato: I. — Constitución: Declaran constituido entre ellos, con efecto retroactivo al dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesentiocho, y bajo el rubro "CARLOS KLEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional", una sociedad que tendrá asiento en esta Ciudad y domicilio real y legal en la calle Chile número doscientos setenta y cuatro barra doscientos setenta y seis. — II. — Término de Duración: El término de duración de la Sociedad será de cuatro años, contados desde el dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, y podrá ser prorrogado por decisión acordada en la Asamblea que se citará al efecto para el día quince de Julio de mil novecientos setenta y dos. — III. — Objeto, Fines y Propósitos: El objeto de la sociedad ha sido, es y será la explotación del negocio de restaurante, bar, cervecería y afines que con el nombre de "El Tirolés" funciona en el expresado domicilio, calle Chile número doscientos setenta y cuatro, barra doscientos setenta y seis, locado a título particular por Carlos Klein a sus propietarios señores Salgado, y cuyo uso, el nombrado inquilino facilita a esta Sociedad durante la vigencia de este contrato social, con la única obligación para la usuaria del pago de los alquileres pactados a los locadores y así también, a quienes corresponda de todos los impuesto tasas, silos o gabelas que correspondiera abonar por el local y su destino. — Todos los actos de la presente Sociedad se considerarán efectuado con fines de lucro y a ese propósito harán tanto la adquisición de toda suerte de mercaderías de consumo directo, como su transformación y|o manufactura; como de maquinarias, máquinas, sus implementos y accesorios, artículos de tapicería, adornos, mantelería, vajilla, cubiertos, cristalería, etcétera y realizar cuanta operación comercial e industrial y civil convenga a la naturaleza jurídica de la sociedad. IV. Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas de tres mil pesos moneda nacional cada una que se integraron en dinero efectivo el dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que se consumieron totalmente, conforme se relaciona en el documento adjunto que forma parte integrante de este contrato; y que se ha integrado en la forma siguiente: por el señor Don Carlos Klein, por un millón trescientos treinticinco mil pesos moneda nacional, que correspóndenle por su suscripción de cuatrocientas cuarenta y cinco cuotas de tres mil pesos moneda nacional cada una; por la señora doña Graciela Esther González Elizalde de Bottacchi por la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, que corresponden por su suscripción de ciento noventa y cinco cuotas de tres mil pesos moneda nacional cada una; y por la señorita doña Susana Emilia Antoniöw, por la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, que le corresponden por haber suscripto la cantidad de ciento diez cuotas del capital social cada una de ellas de tres mil pesos moneda nacional: aportes por los cuales se han otorgado las respectivas cartas de pago, sirviendo el presente de suficiente recibo e instrumentación. — Dirección y Administración de los Negocios Sociales: La Dirección y Administración de todos los negocios sociales estará a cargo de un Gerente General y de dos factores. — La Gerencia General será desempeñada por el socio Carlos Klein, quien, sin ninguna limitación de facultades, llevará la firma social y obrará y actuará en conformidad a las facultades que para tal cargo acuerdan los artículos trece, catorce, quince y dieciséis de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las extensiones autorizadas por los Códigos de Comercio y Civil, en sus artículos seiscientos ocho y un mil ochocientos ochenta y uno, respectivamente, y cuyos textos, "brevitatis causa" se dan por íntegramente reproducidos en este lugar; y estará facultado expresamente para aceptar, otorgar y firmar toda clase de contratos públicos y|o privados, de alquiler, locación de servicios, de obras, así como la compra-venta de automotores e inmuebles y muebles, que podrá gravar con prendas e hipotecas y en cualquier forma enajenarlos o arrendarlos, comprar otros o permutarlos, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses y con o sin garantía real o personal, abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones bancarias etcétera. — Los cargos de Factores serán desempeñados por las socias: señora Graciela Esther González Elizalde de Bottacchi y señorita Susana Emilia Antoniöw, quienes actuarán con total independencia la una de la otra y con absoluta sujeción a las normas que se establecen en la cláusula siguiente; que jugarán como limitativas de atribuciones y facultades. — VI. — Obligaciones y Remuneraciones de los Socios: Excepto el socio señor Carlos Klein que queda expresamente liberado de toda prestación extraña a las de su carácter de Gerente General, los demás socios integrantes de esta sociedad, se comprometen y obligan, salvo caso de enfermedad, fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada, a prestar a la sociedad el concurso de toda su actividad que con el cargo de Factores o Encargados del Negocio Social, sito en la calle Chile doscientos setenta y cuatro barra doscientos setenta y seis, de esta ciudad, cumplirán vi[illegible]o y controlando la actividad del personal auxiliar, fichajes de mozos: atención a clientes o parroquianos y confección de sus adiciones; informar a la Gerencia General de cualesquiera faltas en que incurriere el personal auxiliar a los fines de la aplicación de condignas sanciones; como así también de prevenciones que se hicieren por cualesquiera de los inspectores de las distintas reparticiones respecto del negocio social; y de elementos y|o mercaderías que a su juicio fueren de adquisición o reposición necesarias — En retribución de los servicios precedentemente enunciados: tanto la Gerencia General como los factores, tendrá una remuneración mensual que se imputará a "gastos generales", que será fijada al comienzo de cada ejercicio. — La correspondiente al ejercicio que se ha iniciado con efecto retroactivo al dieciséis de septiembre de mil novecientos sesentiocho, se fija en treinta mil pesos moneda nacional para cada mes y socio. — La retribución de los servicios inherentes al ejercicio de la Gerencia General, se fijarán por la Reunión de Socios o Asamblea Anual previa al cie[illegible] de cada ejercicio y nunca podrá exceder del diez por ciento de las ganancias líquidas. — El señor Gerente General, para el cumplimiento de las funciones a él asignadas, en caso de verse impedido por cualesquiera causas o motivos, que expresamente facultado a designar la persona que habrá de reemplazarlo que podrá ser un tercero extraño a la sociedad; en este caso los emolumentos del reemplazante extraño no podrán ser superiores a cuarenta mil pesos moneda nacional mensuales, y se cargarán a gastos generales. — VII. — De las Asambleas o Reuniones de Socios: Una vez por mes tendrá lugar la reunión de socios. — Las resoluciones que se dicten o adopten serán asentadas en un libro de actas que llevará la Gerencia General. — En caso de ausencia o impedimento temporario los socios podrán hacerse representar por un tercero mediante la respectiva carta poder o poder otorgado ante escribano público que deberá presentarse a la Gerencia General. — Los socios, sin excusa alguna, ni aun por caso fortuito o de fuerza mayor, están obligados al cumplimiento de las Resoluciones acordadas por Asamblea o Reuniones de Socios, las que se darán a) Por simple mayoría de votos, en todos los asuntos que hagan a la Dirección y Administración de la Sociedad. — b) Por los dos tercios de votos, en todo asun-

to o cuestión inherente a aumento o disminución de capital, mayores obligaciones de los socios, modificaciones de este contrato o al uso de la forma social en asuntos extraños a la sociedad, como de firma en beneficio de terceros, o documentos y garantías de favor o complacencia; y asimismo, la autorización a un socio para asumir representaciones de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio que esta sociedad o realizar particularmente operaciones que sean de su mismo objeto, fines y propósitos. — Tanto en las Reuniones de Socios como en las de Asambleas o Reuniones Extraordinarias cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital social tenga integradas en la sociedad. — Las Asambleas o reuniones Extraordinarias serán convocadas por la Gerencia General, por nota en el Libro de Actas con cinco días de anticipación por lo menos, salvo supuesto de gran urgencia en el que el término podrá reducirse hasta veinticuatro horas; y aun menos si no media oposición de convocados. — Las Convocatorias se notificarán a los socios que suscribirán su conocimiento en el Libro de Actas o por telegrama colacionado. — Los socios en petición respaldada por el cincuenta por ciento del capital social, en cualquier momento podrán solicitar la convocatoria a Reunión Extraordinaria y la Gerencia General dará la Convocatoria dentro de las veitnicuatro horas de recibido el pedido, procediéndose en la forma predeterminada. — VIII. — Fiscalización de los Negocios Sociales: La Sociedad llevará su contabilidad en Libros Rubricados, Diario e Inventario que podrán ser examinados por los socios en cualquier tiempo. — Los socios podrán formular observaciones, impugnaciones o ponencias que, si fueren producidas antes de los cinco días del señalado para la Reunión Mensual o Asamblea Anual, serán tratados en ella o caso contrario, en la siguiente Reunión Ordinaria Mensual, salvo que la observación impugnación o ponencia aparezca respaldada por el cincuenta por ciento del Capital Social, en cuyo supuesto se seguirán los trámites previstos en la parte final del Capítulo VII precedente — IX — Balances: El día primero de Septiembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. — Del Balance e Inventario se dará una copia a cada socio para cuya recepción, el socio deberá concurrir indefectiblemente a la Gerencia General antes del día diez de Septiembre de cada año, bajo apercibimiento de tenerse por conforme con los mismas si a esa indicada fecha no lo hubiera retirado; y si al día quince de Septiembre del año respectivo no se hubiecen producido impugnaciones, quedará definitivamente aprobado. — Si se produjese alguna impugnación, ésta será resuelta por una Asamblea o Reunión de Socios que, con carácter extraordinario, se convocará para antes del treinta del mismo mes de setiembre del año que competa, la cual Asamblea o Reunión de Socios la aceptará o rechazará en conformidad a lo determinado en el punto b, de la Cláusula VII de este contrato — X. — Distribución de Beneficios: En ningún caso y bajo de ningún pretexto se repartirán utilidades sino respecto de las "realizadas líquidas" resultantes del Balance General. — De las utilidades líquidas que arroja el Balance General una vez aprobado, se deducirá anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del Capital Social; y también se deducirá el treinta por ciento para formar un fondo de previsión para responder a las obligaciones determinadas por las Leyes Sociales respecto del personal y remuneraciones extraordinarias del mismo. y a cubrir cuentas incobrables o presuntas pérdidas de ejercicios anteriores. — El saldo que quedare será repartido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que tengan suscriptas e integradas cada uno, acreditándose en sus respectivas cuentas. — Las pérdidas resultantes del Balance General, serán soportadas por cada socio en proporción a las cuotas del Capital Social que tengan integradas. — XI — De la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Resuelta la disolución de la sociedad, fuere por expiración del término contractual y/o de sus prórrogas, fuere por determinación anticipada, su liquidación se practicará por el señor Gerente General quien a sus efectos habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en el Capítulo Décimo, Título Segundo, Libro Segundo del Código de Comercio, siendo responsable de los daños y perjuicios y pérdidas e intereses que las transgresiones a esas disposiciones les determinen a sus ex-socios y/o terceros interesados, quedando autorizado a sustituir el presente mandato incluso a favor de terceros extraños a la sociedad y sea o sean acreedores o no acreedores de ella. —

— XII — De la separación de los socios: — Las cuotas del Capital Social no pueden ser cedidas, bajo de ningún motivo o pretexto a terceros extraños a la Sociedad, salvo el derecho que el segundo párrafo del artículo doce la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco confiere al pretenso cedente. — En este último supuesto en el juicio respectivo será parte obligada el pretenso cesionario y será a su cargo la prueba de habilidad para suplir al pretenso cedente en las prestaciones que éste tuviere obligación de cumplir respecto de la Sociedad, su disposición de Capital para pagar el precio de la cesión, su libertad de interdicciones, buena conducta, antecedentes de honorabilidad y probidad comercial y crédito de proveedores de plaza, etcétera, dictada sentencia, la Sociedad o cualquiera de los socios quedará habilitado a usar la opción que le alcanza el referido párrafo segundo del artículo y Ley citados, en su parte final; en cuyo caso el pago del precio quedará sujeto al arbitrio judicial. — En cualquier tiempo, mediando acuerdo de voluntades entre dos socios y unanimidad de votos en Asamblea o Reunión Especial que al efecto se convocará podrá producirse separación de un socio que ceda sus cuotas a otro, por el precio y forma de pago que entre ellos convengan y respondiendo el cesionario que tomará a su cargo los impuestos y gastos que imponga la inscripción en la Cesión en el Registro Público de Comercio — Asimismo, en cualquier tiempo, la Sociedad, por inconducta de un socio por unanimidad de los votos de los demás socios, decidirá la separación del socio así sancionado, no mediando acuerdo respecto del precio de las cuotas del capital que poseyere el socio sancionado, se practicará un balance especial, del que resultará la importancia en pesos moneda nacional que corresponda a cada cuota del Capital Social y el importe que tuvieren todas las cuotas del socio separado por la sanción serán abonados a éste de la siguiente manera: el treinta por ciento dentro de los treinta días desde la fecha de la aprobación del balance especial, y el saldo le será documentado en quince pagarés de igual importe y de vencimiento mensual y consecutivo, el primero de los cuales vencerá a los sesenta días de la fecha de aprobación del Balance Especial. — Finalmente, la sociedad podrá aceptar la cesión de las cuotas de cualquier socio, sea a precio convencional o establecido por la norma precedentemente indicada que también podrá aplicarse a la forma de pago. — Cualquiera fuere la causa por la cual la Sociedad se hiciere cargo o aceptare cesión de cuotas de socios, es ínsito su derecho a cederlas a sus socios integrantes por el precio pagado y a prorrata de sus respectivas cuotas del capital social, o todas a uno si no mediare interés de otro u otros socios en adquirirlas; o bien adjudicarlas a terceros extraños a la sociedad por el precio y forma de pago que mejor consultare el interés social, quedando en este caso reservado al socio o a los socios el derecho de opción si aceptaren el precio y forma de pago convenido para el tercero extraño a la Sociedad. — XIII — De la Separación de los Socios por Muerte o Incapacidad: En caso de muerte o incapacidad permanente de alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: En el caso del socio Carlos Klein, por especial determinación de él, el valor de las cuotas que poseyere del Capital Social, será pagado, su Cincuenta por Ciento a su hija legítima doña Hilde Klein de Porscheme, argentina, nacida el veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y siete, casada, empleada, domiciliada en Pelliza número mil ochocientos tres de Olivos, Partido de Vicente López en la Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y tres; y el Cincuenta por ciento remanente de sus cuotas sociales, se adjudicarán en absoluta propiedad a la consocia señorita Susana Emilia Antoniöw, de la filiación y datos personales al comienzo indicados — En el caso de la socia Graciela Esther González Elizalde de Bottacchi, el valor de sus cuotas en su equivalente en pesos moneda nacional se abonará a sus derechohabientes, — Y en el caso de la socia Susana Emilia Antoniöw la totalidad de sus cuotas se adjudicarán en absoluta propiedad al consocio señor Carlos Klein, de la filiación y datos personales arriba mencionados. — En los supuestos en que la sociedad hubiera de hacerse cargo de las cuotas del socio muerto o incapacitado regirán a su favor las normas establecidas en la cláusula décima segunda precedente para fijar el valor de cuotas y forma de pago; y asimismo todo lo preceptuado en su subcláusula o párrafo final. — En ningún caso el fallecimiento ni la incapacidad del socio facultará a sus derechohabientes a incorporarse a la Sociedad, ni aún unificando personería. — XIV. — De las Diferencias entre los Socios: Toda divergencia entre los socios será resuelta con calidad de fallo inapelable, por la Asamblea o Reunión de Socios en conformidad a lo establecido en el punto b, del Capítulo Séptimo de este contrato, y tal resolución hará cosa juzgada y ningún socio podrá solicitar su revisión a ninguna autoridad ni aun judicial y desde ya los socios se resisten y renuncian al ejercicio de cualquier derecho que para hacerlo pudiera asistirles. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, a las que los socios se obligan como a la ley misma, dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carlos Klein y Compañía, capital dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional", comisionando expresamente al socio Gerente señor Carlos Klein a llenar todos los trámites y formalidades que correspondan cumplir para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto queda facultado a formular la petición pertinente al señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro con presentación del presente contrato. — Carlos Klein. — Graciela Bottacchi. — Susana E. Antoinöw. — Buenos Aires, Abril 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.400.— e.14|5-Nº 76.284-v.14|5|69

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian, Nissen, Secretaría a cargo de la autorirante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según documento privado de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de MOIX Y REBORD, SOCIEDAD COMERCIAL, COLECTIVA, con la denominación de "El Nido", compuesto por los señores Mauricio César Moix y Mauricio Esteban Rébord, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor Mauricio César Moix.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 e.14|5 Nº 78.090 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha dos de julio de 1968 con efecto retroactivo al día 28 de octubre de 1966, se declara definitivamente disuelta la sociedad de Hecho, que giraba bajo la razón social de "JOSE MODESTO IACOVONE HNO." compuesta por los señores José Modesto Iacovone y Martín Rogelio Iacovone.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.14|5 Nº 78.068 v.14|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Iº Instancia en lo Civil Nº 1, del Dr Juan Alberto Navarro Pizzurno, Secretaría Nº 1, del Dr. Carlos Sanz, hace saber que en autos "VOCOS DE BRAVO, JOSEFINA T. c/Bravo RAUL L. s/divorcio", se proveyó: "Buenos Aires, octubre 15 de 1968... no habiendo el demandado don Raúl Lorenzo Bravo dado cumplimiento a lo ordenado a fs 325 vta... declároselo rebelde en los términos del Art. 59 del Código Procesal... Juan A Navarro Pizzurno". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.395 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [...] FRANCISCO PABLO GIORDANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 840 e.14|5 Nº 78.017 v.16|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALVAREZ de FERNANDEZ — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 77.967 v.16|5|6

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN ROBERTO KROMMES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, nueve de mayo de 1969[?]. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 77.99[?] v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA RAMONA RODRIGUEZ de MAGADAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 21 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario

$ 840.— e.14|5 Nº 77.990 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODILDA AMORELLI de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 21 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 77.988 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO COHN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.14|5 Nº 77.807 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SANCHEZ o MARIA ELENA SANCHEZ e IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.14|5 Nº 77.75[3] v.16|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GHIGLIA y ADELA ADELAIDA GARCIA de GHIGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 77.796 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GONZALO o BENITO GONZALO ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 78.042 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOS SANTOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de abril de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 78.039 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LASSO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720. — e.14|5 Nº 77.789 v.16|5|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por dos días a PEDRO PABLO GALLI comparezca en juicio "Racubian Hermanos y Cía. c/Galli Pedro Pablo s/ ordinario", a estar a derecho en el plazo de ley, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1969 — Omar J. Cancela, secretario

$ 720. — e.14|5 Nº 78.083 v.15|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HAMAYAK o ANDRES BASMADJIAN — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840. — e.14|5 Nº 77.937 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORQUES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. — e.14|5 Nº 77.839 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720. — e.14|5 Nº 77.963 v.16|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO ROGELIO MEGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.14|5 Nº 78.045 v.16|5|69

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTO TUCI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1969 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720. — e.14|5 Nº 77.825 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ENEAS CASSINELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.14|5 Nº 77.817 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA NOETINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 720. — e.14|5 Nº 77.782 v.16|5|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a RAMBALDO SAVORELLI, a estar a derecho en los autos "Cerutti de Savorelli, Herminia s|Autorizacion", bajo apercibimiento de dar intervencion al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 880. — e.14|5-Nº 77.852 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ZITELLI de FURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.890 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS NICANOR EZEIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.840 v.16|5|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE ALBANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.745 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENVENUTO o BIENVENIDO CELLINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 360.— e.14|5 Nº 78.001 v.16|5|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SCALAMANDRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.040 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VICTOR CARBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — José M Monclá, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.027 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de BURGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — José M. Monclá secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.025 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA AMOR de AMOR y de don ANTONIO AMOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.008 v.16|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA SUSANA ESPEJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.936 v.16|5|69

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 8, Secretaría número 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SINARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.927 v.16|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA ARCURI de SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.916 v.16|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN MARIA FERNANDEZ y MARIA MANUELA ARIAS DE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 77.941 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FALCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.921 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TARTAGLINI o JUAN TARTAGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.960 v.16|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.886 v.16|5|69

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEONIDES CORDOVILLA de AMUCHASTEGUI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.015 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA DELLA ROCCA de POLICELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo siete de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.933 v.16|5|69

Juzg. Nac. Civil Nº 11, Secret. Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JORGE MARMORATO y CARMEN CASBAS de MARMORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 78.061 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMPARO FERMINADES de ROTA. — Publiques por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.831 v.16|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por dos días a GUILLERMO ENRIQUE TAYLOR, para comparecer en juicio: "Arena Roque c|Taylor s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.924 v. 15|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO IANNELLO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 78.089 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PAZOS BLANCO. — Publíquese tres días. — Buenos, marzo 3 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 78.088 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTO DOMINGO SAN ROMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.904 v. 16|5|69.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTES PINGITORE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77 983 v. 16|5|69.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PACIFICO MINNOZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Raúl R. Frías secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.903 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LISTA de SCENA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 8 de 1969. — Raúl R. Frías secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 78.072 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ORTIZ de FIRPO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Raúl R. Frías secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.768 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO GONZALEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires abril 30 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.958 v. 16|5|69.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES FRANCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.804 v.16|5|69

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FERNANDEZ de PATTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.790 v. 16|5|69.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CILIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969.— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.14|5-Nº 77.976-v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA COVA de HERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1969.— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.14|5-Nº 77.907-v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ALBERTO JOST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 77.826-v.16|5|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a don HORACIO JUAN FIOCCO por diez días tome la intervención que le corresponde en los autos sucesorios de doña María Dolores Mayo de Ustarroz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 880.— e.14|5-Nº 77.928-v.15|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 78.058-v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretara Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FIORELLI DE MAINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 77.835-v.16|5|69

Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA AMANDA TORASSA de SERCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.14|5-Nº 77.791-v.16|5|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.14|5-Nº 78.093-v.16|5|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza pos treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969.— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.14|5-Nº 78.024-v.16 5 69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emlaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN BECERRA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840 e. 14|5 Nº 78.007 v. 16|5|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CALVO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodrígue , secretaria.
$ 720 e. 14|5 Nº 78.087 v. 16|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.842 v. 16|5|39.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 14|5 Nº 77.879 v. 27|5|69.

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAMON FERRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.830 v. 16|5|69.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL POTA. — Publíquese por tres días. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.954 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GIMENEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 2 de mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.953 v. 16|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **EMA MONTOYA**. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Seggese, secretario.
$ 2.400 e. 14|5 Nº 77.832 v. 27|5|69.

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARONE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e. 14|5 Nº 78.056 v. 16|5|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SANCHEZ Y BARBON. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.806 v. 16|5|69.

Juzgaado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ o GOMEZ GRAU de CASANOVAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e. 14|5 Nº 77.973 v. 16|5|69.

Juzgaado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE REBOIRAS. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e. 14|5 Nº 77.970 v. 16|5|69.

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO SILVESTRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 78.060 v.16|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 78.059 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA EUGENIA CARRANZA de VICTORICA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 77.896 v.16|5|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JULIO ARGENTINO PUGLIESE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 78.041 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de TERESA MULTEDO de REPETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 77.850 v.16|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor FRANCISCO TIZZANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.14|5 Nº 77.959 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco (5) días a FLORINDA ROSA DIAZ, para comparecer en juicio: "Díaz, María Magdalena s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos (2) días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 640 e.14|5 Nº 77.821 v.15|5|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO IENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 77.775 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DE BARBERIS de CENTANINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 78.048 v.16|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.14|5 Nº 77.765 v.16|5|69

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, por Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JORGE o JERUCHIN LEW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 77.741 v.16|5|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA MAIO de LEVY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.14|5 Nº 77.949 v.16|5|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BELOSO de ALDAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.971 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ADOLFO GURMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.948 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO MARTIN MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.962 v.16|5|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEDRO ALBERTO BETTINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 11 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 830.— e.14|5 Nº 77.742 v.16|5|69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIVIELLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 960.— e.14|5 Nº 78.038 v.16|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.14|5 Nº 77.938 v.16|5|69

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.774 v.16|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.822 v.16|5|69

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 720.— e.14|5 Nº 77.998 v.16|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a GARIBALDI MITRE MEROLLA, para comparecer en juicio: Banco Italiano y Río de la Plata c|Minervini Benito y otros s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1969.— Guillermo D. Céspedes, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 78.031-v.15|5|69

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ENRIQUE MATATAGUI para comparecer en igual término en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata c| Goldsmith Félix L. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.— Héctor A. Patuel, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 78.032-v.15|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretara Nº 4, cita por cinco días a ALBERTO ENRIQUE EMILIO BEUTIN, CARLOS MARIA CARRIQUE, EDUARDO ALBERTO BEUTIN y ROBERTO ENRIQUE BEUTIN, para que comparezcan personalmente a reconocer firmas que se les atribuye y a estar a derecho en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c Beutin Alberto E. E. y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969.— Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.120.— e.14|5-Nº 78.030-v.15|5|69

Nº 9

Juzgao en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de OSCAR JUAN DIATTO la convocatoria solicitada fijándose veinte das para su presentación al síndico Antonio Mingrone, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de créditos. — El día 5 de agosto de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado de Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969.— Carlos Viale, secretario.
$ 3.000.— e.14|5-Nº 77.882-v.20|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "FRIGORIFICO MONTANA S. A." Desígnase como fecha provisoria de cesarión de pagos el 27 de mayo de 1969. — Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos al Síndico Antonio Guillermo Soler, en el domicilio especial para este objeto en la calle Parral Nº 59 de Capital Federal, dentro de los 30 días en el horario de 13 a 16 horas (días hábiles). — Señálase la audiencia del día 8 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969.— Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.— e.14|5-Nº 77.810-v.20|5|69

Nº 11

Juzgado Nacional Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por dos días a acreedores de HORACIO F. COSCARELLI S. A. a la audiencia del 20 de mayo de 1969, a las 14 horas, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurren, para considerar propuesta de compra del inmueble de Fonrouge 1751|57 esq. Chascomús 5624|26, Capital.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 880.— e. 14|5-Nº 77.891-v.15|5|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de PASUBIO S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Salvador G. Morrono (Uruguay 16, 5º piso) los justificativos de créditos. — El día 25 de julio de 1969, a las 13 y 30 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400.— e.14|5-Nº 77.813-v.20|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, en el juicio RUBINSTEIN MARCOS GREGORIO c GOLLETTI WILKINSON CARLOS ALBERTO s ejecutivo, comunica por dos días a Carlos Alberto Golletti Wilkinson, que ha sido declarado rebelde y que se ha recibido la causa a prueba. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 800.— e.14|5-Nº 78.084-v.15|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, hace saber al señor RICARDO ALFREDO TAGLIAFICCHI que en los autos "Banco Industrial de la República Argentina c| De Nucci, Oscar Idelico s| ejecución hipotecaria" se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, 20 de febrero de 1968... cítese al tercer poseedor para que dentro del término de ley oponga excepciones bajo apercibimiento de decretarse la venta del inmueble gravado...Felipe Ehrlich Prat. Juez".— Cítese a Ricardo Alfredo Tagliaficchi para comparecer en juicio procedentemente indicado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.— Roberto Miguel Múzio, secretario.
$ 1.760.— e.14|5-Nº 77.744-v.15|5|69

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, se cita por dos días a don ESTEBAN SLIVINSKY, a juicio seguido contra él, por el Fisco Nacional por Expropiación del inmueble ubicado en Villa Madero, Matanza, designado como lote II de la manzana L, quinta 2, según título y Circunscripción III, sección G, según Catastro, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial. — Ciudad de La Plata, 26 de diciembre de 1968. — Julio S. Soto, secretario.
e.14|5 Nº 67 v.15|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación, para que ALARCON RAFAEL ARGENTINO, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por apremios, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — Secretaría, La Plata, 14 de febrero de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.14|5 Nº 68 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y el diario Gaceta de esta ciudad, para que RAFAEL BALCELLS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha promovido el Estado Nacional sobre Apremio, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado (Art. 531 de la Ley 17.454). — Pedro Delheye, Secretario. Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto. — La Plata, 26 de febrero de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.14|5 Nº 71 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "Avellaneda", de Avellaneda, para que RODRIGUEZ JORGE ALBERTO y PEREZ OSCAR, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este juicio, que les ha promovido el Estado Nacional sobre Apremio, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Pedro Delheye, secretario. — La Plata, secretaría, 26 de febrero de 1969 — Luis F. Cazenave, secretario.
e.14|5 Nº 72 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial, para que CIRAUDO CARLOS y ROBERTO, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Nacional Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, La Plata, 28 de febrero de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.14|5 Nº 74 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de un día en el Boletín Oicial de la Nación, para que RIVERO LEANDRO NORBERTO y REINA LORENZO, comparezcan a tomar la intervención que le corresponden en el juicio que le ha promovido el Estado Nacional Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 28 de febrero de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e 14|5-Nº 75-v.14|5|69

SAN MARTIN

Nº 3

Art. 145 Cód. Proc. Civil y Comercial de la Nación — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por dos días a RAUL DAVID JARDON para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Jardon Raúl David s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

San Martín, marzo 21 de 1969. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.14|5-Nº 76 v.15|5|69

SAN JUAN

Señor RAMON ENRIQUE MESINA, nacido el día 27 de abril de 1951, hijo de Héctor Gerardo o Gerardo Héctor y de Isabel o Elizabet Peñalver. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos: Nº 2.626, año 1966, caratulados: "C|Autores desconocidos, hoy c|Mecina, Ramón Enrique (menor), por: robo. — Damnificado: Registro de Créditos Prendarios de la Nación".

San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 16 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.14|5-Nº 77-v 26|6|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio MARAZINA, ARMANDO M. c| CASTRO, AGUSTIN TOMAS y otros s| ejecución hipotecaria, Expte. 40.872|1958, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 19 de mayo de 1969, a las 12 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas Nº 3563, edificada en lote de terreno señalado con el Nº 4, de la manzana 350, compuesto de 8,66 mts. de frente al S. O. por 30,35 mts. de fondo, lindando por su expresado frente al S. O. con la calle Gral. José G. de Artigas, por el fondo con el lote 10 y fondos del lote 30, por el S. E. con el lote 5 y por N. O. con el lote 3. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15. Sección 71. Manzana 103, Parcela 5. La finca es antigua y se halla ocupada por los deudores y tiene las siguientes comodidades: una sala de 5 x 4 mts.; un dormitorio de 4 x 4 mts.; un baño de 3 x 3 mts.; una cocina de 4 x 4 mts.; un amplio patio con una casilla prefabricada. — En altos dos ambientes de 3,50 x 3.50 mts. todas las medidas son aproximadas. — La cláusula 5ta del testimonio obrante a fs. 4 dice: "Los deudores se obligan expresamente a desalojar el inmueble gravado dentro de los 10 días de serle notificado la fecha del remate, caso contrario y con el solo pedido del acreedor ante el Juez competente, se librará mandamiento de desahucio, renunciando los deudores a cualquier defensa que pudiera oponer de cualquier naturaleza que sea". — Base $ 2.764.750 m|n., seña 8%, comisión 3% al contado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital. — Informes: Tucumán 1531, Capital. T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.760.— e.14|5 Nº 78.285 v.16|5|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos FABREGA, JOSE, Sucesión", Expediente Nº 10.254, que el martillero José Moss Carmona, rematará sobre el bien el día 24 de mayo de 1969, a las 15 horas, un lote desocupado sito en el Cuartel Cuarto del partido de Luján, calle sin nombre, barrio Villa José Vicente Lanusse, designado como lote 4 de la manzana C en el plano especial aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 64-107-52 que catastralmente se identifica como circunscripción IV, sección C, quinta 16, manzana 16c, parcela 11. Superficie: 240 m2. Base: $ 101.733 m|n. al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%. — Se deja constancia que la escritura traslativa de dominio será extendida por el Sr. Escribano Hernán R. de Lafuente y que el comprador deberá consttiuir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, treinta de abril de 1969. — Ricarlo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.000.— e.14|5 Nº 78.274 v.16|5|69

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40 a mi cargo, se hace saber por tres días, en autos: GELONCH de BADO, MARIA NELIDA y otros c|LOPRESTI, FRANCISCO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto N. Bado, subastará públicamente el día jueves 22 de mayo de 1969, a las 15 horas, en el mismo lugar, el inmueble sito en esta Capital, calle Pasco 277 y 279 entre la de Alsina y Moreno, cuyas medidas, superficies y linderos surgen del título respectivo, agregado en autos. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 10, Sección 20, Manzana 40, Parcela 30. — La finca se entrega totalmente desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Ley 17.454). — Base: m$n. 5.033.500. Seña: 8% y a cuenta de precio; comisión: 3%, todo al contado y en dinero efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Enrique Conte Mc Donel, secretario.

$ 3.240.— e.14|5 Nº 78.441 v.16|5|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los autos caratulados "NAVEIRA CARLOS J contra VERDIER SALVADOR y otros s|División de condominio", Exp. Nº 10748, que el martillero Antonio Larocca, rematará el 30 de mayo, a las 16 y 30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble en construcción ubicado en la calle Conoarco Nº 3961, que consta de estructura de hormigon proyectada de sótano, planta baja, siete pisos y azotea accesible según resulta de las pericias, y demás constancias que obran en autos, construido en el lote Nº 21, de la manzana "B", que es parte del lote 32 compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este 34 metros 69 centímetros de fondo en el Sud Este, 34 metros 69 centímetros al Nord Oeste. Superficie total trescientos tres metros diecinueve centímetros cuadrados. Base $ 5.950.000 m|n. al mejor postor y al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio, comisión 3 o|o en dinero efectivo; en caso de que el comprador fuera una Institución Bancaria se admitirá el pago de la seña con cheque certificado; los postores deberán exhibir documentos de Identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 9 de 1969 — María Mabel Millán, secretaria.

$ 7.000 e. 14|5 Nº 78.347 v. 20|5|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "ESPINDOLA CLEMENTINA s| Sucesión", Expediente Nº 22530, que el martillero Rubens Petrone, rematará sobre el bien y en el estado de ocupación en que se encuentra el día 31 de mayo de 1969 a las 14 horas, un inmueble que según título se identifica como lote 18 de la manzana 3 sito en la calle Capitán Claudio Rosales o Aguado 1318/22/24, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, compuesto por dos unidades de vivienda, una con entrada por el número 1318, integrada por un corredor, un dormitorio, cocina, patio, baño y garaje y otro con entrada por el número 1324, compuesto por dos habitaciones, baño, cocina, patio y terraza. Base $ 667.332 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La escritura traslativa de dominio será extendida por el escribano que designe la Provincia de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. (Art 133 Código Procesal). — Buenos Aires quince de abril de 1969. — Francisco A Fernández Cepeda, secretario.

$ 3.600 e. 14|6 Nº 78.276 v. 16|5|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "SOKOLIV GREGORIO, Sucesión", que el martillero José Moss Carmona, con domicilio en Lavalle 1570, 6º piso "N", rematará el día 21 de mayo de 1969, a la hora 15, sobre el mismo bien, un lote de terreno sito en la localidad de G. E. Hudson, partido de Quilmes, hoy Berazategui, designado como lote 20 de la manzana H que mide 10 m. de frente al S E. por 40 m. de fondo, o sea una superficie de 400 m2.; lindando al S. E. con la calle 4, al S. O. con parte del lote 21, al N. O. con parte del lote 15 y al N E. con fondos de los lotes 16, 17 y 19. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, sección H, manzana 27, parcela 9. Base $ 100.000 m|n. Desocupado. Escritura ante el escribano Hernán R. de Lafuente. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 14|5 Nº 78.275 v. 16|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio caratulado "BRUSCA ERNESTO PASCUAL y otro c|MALEVITCH KRUM s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Laborda y Rossi S. R. L., con oficinas en la Av. Callao Nº 406, 1er. piso, Capital, rematarán el día 21 de mayo de 1969, a las 15 horas, en sus oficinas, el inmueble ubicado en Barrio Marabó del Partido de Genera. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires lotes 1 al 21 inclusive. Manzana 273. superficie total de 6.628,16 m2., y consta de casa habitación de 5 ambientes, casa casero y|o depósito de 2 ambientes, grupo electrógeno, molino, etc. Base pesos 2.625.000 m|n. El inmueble se entregará al comprador libre de todo ocupante 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.14|5 Nº 78.386 v.16|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S .A ELECTRODOMESTICA c|ARANZ CELINA ESTELA, ejec. prendaria, Exp. 176873, que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 1396782, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 31.825 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.321 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ JUSTINO, ejec. prendaria, Expte. número 176.951", que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969. hora 10, los siguientes objetos. Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 1366164, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 15.630 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.14|5 Nº 78.349 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ELLERMAN ARNOLDO AMARO, ejec. prendaria. Expediente Nº 176.967", que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969. hora 10 los siguientes objetos: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo "C", Nº 1.340, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 17.700 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.800.— e.14|5 Nº 78.341 v.16|5|69

Nº 5

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 5, comunica por dos días en autos caratulados: SANATORIO PEQUEÑA COMPAÑIA DE MARIA contra FAVA ORLANDO s|ejecutivo. Expte Nº 161.671|68', que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 17 de mayo, a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben los siguientes objetos: Un televisor marca Atma, color oscuro. Un combinado de mesa tocadiscos sin marca, y ambos sin números visibles, usados, sin base y al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 78.176 v.15|5|69

Nº 6

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 6, comunica por un día en el juicio: "HIJOS DE ARAGON VALERA S.A.C. y M. c VALINOTI HORACIO D. s|ejecutivo", que el martillero José Antonio Diaz rematará el día 17 de mayo, a las 10 horas, en Moldes 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica Siam, esmaltada en blanco, familiar. Un ventilador de mesa S.F.A. y un ventilador de mesa Yelmo. todos sin número visible, sin base y al contado comisión 10 o|o. — Expediente Nº 132.807|68.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — José A. Vázquez, secretario.

$ 600.— e.14|5 Nº 78.173 v.14|5|69

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| ALEGRIA, PETROCIA, Ejec. prendaria, Exp. 10.680, que el martillero Señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969. hora 10, los siguientes objetos: una estufa a gas de garrafa marca Siam, modelo GG, Nº 19790, completamente equipada, que se exhibe, en Avda. Luna 551 — Base $ 6.000 m|n. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.325 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DERMGRDICHIAN NARCISO, ejec. prendaria, Exp. 106222, que el martillero Señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, el siguiente objeto: una estufa infrarrojo, marca Siam alimentada a gas de garrafa, modelo A-1, Nº 19239, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551 — Base $ 7.630 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.333 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DICUNDO, JOSE MARIO, ejec. prendaria, Exp. 106.250, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969 hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 715935, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base $ 11 160 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. —

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.339 v.15|5|69

Nº 16

JUDICIAL. — El Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en autos: KON PEDRO Y otro contra TEBES ALFREDO OSCAR y otra ejecutivo. Exp. 2337|67, que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 17 de mayo, a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhiben, los siguientes objetos: Un tocadiscos de pie combinado, con radio y tocadiscos automático: Un lavarropas Eslabon de Lujo Nº 483361; Una heladera Turena C-H-2 Nº 52.730 y 48787, usados, sin base y al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.174 v.15|5|69

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por dos días en autos: ZINFOLLINO MIGUEL c|ARGEMIRO FRANCISCO s|ejec. Exp. 131343, que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará el lunes 19 de mayo de 1969, a las 17 y 30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben Una máquina de coser de pedal marca Singer Nº AD 435574, en uso; dos percheros metálicos dobles y un mostrador de madera de 1 m. aprox.; una mesa de trabajo de 2 m. aproximado de largo. — Sin base. — Al contado

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.200 e.14|5 Nº 78.319 v.15|5|69

Nº 32

JUDICIAL. — El Juzgado de Paz Nº 32, comunica por un (1) día en autos: "WELLS ARGENTINA S.A.I.C. y F. c|CASAZZA JOSE L y otro, sobre ejecutivo" que el martillero José Antonio Díaz, rematará el día 17 de mayo a las 10 horas, en Moldes Nº 2377, lugar donde se exhibe el siguiente objeto: Un televisor Montreal Nº 2252, usado, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Expte. Nº 118.069.

Buenos Aires 12 de mayo de 1969. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 480.— e.14|5 Nº 78.171 v.14|5|69

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 32, comunica por un día, en el juicio: "SEGURA MANUEL contra CALOGERO ANTONIO y otro, s|ejecutivo", Expte. 129.751, que el martillero José Antonio Díaz, rematará en Moldes Nº 2377, donde se exhibe, el 17 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un combinado de pie, automático, de la casa Suipacha, sin número visible, usado, al contado; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Vicente Cursio, oficial 1º.

$ 480 — e.14|5 Nº 78.175 v.14|5|69

Nº 40

JUDICIAL. — El Juzgado de Paz Nº 40, comunica por un día, en autos: "ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO S. A. contra ESTUDIO INTEGRAL y|o VAZQUEZ OSCAR, sobre ejecutivo", Exp. 127004 que el martillero José Antonio Díaz rematará el día 17 de mayo, 10 horas en Moldes Nº 2377, el siguiente objeto: Una caja Registradora Numex, manual, usada, sin base, al contado: Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Arístides L. Cassani, prosecretario.

$ 480.— e.14|5 Nº 78.178 v.14|5|69

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NEGRETTI NORBERTO ARGENTINO, ejec. prendaria", Exp. 19.018, que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Superama Nº 310171, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 27.680 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200 — e.14|5 Nº 78.350 v.15|5|69

Juzgado Federal de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSSINI JOSE BENEDICTO, ejec. prendaria", Exp. 18985, que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 11.390, completamente equipado que se exhibe en Avda. Luna 551. — Base: $ 19.200 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 78.351 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|RAMIREZ, VICENTE MARIO y otro, ejec. prendaria", Expte. Nº 18.980, que el martillero Sebastian Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 350212, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 75.780 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 78.353 v.15|5|69

Juzfado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c GONZALEZ, JULIAN, ejec. prendaria", Expte. 17.729, que el martillero Sebastian Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: un televisor eléctrico marca Siam, modelo M. 23-A Nº 4551, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 79.550 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.120.— e.14|5 Nº 78.345 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|CRESCENZI, JUAN, ejecución prendaria". Expte. 17.749, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora eléctrica marca Siam, modelo combinada Nº 5096, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 16.800 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969 — Oscar P. Torre, secretario.

1.200.— e.14|5 Nº 78.330 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRIL, VICENTE, ejec. prendaria", Expte. 18.933, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematara en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 354.637, completamente equipada que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 49.185 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.120.— e.14|5 Nº 78.317 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CEAL, ARMANDO, ejec. prendaria", Expte. 18.938, que el martillero Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de mayo de 1969, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene marca Siam, modelo 310 K, Nº 352339, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Luna 551. Base $ 56.400 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.120.— e.14|5 Nº 78.314 v.15|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos "JEREZ PASTOR c|F. KUTTER E HIJOS S. R. L. s|Ejec.", Expte. Nº 25.090, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 27 de mayo de 1969 a las 10 hs., en el local de Av. Santa Fe 5007, Capital, los siguientes bienes que se exhiben en calle Avenida Francisco Beiró 3049: Una limadora marca H.D. número 4553|2, de 350 mm. de carrera, mesa de 4,50x2,80 mts., con polea de 4 velocidades; 100 garrafas de 3 K. para gas, marca Util Gas s|n. visible, listas para la venta. Los gastos que ocasione el retiro de los bienes adquiridos serán por orden y cuenta del comprador. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secrerio.

$ 1.840 e.14|5 Nº 78.356 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos caratulados TEXTIL GASAL S. R. L. c|CORTI OSVALDO LUIS s|Ejecutivo, Expte. Nº 25.991|67, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445, el día 19 de mayo de 1969, a las 9 horas: Una máquina de escribir marca Sadoc sin número visible, de 130 espacios; una máquina de calcular eléctrica marca Remington número 93 N 1156456; un equipo de nebulizaciones eléctrico sin marca visible, que se exhiben en Tucumán Nº 1531, Capital. Sin base y al mejor postor, Seña 30 por ciento y 10 o|o de comisión. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 1.760 e.14|5 Nº 78.284 v.15|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|ESCARAY ELENA ANGELICA y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30.247, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, el 28 de mayo de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo Jeep Utilitario, marca Ika Jeep, modelo carrozado del año 1961, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, tracción simple, motor Nº 614.046.132 de 4 cilindros, Serie Nº 12321-01265 y Patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 757-115, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle 9 Nº 1279 de La Plata. Base $ 166.725 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 2.400 e.14|5 Nº 78.055 v.16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|ESPOILE ENRIQUE JUAN R. y otro s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 29.834, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 19 de mayo de 1969, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo año 1963, motor Nº 636085031, serie Nº 38211-00019, uso particular, patente Capital Nº 357-729; en el estado en que se encuentra. Base $ 160.420 m|n. Seña 30 por ciento Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800 e.14|5 Nº 78.057 v.16|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en autos "GALERIA GRAL. GÜEMES S.A.I. c|POR AMERICO s|Ejec.", expediente Nº 30.221, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día sábado 17 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben al público, los siguientes bienes. Una máquina escribir marca Olivetti Nº 84070; una biblioteca de madera con estantes y 6 puertas. 12 tomos enciplopedia Salvat; un velador; madera labrada, con pantalla; una mesa escritorio con vítrea y un cajón; dos sillones tapizados en tela y una cómoda de madera, con 5 cajones. Sin base Venta al contado Comisión 10 o|o. (Entrega inmediata). — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.760 e.14|5 Nº 78.320 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "GEL S.C.A. c|SPERTI JOSE LUIS s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 40.917, que el martillero señor Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 27 de mayo de 1969, a las 14 horas, en la calle José Hernández 2314, Capital Federal, un automotor usado marca Ika, modelo año 1958, tipo camioneta rural, con motor Nº 6.912.273 Serie 75111-5259688, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 893-868. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio Base m$n. 149.625. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400 e.14|5 Nº 78.034 v.16|5|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "VENTURA HNOS. S. A c| CATAÑY, JUAN s|Ejecutivo" (Expte. Nº 19768/1966), que la martillero Mercedes A. Isasmendi, rematará el 16 de mayo de 1969, a las 15 hs., en Humberto Iº Nro. 2046 donde se exhiben los siguientes objetos: Un televisor marca Geloso y un combinado de pie de madera lustrada con cambiador de tres velocidades, y radio cinco perillas en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.520 e. 14|5 Nº 78.385 v. 15|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "MENDEZ HECTOR c|SAN MARTIN JOSE J. y otra s| Ejecutivo", Expediente Nº 4176/1964, que el martillero Eduardo A Freyer, rematará el día jueves 22 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311 Capital, el inmueble ubicado en la calle Sarmiento 1731/33 Capital Federal. Base $ 2.788.000 —. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad a rematar se encuentra ocupada por la demandada existiendo algunas habitaciones clausuradas por haber estado alquiladas a un Partido Político. El negocio se encuentra alquilado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visitas: de lunes a viernes, de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 2.640 e. 14|5 Nº 78.080 v. 16|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "MORALES IDELFONSO contra CARESTIA JOSE ENRIQUE s|Ej. prenda". Expediente Nº 26897, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 de mayo de 1969, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automotor marca Peugeot, modelo año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 2510707, patente 368-559, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 214.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en 24 de Noviembre 51. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.120 e. 14|5 Nº 78.097 v. 15|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ER-CAR S. A. c|MARISCAL, FELIX s|Ejecución Prendaria", que el martillero Osvaldo Germán Fernández, rematara el día 28 de mayo de 1969, a las 15,30 horas, en el local ubicado en Tres Arroyos Nº 2460, de esta Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca "Ford", modelo año 1946, tipo Pick-Up, motor Nº MCBA 99A-1005230, destinado al uso comercial. Patente de la Capital Federal Nº 749-768, año 1966. Base m$n. 120.252. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo y que se abonará en el acto de remate. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.400 e. 14|5 Nº 78.076 v. 16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|PEDRO PEREYRA RUBILES s|Ej. prenda", Expediente Nº 32.508, que el martillero Juan F Brardinelli, el día 29 de mayo de 1969, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automotor Camión Chevrolet, modelo año 1940, carrocería playa, con barandas motor M. C. B. A. 105.595. Patente Nro. 760.073 Cap. Federal, año 1968. Sin rueda auxilio, sin herramientas, motor desarmado Base m$n. 10?.097,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Tilcara 3230 — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e. 14|5 Nº 78.098 v. 16|5|69

Nº 6

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, Secertaría Nº 11, comunica por 2 días, en el juicio "KATZ de COMPANEETZ DORA c/DE BELVA JUAN CARLOS, s/ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli rematará sin base, al contado, el 16 de mayo, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben, 1 televisor s/número ni marca, gabinete de madera, funcionando; 1 radio de mesa "Farnsorovith", s/número visible; 1 biblioteca de madera, 3 puertas, vidrio 1m70 x 1m50 x 0,40, aproximadamente; 1 cómoda estilo francés, 3 cajones, tapa de mármol 1m x 0,90 x 0,40, aproximadamente; 1 enceradora eléctrica Conterbury, s/número visible. Comisión 10%. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. — e.14|5 Nº 78.380 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS contra TORANZO PEDRO OSMAR, s/ej. prenda", expediente Nº V-289, año 1969, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de mayo, hora 10, rematará en Agaces 274, donde se exhibe, un automotor Kaiser Bergantín, modelo año 1960, sedan 4 puertas, motor 614043056, serie 15221-00066, patente 18437, año 1966, Capital Federal. Base m$n. 443.500, Seña 30%. Comisión 10%

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. — e.14|5 Nº 78.099 v.16|5|69

Nº 7

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos "PUERTO LAHARRAGUE, S. C. A. c/SIDERAL, S. R. L s/ejecutivo", Expte. Nº 19522, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día viernes 16 de mayo de 1969, a las 11 horas, en Moreno 1441, de esta Capital, los siguientes bienes: Una lijadora marca "Magnano", industria argentina, con motor eléctrico acoplado marca "Buscco", Nº 03616, de 5 HP completa, sin número visible, y una prensa a cola para encolar, con cinco caballetes de hierro. Que se exhiben en Humberto I 1952, Avellaneda, y en el estado que se encuentran. Sin base, contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.). Nota: El retiro de los bienes correrá a cargo de los compradores.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969 — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.920. — e.14|5 Nº 78.051 v.15|5|69

Nº 8

JUDICIAL. Juzgado Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "LEMA de GARCIA MARTA c POLI ALBERTO ENRIQUE, s/ejec. prendaria", expediente Nº 23225, que el martillero Victorio Orlando Zito rema-

tará el 20 de mayo de 1969, a las 12.30 horas, en Saavedra 328, Capital Federal, un automotor marca Buick, modelo en año 1946, con motor Nº 45003665, patente de Pcia. Bs. As. chapa Nº 829-679, tipo automóvil. El bien se exhibe en Solier 3380, Sarandí, Avellaneda, Pcia. Bs. As., de 16 a 18 hs. Base $ 134.024. Comisión 10%. Seña 30%. Los bienes serán entregados previo pago total del precio. Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1969 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. — e.14|5 Nº 78.302 v.16|5|69

Juzgado de Comercio Nº 8, a cargo del doctor Salvador Mario Lozada, Secretaría Nº 15, a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente, de la Capital Federal, comunica por tres días, en autos "ULTRAHIDE, S. A. c/DE AGOSTINI RINALDO, s/ejecución prendaria", Expediente 23071/68, que el martillero Adrián Sartori rematará el día 28 de mayo de 1969, a las 16 horas, en el lugar donde se encuentra, calle España 749, de la Capital Federal, un tanque cilíndrico horizontal, tipo digestor, para extracción de grasas, marca A. S., Nº 33, características, con fondo semielíptico de 2,75 m de brida (int. 2,60 m), espesor ½", una tapa móvil con sus cojinetes, prensaestopa, eje de mando de la camisa interior, 1 engranaje de 2 m de diámetro, 2,10 m de ancho, 96 dientes y 21 cm de ancho; 1 camisa interior de 2,56 m de diámetro, con fondo semielíptico, ejes de 195 mm de diámetro en ambas puntas, cuerpo de la camisa en chapa perforada. El tanque tiene aproximadamente una longitud de 6,50 m. Accesorios: con varios y bulones y demás accesorios en perfecto estado de funcionamiento; capacidad 30 mil litros. Base $ 1.350.000, al contado. Seña 10%. Comisión 10%, a cargo del comprador. Entrega, conforme al Art. 565 Cód. Proc.

Publicación ordenada en autos por 3 días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.960. — e.14|5 Nº 78.332 v.16|5|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº Nº 15, comunica por tres días en autos "ZAPICO FLORENTINO c|EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EXPRESO TIGRE S. R. L. s|ejecución prendaria (Expte. 23.001)", que el martillero Omar Never García, rematará el día 19 de mayo de 1969, a las 15 horas, en Correa 4674, Capital, un microómnibus marca Bedford, modelo año 1960, tipo colectivo urbano, con motor Nº J4|5|6-1-37451, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el lugar de remate. — Base m$n. 405.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.400.— e.14|5 Nº 78.109 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "PEREZ ALFREDO c|LOPEZ OSCAR s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 22.083, que el martillero don Antonio De Vivo, rematará el día Jueves 22 de mayo de 1969, a las 9 horas, en el local de Víctor Hugo Nº 625, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1965, motor Nº 15AANL-41470, patente Nº C-011747, de la Capital Federal, para taxímetro. — Base $ 360.000 m|n. — Seña 30 o|o al contado. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente la subasta (Art. 565, C. P. C.).

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.400.— e.14|5 Nº 77.985 v.16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días a NUNCIO FEDERICI Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA que en autos: "Pugliese Fernado c|Coop. Noticias Gráficas y Otros s|Ejec. Incidente Promovido por Bco. Italia y Río de la Plata", se han dictado las siguientes resoluciones: 'Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Autos y Vistos: No habiendo contestado los demandados indicados la demanda de autos, estando vencido el término para ello, dásele por perdido el derecho de contestarla en lo sucesivo y declarárseles rebeldes en los términos del art. 433 del Cód. de Ptos. Carlos Alberto Legorburu". — "Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Autos y Vistos: Agréguese y atento lo que resulta de las publicaciones efectuadas, fíjase en cuarenta días el término para la producción de la prueba ofrecida. Salvador María Lozada". — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario .

$ 2.000.— e.14|5 Nº 78.029 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "TRUEQUE S. A. c|LOPEZ CEBALLOS s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.517) que el martillero Jorge José Uriburu rematará el día 19 de mayo de 1969 a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhibe un automóvil marca Chevrolet, tipo sedan cuatro puertas 1965, motor 234|13.493, serie C.2780-7, patente de la Provincia de Buenos Aires B-164.168, año 1966, en el estado que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Base $ 811.885. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.520.— e.14|5 Nº 78.085 v.16|5|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos caratulados "MC LEAN S. A. c|GUIMMEL'S S. A." s|Ejecutivo, Exped. Nº 23241, que el martillero Raúl L. Rayas, rematará el 20 de Mayo próx., a las 16 hs., en la calle San José Nº 1754|56, Cap., donde se exhiben en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 hs., los siguientes bienes: (1) televisor marca Hally Crafters Nº 13782; (1) televisor marca Stromberg Carlson Nº 120239; (1) combinado marca Ranser Nº C E 1170 A, Serie A 127 - 10368 y (3) heladeras marca "Marshall Nº 92345 - 5032 y 91791, todos nuevos. — Sin Base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.14|5 Nº 78.104 v.15|5|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|NOELIA JOSEFA BERTOLLI de SERRES s|prenda (Expte. Nº 23.707)", que el martillero Luis Beider rematará el 30 de mayo de 1969, a las 10 horas, en Juan B. Justo 1907, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964, 4 puertas, motor Nº 646110209, serie Nº 485-11-02673, patente Capital, Nº 010207, en el estado en que se encuentra. — Base $ 473.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.14|5 Nº 78.328 v.16|5|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "TELSA S. A. c| HUGO ANIBAL CALDERON s|ejecución prend., Expte. Nº 19.827", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematar el día 28 de mayo de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local sito en Alfredo Bufano 1253|65, Capital, lugar donde se exhibe: Una heladera marca Zenith, número 63560, modelo 11-P, en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Base $ 35.500,00 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Dinero efectivo. — Remate sujeto aprobación judicial y Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.14|5 Nº 78.357 v.26|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en juicio "RODRIGUEZ, UBALDO c|RODRIGUEZ, JORGE RUBEN s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Reúl Pérez, rematará el día 19 de mayo de 1969, a las 15 horas, en el local de Ciudad de la Paz Nº 37, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, tipo S-D, motor Nº 6369313500566, de 85 CV y 4 cilindros, modelo año 1953, sedan, 4 puertas, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 011686, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 470.340. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate.

Benos Aires, mayo 12 de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520.— e.14|5 Nº 78.129 v.16|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A.C. c|CABRERA, HORACIO R. s|ejecución prendaria (Expediente Nº 20.785)", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida Rivadavia Nº 9851|87, de esta ciudad, el día miércoles 28 de mayo de 1969, a las 10 horas, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1952, motor número 636916.01377|52, con dos baterías y una rueda de auxilio, carrocería tipo furgón, destinado al uso de carga, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 793-503. — Base $ 238.008 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. (Para verlo entrevistar al señor Algieri).

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.520.— e.14|5 Nº 78.112 v.16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S.A. c|CALABRO, JOSE A. y otro s|ejecución prendaria (Expediente Nº 21.093", que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 28 de mayo de 1969, a las 10.15 horas, en Rivadavia Nº 9851|87, donde se exhibe: Un automotor marca Peugeot, modelo 1960, motor Nº 24822441, chasis Nº 329745, con patente del año 1967 Nº 648.269, de la Capital Federal. — Base $ 419.171,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo — El bien se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio (Para verlo entrevistar al señor Algieri).

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.14|5 Nº 78.114 v.16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "SMALUK ISRAEL c|MAURICIO BERMAN s|Ord.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 19 de mayo de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 aparato de televisión marca Longines s|Nº visible, caja de madera de pie y un tocadiscos mara Wincofón de 4 velocidades sin Nro. visible. Al contado. Sin ba e. - Exp Nº 15.340. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.14|5 Nº 78.411 v.15|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos TORRES JUAN JOSE c|SOLEMENA ANTONIO, s|Ejec., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el día lunes 19 de mayo de 1969, a las 17 y 15 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 televisor R C A Víctor, 7 controles frente gabinete color marrón, Ind. Arg., Un combinado Winco, 4 velocidades; una estufa a kerosene, Oro Azul; 1 máquina de coser, marca Magnano; 1 mesa de madera marrón claro; 5 sillas de metal tapizadas en cuerina; Enciclopedia autodidáctica marca Quillet (3 tomos); 1 heladera presumiblemente marca Suavex, 9 pies aprox. Al contado Sin base. Exp. Nro. 29.814. — El comprador deberá deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600.— e.14|5 Nº 78.412 v.15|5|69

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica dos días, en el juicio "SANTILLI, NICOLAS c|RISSO PATRON, HORACIO, s|Ejecución Prendaria", Expediente Nro. 17.738: Que el martillero Luis Azurlay, rematará el día 31 de mayo de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Colodrero Nº 3358 de esta Capital, donde se exhibe todos los días hábiles el siguiente bien: Un automóvil marca "Rambler I.K.A. - Classic 660", tipo Sedán, 4 puertas, Mod. 1964 R.A.C., Motor Nº 645.108.165, Serie Nº 48511-02217 de 119 caballos de fuerza, 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 1.113.818, del año 1965. — **Nota:** La llanta de auxilio no tiene cubierta ni cámara, falta radio, herramientas, llaves y el freno de potencia, por estar deteriorada la batería no puede funcionar el motor: Atención. — Base: m$n. 389.208. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.000.— e.13|5 Nº 77.798 v.14|5|69
$ 1.000 — e.15|5 Nº 78.115 v.15|5|69

Nota: Texto modificado a partir del 14|5|69.

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secret. Nº 23, comunica por 2 días en los autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. c|JUBES JORGE L. y otro s|Ejec Prend.", Exp. Nº 18.306, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 31 de mayo a las 11 horas, en la calle Saraza Nº 471, donde se exhibe: Un Automotor Automóvil Chevrolet, modelo 11369 Special del año 1965, chasis Nº C-2585, 2, motor 19 - 04716 a patentar, en el estado en que se encuentra y sin funcionar. — Base $ 257.749,50 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o; el bien se entregará previo pago total del precio. Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1965. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 1.760.— e.14|5 Nº 78.348 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "BAYLEY, EDUARDO PERCY c|ASSENATO, IDEL y otro s| Ejecución Prendaria" (Expediente Nro. 22.846), el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 26 de mayo de 1969, a las 9 horas, en la calle Fitz Roy 2145, el siguiente bien: Un automóvil marca Riley, modelo BM-611-1960, motor Nº S-01600787, serie Nº L-000465, chasis Nº LAA-000465, patente pagada por el año 1966. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe de 10 a 16 horas. Base m$n. 280.000, al contado en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — No se entregará hasta que no sea aprobado judicialmente. el remate.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.640.— e.14|5 Nº 78.164 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S.A.C. y F. c/PERNIA OSCAR RENE, s/ejec. prendaria". expediente número 22766/68, que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Av. Cabildo 174, el día 27 de mayo de 1969, a las 10 y 30 horas, un automotor tipo Rural Estanciera, marca IKA, modelo año 1957, motor Nº 6003593, serie Nº 73111-5252562, patente de la Prov. de Buenos Aires número 1.315.218, año 1968, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base trescientos diecinueve mil quinientos quince pesos m|n. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto Art. 565 C. P. C. C. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.000. — e.14|5 Nº 77.968 v.16|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "LOPEZ JULIO RAUL c/CANTEROS VICTOR REINALDO, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 21.687, que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará el día 27 de mayo de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Bermúdez 1498, Capital Federal, un automotor marca Utilitario IKA, modelo año 1960, con motor Nº 6031240, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 442-642, serie 35448-00913, motor aparentemente completo, faltándole accesorios, chasis destruido parcialmente, tren delantero roto, carrocería, incluyendo puertas, totalmente destruidas, cubiertas en mal estado, faltándole el regulador de voltaje, batería, rueda de auxilio, transmisión, asientos, tapizado, radiador, ventilador y volante, barra de dirección, palanca de cambios y caja, rotos. Falta dínamo y carburador. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. Base m$n. 80.438. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.830. — e.14|5 Nº 78.035 v.16|5|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "CODINO MARIA ESTHER contra CASTRO RIGOBERTO RICARDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Gascón 1005, donde se exhibe, en el horario de 10 a 20 horas, a partir del día 2 de mayo, el 21 de mayo, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Fiat, modelo año 1962, 1100, tipo sedan 4 puertas, industria argentina, con motor número 878062, chasis Nº 788.328, serie 62, con patente de la Provincia de Buenos Aires 394-463, del año 1962. En el estado que se encuentra. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. — e.14|5 Nº 78.448 v.16|5|69

El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS, S. A. I. C. F. e I. c/TERAN NOUGUES JOSE AGUSTIN y otro, s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 126.996), que el martillero Rogelio Antonio Scotto rematará el día 31 de mayo, a las 10 horas, en la calle Monroe 3574, Capital Federal, donde se exhibe todos los días de 8 a 20 horas, el siguien-

te bien: Un chasis con cabina frontal, marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1962. Nº 51451-111, con motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1962, número 51491-111 completamente equipado, para uso particular en el estado en que se encuentra. Base m$n. 723.415. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.120. — e.14|5 Nº 78.141 v.16|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/DESLIZADOR, S. A. I. C. F., s/ ejecución prendaria", Expte. Nº 631, que el martillero Eduardo Chalar, con domicilio en la calle Las Heras 2152, 4º piso "C", de la Capital Federal, T. E. 84-4615, y calle 46 Nº 791 y ½, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, T. E. 3-6097, rematará el día 26 de mayo de 1969, a las 11 horas, en la calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: 5 máquinas combinadas para estampar telas, marca Sanwa, tipo P. 8, Nros. 102, 103, 104, 105 y 107. Base m$n. 150.000 c|u. Los bienes es venden en el estado en que se encuentran y serán entregados, previa aprobación judicial de la subasta, dentro de los diez días posteriores a tal resolución. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969 — José M. Romero, secretario.
$ 3.360. — e.14|5 Nº 78.476 v.16|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|HECTOR PEDRO ARMANO, Ejecuc. Prendaria", que el martillero Fernando D. Risso, rematará el 29 de mayo de 1969, a las 10.30 horas, en calle Santiago del Estero Nº 1450, de Martínez, provincia de Bueno Aires, lugar donde se exhibe, un telar "Urania" B 510, Modelo Serie A-4, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate, previo pago del precio total.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — José M. Romero, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 78.101 v.15|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres (3) días, en el Juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMETA S. A. I. y C. s|Ejecución Prendaria" que los martilleros Antonio Gigena, Fausto E. Ippolito y Ricardo J. Araujo, rematarán el 29 de mayo de 1969 a las 10 horas, en calle Santiago del Estero Nº 1450 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un (1) Torno mecánico marca Emeta Nº 3564|54, base $ 7.000.—; Una (1) Fresadora horizontal marca Safag Nº 500, base $ 230.000.—; Una (1) Fresadora horizontal marca Safag Nº 638, base $ 230.000.—; Una (1) Agujereadora Primero Nº 4150976, base $ 20.000.—; Una (1) Agujereadora marca Westinghouse Nº 531807, base $ 15.000.—; Una (1) Agujereadora marca Schuchard Nº 6012, base pesos 12.000.—; Una (1) Sierra sinfín marca Emyga Nº 03, base $ 25.000.—; Un (1) (1) Torno mecánico marca Emeta Nº 3562|53, base $ 1.000.—; Un (1) Torno mecánico marca Emeta Nº 3562|55, base $ 10.000.—; Un (1) Torno revólver marca Turex Nº 6019, base $ 35.000.—; Un (1) Torno revólver marca Turex Nº 6018, base $ 35.000.—; Un (1) Torno revólver marca Potter Nº 3562|30, base $ 2.000.—; Un (1) Torno revólver marca Turex Nº 6017, base $ 35.000.—; Un (1) Torno revólver marca Huge Nº 1035, base $ 40.000.—; Una (1) Amoladora marca Wibir Nº 2721, base $ 6.000.—; Una (1) Amoladora marca Wibir Nº 3142, base $ 6.000.—; Una (1) Amoladora marca Zanni Nº 3446, base $ 3.000.—; Una (1) Amoladora marca Zigal Nº 1206, base $ 8.000.—; Una (1) Amoladora marca Flama Nº 525, base $ 8.000.—; Una (1) Bruñidora para pivotes marca Steinel Nº 792, base $ 25.000.—; Una (1) Bomba de vacío marca Siam Nº 812961, base $ 30.000.—; Una (1) Zaranda marca Metalroca Nº 6948, base $ 10.000.—; Un (1) Molino a bolas marca Metalroca Nº 1161, base $ 5.000.—; Una (1) Bomba hidráulica marca Puma Nº 586, base pesos 60.000.—; Un (1) Torno eléctrico marca Teonor Nº 264, base $ 5.000.—; Una (1) Máquina para soldar a punto marca Maroni Nº 14301, base $ 30.000.—; Una (1) Máquina de soldar Bonsignori Nº 2326, base $ 35.000.— Una (1) Máquina de soldar Bonsignori Nº 2493, base $ 25.000.—; Una (1) Máquina de soldar Bonsignori Nº 2456, base $ 50.000.—; Una (1) Bobinadora marca Jahco Nº G. 2415|0 de mesa, base $ 5.000.—; Una (1) Bobinadora marca Hopkinsson Nº AE-ABB base $ 1.000.—; Un (1) Torno mecánico Emeta Nº 6002, base $ 10.000.—; Un (1) Torno mecánico paralelo marca Emeta Nº 110, base $ 10.000.—; Una (1) Bobinadora marca Welcobel Nº 0135247, base $ 20.000.—; Un (1) Compresor marca Leompan Nº 3529, base $ 30.000.—; Una (1) Soldadora eléctrica marca Insumarc Nº 6003, base $ 15.000.—; Una (1) Máquina de soldar marca Bonsignori y Cía. Nº 1225, base $ 25.000.—; Un (1) Aparato para ranuras Manurrin Nº 470026, base $ 25.000.—; Un (1) Balancín excéntrico Emeta Nº 201, base $ 15.000.—; Un (1) Balancín excéntrico Emeta Nº 6017, base $ 15.000.—; Una (1) Rectificadora de banco Dumore Nº 1094, base $ 15.000.—; Una (1) Embutidora de rosca y cortadora de anillos Lowe Nº 27, base $ 20.000.—; Una (1) Amoladora marca Driver Nº 3333, base $ 10.000.—; Una (1) Amoladora marca Mocar Nº 87|671, base $ 10.000.—; Una (1) Amoladora marca Jal Nº 341, base $ 10.000.—; Un (1) Torno Emeta Nº 3562|52, base $ 2.000.—; Un (1) Torno mecánico Fisher Nº 16714, base pesos 90.000.—; Un (1) Compresor Leompan Nº 1416, base $ 20.000.—; Tres (3) Bobinadoras Micafil Nros. 5005|5006 y 5007, base $ 27.500.— y Un (1) Balancín Emi para 25 Ton. Nº 830, base $ 15.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran una vez aprobado el remate y dentro de los diez (10) días de tal resolución, previo pago del saldo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — José María Wathelet, secretario.
$ 7.200.— e.14|5 Nº 78.122 v.16|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzado Nacional del Trabajo Nº 1, de la Cap. Federal, comunica por 2 días en el Exp. 12.306, juicio: RODRIGUEZ JUAN ANTONIO c|TEDESCO NICOLAS, s|despido, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en la calle Humberto Primero 2046, el 16|5|69, 14 hs.: 2 ventiladores de pie, marca Yelmo y Emeta; 1 tocadisco marca Rexson; 1 máquina de coser marca Zetina; 1 calefactor marca Eslabón de Lujo de 1 radiante, que se exhibe en el mismo lugar. — Sin base al mejor postor. — Seña 20 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Bernabé L. Chirinos, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 N 78.469 v.15|5|69

Nº 16

Juzgado del Trabajo Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|TALLERES MECANICOS GUTENBERG S. A.", Expediente Nº 18.599, que el martillero Mario César Romero, rematará el día jueves 22 de mayo de 1969, a las 10 hs., en la calle Zepita 3101, Cap., donde se exhibe de 9|12 a 15|17 hs., 1 máquina fresadora vertical, marca "Tos" Nº 33.467, accionada por motor eléctrico sin marca visible, modelo 1957, en perfecto funcionamiento. Sin base, al mejor postor, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y acto del remate. El bien se entregará previo pago total. (Art. 565 Cod. Proc.), dentro de las 48 hs. de realizada la subasta.
Buenos Aires, 22 de abril de 1969. — José Patricio Torre, secretario.
$ 1.760 — e.14|5 Nº 78.248 v.15|5|69

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA MARTINEZ de MICELI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 21 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.e.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.616 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo dos de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.225 v.14|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de don JOSE RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969.. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840. —e.13|5 Nº 77.493 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA KALTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$840. — e.13|5 Nº 77.494 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCIOSA. — Publíquense por tres días
Buenos Aires, 14 de abril de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 720 — e.13|5 Nº 77.526 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treina días a herederos y acreedores de HECTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.449 v.15|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL GALLUZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 720 e.12|5 Nº 77.110 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA POLITANO de SPISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 960 e.12|5 Nº 77.147 v.14|5|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON EIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720— e.13|5 Nº 77.399 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA RUDONI de NOE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.689 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE SOUZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.475 v.15|5|69

El Juez doctor Luis A. Herrera cita por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MARIANO GONZALEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 77.656 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESARIA SAAVEDRA de PARDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 77.572 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEDERICO BORDALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.12|5 Nº 77.061 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON SOROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720 e.12|5 Nº 77.188 v.14|5|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GOMEZ, LAURIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 720 e.12|5 Nº 77.089 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.373 v.14|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE CAPELLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.628 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZVINAKEVICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.631 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VANOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840. — e.12|5 Nº 77.228 v.14|5|69

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORIBIO BEDOYA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.722 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN BARTHEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720. — e.12|5 Nº 77.157 v.14|6|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BILBAO de DE SOLIER y MARIA LUISA DE SOLIER de ZEMBORAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 960. — e.12|5 Nº 77.066 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN RAFAEL VEGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 720. — e.12|5 Nº 77.177 v.14|5|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GELMAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 77.560 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1969 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.448 v.15|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS DAVID TULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.538 v.15|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CERMESONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. — e.12|5 Nº 77.350 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN MARIO MOLLURA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 720. — e.12|5 Nº 77.103 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE APOLINAR ABAD. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 840. — e.12|5 Nº 77.263 v.14|5|69

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SANJURJO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 720. — e 13|5 Nº 77.384 v.15|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dor. FELIX FOIX y JOSEFA ARMENDARIZ de FOIX. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 960. — e.12|5 Nº 77.130 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don. JUAN JOSE SARTOROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840. — e.12|5 Nº 77.165 v.16|5|69

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO TEMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.339 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña DELIA ELVIRA SIENRA de URTUBEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 29 de 1969. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.222 v.14|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA CAPACE de DEIBE. — Publíquese por tres días.
Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.654 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIHRAN MESROBIAN. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.613 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARRITANO de LA FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 5 de 1969. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.104 v.14|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GRAZIOLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. mayo 5 de 1969. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.314 v.14|5|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO PERONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720. — e.13|5 Nº 77 508 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAMBILLA ALESSI de CONTE o MARIA TEODORA BRAMBILLA ALESSI de CONTE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 960. — e.13|5 Nº 77.711 v.15|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARAH ROSA GARCIA de ALVARIÑAS CANTON, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.468 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.208 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROSA DEL VALLE de BEYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. abril 29 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.153 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ABRIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.262 v.14|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILA SANZ viuda de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.393 v.15|5|69

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA KRAWITZ de KALKSTEIN o KALIKSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.500 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION BLANCO de ROJO y MANUEL ROJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 5 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 840.— e.13|5 Nº 77.479 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITA STRACI de SCARAVILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. mayo 5 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.12|5 Nº 76.599 v.14|5|69

Nota: Se publica a partir del 12|5|69. en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 8 y 9|5|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SERVANDA ELISA GONZALEZ de MATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. abril 21 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.268 v.14|5|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RAQUEL DUCA viuda de DESSY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.556 v.15|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL FRANCISCO PEREZ ROMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. abril 23 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.063 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO COLONNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 29 de 1969. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.232 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.108 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ZIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.8|5 Nº 76.649 v.21|5|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por dos días a contestar demanda dentro del plazo de diez días, a los propietarios del inmueble de la calle Estomba 2160, en los autos "Daporta María Elena y otro s/posesión veinteñal", bajo apercibimiento de designárseles al señor defensor de ausentes.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 880.— e.13|5 Nº 77.596 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PIETRUCCI de ARZENI. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.565 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LA ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.193 v 14|5|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CORBILLON o MANUEL ARMANDO CORBILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.669 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.527 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO PACIFICO LUIS BULLORINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, marzo 25 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.360 . v.14|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA BRUGGESSER de PALOMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.064 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de RAMONA PEREZ de PEREZ y de FRANCISCO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 960. e.12|5. — Nº 77.372 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VANLENTIN FURLANI o EDUARDO VALENTIN FURLANI y BACIGALUPO. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.30|4 Nº 75.094 v.14|5|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO de LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. —e.13|5 Nº 77.454 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.689 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO CARLOS BRENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.647 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERDER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.609 v.15|5|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BENIGNO CUERVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.694 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO CANCELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.388 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA NOVITSKY de DULMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.588 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LUCIA PASCUALA CAPURRO de TISONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ 720. e.12|5. — Nº 77.237 v.14|5|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISELLA FERRARO de REALE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.7?8 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PANTANO de CALOGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.698 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.404 v.15|5|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRUNO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.767 v.15|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE FARDELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.386 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTINO LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.433 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FERNANDEZ de CUÑARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.564 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO COMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.507 v.15|5|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DIEGUEZ o DIÉGUEZ VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.447 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROMULO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.691 v.15|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARRIERE y SIXTA FLORINDA MONZON de BARRIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 960.— e.13|5 Nº 77.615 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VICTORIO PETTRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.608 v.15|5|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AUREA BUCETA de GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.574 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DI LONARDO de MAGNIFICO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.190 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA TRANSITO FLORES de MENDIVIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.189 v.14|5|69

Juzgado Civil en Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO NOCELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.200 e. 8|5 Nº 76.426 v. 21|5|69.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS WEXLER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 720. e.12|5. — Nº 77.253 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARCADI MJITARIAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 840. e.12|5. — Nº 77.148 v.14|5|69

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GINO MARIO GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.199 v.14|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DIAZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de Mayo de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 840.— e.13|5 Nº 77.422 v.15|5|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA ENCARNACION GUTIERREZ de DE DIOS o MARIA GUTIERREZ de DE DIOS y de don FELIPE DE DIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.080.— e.13|5 Nº 77.488 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN TAVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.619 v.15|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZEBALLOS o MIGUEL ELIO CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.109 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE CANTAGALLO y MARIA POLIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.179 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA o GARCIA MORAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.180 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.181 v.14|5|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CESIRA CRASSEVIG de ZACCAGNINI o ZACCAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.435 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA VASCHETTO de DE BERNARDI y JOSE REMIGIO DE BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 960. — e.13|5 Nº 77.605 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COFFET — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.161 v.16|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LURBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 abril 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.236 v.14|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PAOLUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 30 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.237 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO HERMELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.244 v.14|5|69

Juzpado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDELMIRA OCTAVIA CANO de HERMELO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.12|5 Nº 77.245 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO DI PACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.400. e.9|5. — Nº 77.049 v.22|5|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MARIA CARMEN MARIANO de GORGA, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. — e.13|5 Nº 77.428 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR RAGAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.547 v.15|5|69

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION LOPEZ y GONZALEZ de de la FUENTE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. — e.13|5 Nº 77.511 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña TOMASA BERALDI de SAULINO, para que por el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 20 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960 e.12|5 Nº 77.080 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUERRA de BISIO y ALBERTO JOSE BISIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.206 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASAL o CASAL FERRO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.207 v.14|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DE ALCALA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.235 v.14|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA VANNELI de CARLUCCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.246 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO RADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.317 v.14|5|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1969 — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 720. — e.13|5 Nº 77.621 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA OTEGUI de MOIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.463 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO PAOLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 720. — e.13|5 Nº 77.429 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO ISAAC VENET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. — e.13|5 Nº 77.409 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CORONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969 — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 720. — e.13|5 Nº 77.474 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI COCCO de PEREZ FELISA MARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.492 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN CZERWONKO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.407 v.15|5|69

Juzado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL NARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.617 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR TAVANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.579 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SEGUNDO GARCIA y de TERESA DEL ROSSO de GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.328 v.14|5|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de los DOLORES FERRANDO de LATORRACA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.439 v.15|5|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CARMEN IMUNDO de DE PAOLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.330 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Grache, Secretaría Nº 54, del Dr. Ricardo Heidenreich, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE WALMIR MARINI por 30 días.
El presente edicto se manda a publicar por 10 días en el Boletín Oficial y el Diario "El Tribunal".
Buenos Aires, Abril 21 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 75.327 v.15|5|69

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA VILARDO de DEL CORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. — e.12|5 Nº 77.183 v.14|5|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO MARCELINO DEL POZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.369 v.14|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JUNCAL GONZALEZ DE POSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.12|5 Nº 77.116 v.14|5|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a estar a derecho a don NICOLAS MIGUEL en autos: "Medina Juan Carlos y otros c| Gatto Vicente y otro s|nulidad de venta", bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.416 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta d a herederos y acreedores de ROGELIA GONZALEZ de ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.674 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO NICOLAS CAIATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.555 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de doña ANDREA LAMBERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720 e.13|5 Nº 77.589 v.15|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS RENARTE, por treinta días. — Publíquese por tres días Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840. e.12|5. — Nº 77.316 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretara Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSA COTO de TUBIO y de PEREGRINO TUBIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969 — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ 840 e.12|5 Nº 77.091 v.14|5|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERRARI de SALOMONE y de EDUARDO SALOMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.12|5 Nº 77.154 v.16|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AMATE de QUINAER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario
$ 840 e.12|5 Nº 77.176 v.14|5|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFOR JUAN ROGGE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e.13|5 Nº 77.456 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1969. — Fernando Vocos secretario.
$ 720.— e.13|5 Nº 77.487 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PRADO y EMILIA PRADO de PRADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.690 v.15|5|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.481 v.15|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores de ANTONINO GIUFFRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720. e.12|5. — Nº 77.178 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GIRONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 720. e.12|5. — Nº 77.247 v.14|5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a herderos y acreedores de MANUEL MOLEDO DOMINGUEZ y de MANUELA FERNANDEZ RODRIGUEZ por el término de treinta días. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Juan F. Luciari Vera, secretario.
$ 840.— e.13|5 Nº 77.517 v.15|5|69

Nº 3

El Dr. Jorge Baegallo, cita por dos (2) días a PASCUAL PEREZ, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en auto. "Rivieccio, Ciro c|Pérez Pascual, s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgad Nacional de Paz Nº 3. — Públíquese por dos (2) días. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 — e.13|5 Nº 77.382 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO CASTOR FARCY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, cinco de mayo de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720.— e.12|5 Nº 77.107 v.14|5|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril once de 1969. — José Luis Mé, secretario.
$ 840 —e.12|5 Nº 77.307 v.14|5|69

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SPINOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.- e.13|5 Nº 77.510 v.15|5|69

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SASTRE de REQUENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de mayo de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720 — e.12|5 Nº 77.220 v.14|5|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DA MARTINHA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Sergio Saubidet Echazú, secretario
$ 1.200.— e.8|5-Nº 76.516-v.14|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEVERO MOLLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 720 — e.12|5 Nº 77.324 v.14|5|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de don NICOLAS MAGGIO. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — El secretario
$ 480.— e.13|5 Nº 77.551 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de CARLOS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.200.— e.12|5 Nº 77.118 v.16|5|69

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 10 días a PILAR RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "MORANO de RODRIGUEZ, ELENA c|RODRIGUEZ PILAR, s/Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 300 — e.13|5 Nº 77.581 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita JUAN FELIPE, emplazándolo dentro diez días comparezca estar a derecho en autos: "Cernilli de Schirato, Cándida c/Felipe, Juan y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento designarse representante al Defensor Ausentes. — Publíquese por dos dias.
Buenos Aires, 2? de abril de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 720 — e.13|5 Nº 77.666 v.14|5|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CUELI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 720 — e.12|5 Nº 77.337 v.14|5|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de JUAN PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 84 — e.13|5 Nº 77.417 v.15|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	10/3/69	AGUILAR, Luis Eduardo	5	1.875	Infrac. Ley 13.944.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/3/69	DIAZ, María Cristina	5		Hurto.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	18/3/69	INSAURRALDE, Oscar Alberto	5		Defraudación.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7/3/69	CHAMORRO, Angel	5	31.572	Hurto.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/3/69	LABOUGLE, Joaquin María	5	30.450	Estafa.
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	5/3/69	MICENMACHER, Silvio	5	31.484	Estafa.
11	132	Jorge R. Bustelo	18/3/69	BENCARDINO, Héctor Vicente	5	13.947	Defraudación.
11	132	Jorge R. Bustelo	17/3/69	GATTI, Juan Carlos	5	13.942	Infrac. Art. 173 Inc. 11 del Cód. Penal.
11	133	Osvaldo Iuspa	4/3/69	MARTINEZ, Juan Carlos	5	13.258	Hurto y tentativa de estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	21/3/69	PALACIOS, Jorge	5	14.813	Hurto y tentativa de estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	25/2/69	VARELA, Julio Carlos	5	14.889	Estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	25/2/69	CASTRONUOVO, Juan	5	14.689	Estafa.
11	134	Cándido A. Mariño	26/2/69	GARCIA, Hugo Rodolf	5	14.863	Infrac. Art. 281 bis Cód. Penal.
11	134	Candido A. Mariño	6/5/69	MARCHESI, Juan	5	14.740	Encubrimiento.
12	135	Armín F. Gaite	6/3/69	GALLO Vicente Elías	5		Estafa y falsificación de documento.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20/3/69	BERNNARDIS, Juana Santa	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/3/69	ELIAS, Narciso	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/3/69	IACCARINO, Omar Bartolomé	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	17/3/69	ERCEGO, Rubén Orlando	5		Defraudación prendaria.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	18/3/69	FIGUEROA, Mamerto Cándido (a) Taco	5	4.657	Robo.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	19/3/69	MARTINEZ, Oscar	5	5.314	Violación, prostitución, ultrajes al pudor y hurto.
12	137	Eustaquio Castro	12/3/69	JORGE, Pedro	5		Defraudación.
13	138	Edgardo F. Pace	17/3/69	ROMERO, Audón	5	5.095	Estafa.
13	139	Federico Nieva Woodgate	18/3/69	PIZZICHILLO, Abel	5		Falsificación documen
13	140	Federico Nieva Woodgate	11/3/69	VILLEGAS David Perfecto	5		Violación de domicilio.
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/3/69	ABOUWARDE, José	5	5.040	Quiebra.
14	143	Elsa Nilda Areu Franco	6/3/69	CANAVESI Anselmo Carlos	5	5.982	Infrac. Art. 173 Inc. 11 Cód. Penal.
14	143	Nerio N. Bonifati	11/2/69	MOLINA, Alberto	5		Defraudación.
14	143	Elsa Nilda Areu Franco	10/3/69	SCHWARZGORD, David	5	5.954	Defraudación.
14	143	Elsa Nilda Areu Franco	10/3/69	FERRADINI, Josefina Tomiro de	5	6.008	Malversación.
14	143	Nerio N. Bonifati	20/3/69	LAINO AMARAL, Washington Beltrán	5	5.903	Defraudación.
15	144	Jorge Alberto Bellotti	3/3/69	ROLDAN, Viviano	5	7.299	Robo y lesiones.
15	146	Carlos Alberto Renarte	13/2/69	GOTDEWORTH, Jorge Adar	5	6.932	Defraudación.
15	146	Carlos Alberto Renarte	24/2/69	CASERTO, Antonio César y CASERTO, Narde Antonio	5	6.847	Defraudación.
15	146	Carlos Alberto Renarte	24/2/69	LUVERA, Felipe Antonio y VECCHIO Sixto Roque Pascual	5	7.102	Defraudación.
15	146	Carlos Alberto Renarte	26/2/69	YAÑEZ, Gerardo José Vicente	5	5.835	Defraudación.
16	147	Aldo Montesano Rebón	18/3/69	ROJAS Primitiva Céspedes de	5		Infracción Ley 13.994.
16	147	Aldo Montesano Rebón	13/3/69	VETERE, Luis Angel	5		Hurto reiterado.
16	147	Aldo Montesano Rebón	12/3/69	BOBADILLA, Enrique Correa	5		Defraudación.
16	147	Aldo Montesano Rebón	12/3/69	FERNANDEZ PINTO, Ernesto	5		Defraudación.
16	148	Jorge López Bolado	10/3/69	AVILA, Juan Carlos	5		Hurto.

Sec. Nº	Juzg Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citación	Causa	Delito
18	155	Abel Bonorino Peró	5/3/69	MELFI, Alberto Dante	5		Defraudación.
18	155	Abe Bonorino Peró	21/3/69	SILVEYRA Osvaldo Santiago	5		Hurto.
18	155	Abe. Bonorino Peró	21/3/69	ITURRE, Erpidio Prefiterio	5		Defraudación prendaria.
18	155	Abe. Bonorino Peró	21/3/69	LERNER, Eugenio o LERNER, Hersz	5		Estafa.
18	156	Jorge Méndez Huergo		MILMIJIAN o DILDIJIAN, Víctor	5		Hurto.
19	155	Abel Bonorino Peró	19/3/69	DI PASQUA, Cristóbal	5		Malversación de caudales públicos.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	19/3/69	BALLESTRASSE, Antonio María	5	6.811	Defraudación.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	11/3/69	BIANCHI, Atilio Oscar	5	6.580	Lesiones.
19	159	Félix Esteban Dufourg	7/3/69	BAZANTE Mercedes Dolores Luisa López de	5	6.912	Malversación de caudales.
19		[illegible] Seyahian	10/2/69	VALDEZ, Olga Nelly	5	6.961	Malversación de caudales.
20	160	Edgardo Gramajo	28/2/69	CAVALLARO, Francisco	5	6.684	Malversación de caudales públicos.
20	160	Edgardo Gramajo	2? 2/69	GRAIG María F. Lemme de	5	6.681	Malversación de caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	27/2/69	ZAPATA, Jorge	5	6.644	Tentativa de hurto.
20	160	Edgardo Gramajo	17/12/68	RIVAS, Oscar y BOGNANI, Miguel	5	6.464	Defraudación.
20	160	Edgardo Gramajo	29/1/69	DIAZ, Elsa Victoria	5	6.635	Hurto.
20	160	Edgardo Gramajo	17/1/69	VIOLA, Edgardo Paso	5	6.541	Defraudación.
20	160	Edgardo Gramajo	17/1/69	A quien se hace llamar "NELIDA"	5	6.641	Hurto.
20	160	Edgardo Gramajo	17/2/69	BURSESE, Juan Marino	5	6.667	Defraudación.
20	160	Edgardo Gramajo	20/2/69	SARACHIAN Jorge	5	6.658	Estafa.
20	160	Edgardo Gramajo	17/3/69	LAVIERI, María Delia S. de	5	6.669	Estafa.
20	162	Rafael O'Gorman	10/3/69	CABALLERO, Blas José	5	7.039	Defraudación.
20	162	Rafael O'Gorman	6/3/69	PEREZ, Saludino PIETHE, Antonio Héctor	5	6.874	Defraudación prendaria.
21	163	Jorge M. Baltar	17/3/69	MORALES, José Antonio	5		Robo.
21	163	Héctor Grieben	6/3/69	FRANCOMANO, Enrique Vicente	5	6.470	Estafa.
21	163	Héctor Grieben	10/3/69	FRANCOMANO, Enrique Vicente	5	6.471	Estafa.
21	163	Jorge M. Baltar	17/3/69	AQUINO, Julio	5		Robo.
21	164	Héctor Grieben	17/3/69	REYNOSO Juan Pedro	5		Infracc. Ley 13.944.
21	165	Jorge M. Baltar	12/3/69	FERNANDEZ, Vicente Antonio García	5	6.589	Hurto.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	ABATISTA, Francisco (a) "Pancho"	5		Infrac. Art. 204 Cód. Penal. Sumario 6.470.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	JOFRE, Luis	5		Defraudación. Sumario 6.612.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	CASTRO, Andrés	5		Hurtos reiterados.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	PINTOS, Rita	5		Defraudación prendaria.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	DOMINGUEZ, María Daría	5		Malversación de caudales públicos.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	ROJAS, Ruperto	5		Defraudación Prendaria
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	VAJLIS, Zulema Slpsky de	5		Malversación de caudales públicos
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	MICHELSON, Juan Carlos Muñoz	5		Malversación de caudales públicos
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	GEORGIU, Gerard	5		Estafa. Causa 6.571.
21	165	Jorge M. Baltar	10/3/69	RAMIREZ, Irma Ruth Satas de	5	6.686	Defraudación prendaria.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	PEDRERA Raúl	5		Defraudación prendaria.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	VITELLI, Genaro Alonso	5		Defraudación prendaria.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	ESPINOSA, Héctor Osvaldo	5		Quiebra fraudulenta.
21	165	Jorge M. Baltar	6/3/69	VERCELLONE, Rómulo	5		Quiebra fraudulenta.

e. 13|5 — Nº 553 — v. 19|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a acreedores de "PETROLUB" S C A su convocatoria. Junta, [illegible] de agosto de 1969, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias del Jugado, con el número que asistiere. Síndico, Oscar E. Pérez Fariña, Terrero 115, a quien deberán presentar los justificativos de su créditos dentro de los veinte días de la última publicación.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.[illegible] — e.13|5 Nº 77.571 v.19|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de C.I.M.E.S.A., COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE METALES S.A.I.C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 19 de julio de 1968. — Síndico: Aser Novoa. Domicilio: Tucumán 348, piso 7º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días Señálase el 24 de junio de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires abril 15 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.000. — e.8|5 Nº 76.374 v.14|5|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a RAUL BERNER, en el juicio caratulado "Iberia Líneas Aéreas de España S. A. c|Berner Rául s|ejecución" a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días bajo apercibimiento de nombrársele el defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1968. — Osvaldo Domingo Mirás, secretario.

$ 880.— e.13|5 Nº 77.591 v.14|5|69

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los herederos de "DOMINGO GASET S. A. I. y C.", la convocatoria solicitada debiendo presentar al Síndico señor Rafael José Tancredi, con domicilio en Paraná 326, piso 2º, departamento 8, los justificativos de créditos. — El 28 de julio de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 76.779 v.15|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de "NIEDMI ELIAS" Fecha provisoria de cesación de pagos, 18 noviembre 1963. Emplázase a los acreedores por treinta días, presenten al Síndico Juan Horacio Bustamante, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, piso 7º, Of. "H", títulos justificativos de créditos. Señálase la Junta del 16 julio 1969, a las 14 horas para la verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Edictos: Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina.

Buenos Aires, abril 28 de 1969. — Alejandro de Gainza, Juez. Sec. González.

$ 3.600.— e.9|5 Nº 76.933 v.15|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de CAÑOTECNICA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 26 de agosto de 1966. — Síndico: Arnoldo J. Campo, domicilio Uruguay 467, 5to piso, oficina D., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del día 14 de julio de 1969, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengar bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacios, secretario.

$ 4.000.— e.13|5 Nº 77.514 v.19|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "PROTAN, S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de septiembre de 1967. — Síndico: Urbano David Grande, domicilio Lavalle 1494, Piso B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de mayo de 1969. Señálase el 14 de junio de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1969. — Horacio H. Oyuela, secretario.

$ 4.000 — e.12|5 Nº 77.062 v.16|5|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LA EDITORIAL S. A." — Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de noviembre de 1965. — Síndico: don Juan León Zukerman, domiciliado en Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of. 44, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 25 de junio de 1969, a las 14 hs., a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Manuel Jarazo Veiras, secretario.

Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — $ 4.200.— e.9|5 Nº 76.849 v.15|5|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica a los acreedores de "ANGEL ACEVEDO S. A. C. I. F. y de M. la convocatoria pedida (Expediente 24.014)", que se ha suspendido la junta a realizarse el día 8 de mayo de 1969, señalándose nueva fecha para el 25 de junio de 1969, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.000.— e.9|5 Nº 76.753 v.15|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de JANELL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Felipe Eduardo Nicolao con domicilio en la calle Coronel Martiniano Chilavert 2932, los justificativos de crédito. El 31 de julio de 1969, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.800 e.9|5 Nº 76.936 v.15|5|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, notifica a HECTOR HUGO DEL CURA e INDALECIA MILAGRO QUIÑONEROS de DEL CURA, la sentencia dictada en autos: "Della Maggiore, Ermindo c|Del Cura, Héctor H. y otra s|ejecutivo", (Expte. Nº 17.430): "Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Autos y Vistos: ... sentencio esta causa de trance y remate y ordeno se lleve adelante la ejecución hasta que se haga al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios de la parte actora en nueve mil quinientos pesos moneda nacional y en tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional los de su apoderado. — Notifíquese... Pablo F. Galli Villafañe, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680.— e.13|5 Nº 77.612 v.14|5|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de RUELA S.R.L., que la junta de esta convocatoria se celebrará el día 1º de julio de 1969, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.000 e.9|5 Nº 77.041 v.15|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de AVELINO PEREZ, con domicilio en la calle Formosa 443|445. Fecha definitiva de cesación de pagos: 15 de agosto de 1968. — Liquidador: Humberto Chiarle S.C.A., con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. Piso "B" (Estudio del Dr. Israel Stupnik). Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 28 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.200 — e.8|5 Nº 76.539 v.14|5|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco (5) días la quiebra de "FOSSATI y REY, "GOMERIA COCO". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 1º de febrero de 1968. — Síndico, D. Adolfo Pedro Lacú domicilio, Talcahuano 638, 3º C Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días, los que serán admitidos los lunes, miércoles y viernes de 11 a 12 horas — Señálase el 30 de mayo de 1969, a las 14 horas, la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.200.— e.8|5 Nº 76.383 v.14|5|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "MURADO, RAFAEL SEGUNDO"; fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de enero de 1968; Síndico Adolfo Saúl Lipitz, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 22 de julio de 1969, a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.800.— e.12|5 Nº 77.356 v.16|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "GONZALO PANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA (En Liquidación)", la convocatoria solicitada (Expte. Nº

mero 34.392, año 1969), fijándose treinta días para presentar al Síndico Contador Público señor Segundo Lucrecio Juárez, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dep. 21, los justificativos de créditos. El día 3 de julio de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vasasco, secretario.
$ 3.600 e.9|5 Nº 76.873 v.15|5|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de CALZATEX SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de marzo de 1968. Síndico: Francisco Seijo Castresana, Avenida de Mayo 1370, piso 7º, escritorios 185|7, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 15 de julio de 1969 a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. — Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado y se prohibe hacerle pagos a la misma so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200.— e.13|5 Nº 77.695 v.19|5|69

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, interinamente a cargo del Dr. Edgardo M. Alberti, se hace saber por cinco días a los acreedores de ANGEL RAVETTA S. R. L. su quiebra, que ha sido fijada la junta de verificación y graduación de créditos, para el día 4 de Julio a las 14 horas, fijándosele un plazo de quince días para presentar al Síndico Norma A. Gómez Viola con domicilio en la calle Chorroarín 746, T. E. 52-3593, los justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Abril 23 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.000 e. 12|5 Nº 74 991 v. 16|5|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 30|4 al 9|5|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita a FRANCISCO ALTAVILLA a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en el juicio: "Fisco Nacional c|Altavilla, Francisco s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1969. — Jorge G. Anderson, secretario.
$ 2.200.— e.13|5 Nº 77.390 v.19|5|69

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 50, cita a don JUAN BALESTRIERI, a estar a derecho en el juicio La Nación c|Balestrieri, Juan s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — E. Alberto Santa María, secretario.
$ 800.— e.13|5 Nº 77.387 v.14|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELFIN JOSE EVARISTO OVEJERO y a ANDRES EDUARDO PALADINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1969 — Roberto S. Preller, secretario.
e.9|5 Nº 549 v.15|5|69

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 3, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a PEDRO CHACEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.002-B, denuncia de contrabando hecha por Correa Juan Alberto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 21 de marzo de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.8|5. — Nº 48 v.14|5|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a EGLE ABETE de AULITA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.968-B, caratulada "Abete de Aulita, Egle, por malversación de caudales públicos en Quilmes" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos A. Machado.
La Plata abril 14 de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.
e.8|5 Nº 57 v.14|5|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia s|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ISABEL JUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración conforme al Art. 236, 2ª parte del Cód. de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 7.886|68, incoada por molestias telefónicas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Secretaría, 17 de abril de 1969.
e.9|5 Nº 549 v.15|5|69

SAN JUAN

Señor FERNANDO RAFAEL LUCENA. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarducci y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos: Nº 2010-1963, caratulados: "c|Lucena, Fernando Rafael. Por: Inf. Art. 188, Ley de Aduanas (T. O. 1962).
San Juan, Secretaría Penal Nº 4 22 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.8|5.-Nº 64 v.19|6|69

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf. Art. 94 del C. Penal. F. C. G. S. Martín".
San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.8|5-Nº 62 v.19 6|69

NEUQUEN

Jorge M. Argüello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a quienes resulten propietarios del inmueble lote 6, Secc. II Departamento Confluencia Neuquén, superficie total 3.750 Has. a comparecer en el plazo de diez días, en autos: "HIDRONOR. SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA NOPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA c|FRANCISCO PATRICIO DE SALES y|o quienes resulten propietarios s|expropiación" (Expte. 226, fº 594, año 1968), bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que en su nombre presten o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, 24 de abril de 1969. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 4.200.— e.8|5 Nº 76.469 v.14|5|69

Jorge M. Argüello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a quienes resulten propietarios del inmueble Sec. I. y II. parcela Nº Este Sec. I. y II. de Colonia Confluencia, Provincia del Neuquén, superficie: 14.998 Hs. 70 As. 31 Cs. a comparecer en el plazo de diez días en autos: "HIDRONOR, SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA c|FRANCISCO JOSE MATEO VIÑAS LOUREYRO, ORLANDO PUJO y|o quienes resulten propietarios, s|Expropiación", (Expte. 229, fº 598, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, 24 de abril de 1969. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 4.400.— e.8|5 Nº 76.468 v.14|5|69

Jorge M. Argüello Varela, Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a quienes resulten propietarios de los lotes 9 y 13 Sec. III, del Neuquén con una superficie de 3.750 Has. cada uno, a comparecer en el plazo de diez días, en autos: "HIDRONOR, SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA NORPATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA c|FELIX MARIA ELIZALDE y|o quienes resulten propietarios s|Expropiación. (Expte. 213, fº 592, año 1968), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que, en su nombre, preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días.
Neuquén, 24 de abril de 1969. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.
$ 4.000.— e.8|5 Nº 76.467 v.14|5|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en autos "LAGOMARSINO CARLOS ALBERTO, s/suc.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 18 de mayo, a las 14 y 30 horas, sobre los mismos, 19 lotes de terreno en Olivos, Partido de Vicente López, calles Carlos Villate, Gral. Pacheco, Fournier y Chacabuco, según plano de división 110-223-64. Superficies de 206 m2 55 a 339 m2 19. Bases de $ 866,66 a $ 1.066 66 m|n. por cada metro cuadrado. El precio deberá abonarse: Veinte cuotas trimestrales, pagaderas: 2 cuotas como seña, en el acto del remate; 4 cuotas más al aprobarse el remate y 14 cuotas restantes trimestrales, iguales y consecutivas, con más el 15% de interés, pagadero por trimestres anticipados. Comisión 3%. Escrituras por ante el escribano Emilio Torterola, como condición de venta. Se entregan desocupados. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — César Antonio Pescio, secretario
$ 5.000. — e.12|5 Nº 77.302 v.16|5|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "SANCOR FABRICAS DE MANTECA COOP. U. LIMITADAS c/CENTENARIO, SOC. en COMAND por ACCIONES, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 40585, año 1958, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el 22 de mayo de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble, terreno, casa y todo lo adherido al suelo por accion física o legal, ubicado en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. con frente a la Av. Centenario. hoy Nº 975, esquina a la calle Chile sin número. edificado en dos lotes de terreno señalados en el plano a que se refiere su título con las letras A' y A, los que, según éstos, miden: el lote A' se compone de 10m25cm de frente al Sudoeste por 42m80cm de fdo., que es también frente al Norte o Noroeste; 40m90cm en el costado Sudeste y 40 cm en el costado Noroeste, o sea una superficie de 221m30dm2; lindando por su frente al Sudoeste con la Av. Centenario, por su otro frente al Norte o Noroeste con la calle Chile, al Sudeste con el lote A, a deslindarse y al Nordeste con las vías del Ferro Carril Central Argentino. Y el lote A se compone de 14m5cm de frente al Sudoeste por 40m19cm de fondo en el costado Sudeste y 40m90cm en el del Nordeste, teniendo en su contrafrente al Nordeste 8m30cm, lo que hace una superficie de 449m41dm2; lindando dicho frente con la Av. Centenario, al Sudeste con el lote B, al Nordeste con las vías del Ferro Carril Central Argentino y al Noroeste con el lote A' antes deslindado. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 90, Parcela 1, Partida Inmobiliaria Nº 7316. Base $ 26.250.000 m|n., al contado. Seña 8% y comisión 3%, en efectivo y acto del remate. El inmueble se halla desocupado, según constancias de autos y se entregará desocupado. Puede visitarse todos los días hábiles, de 14 a 16 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.600. — e.12|5 Nº 76.584 v.14 5|69

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en autos "GOMEZ DE VIVAS ELSA y PERALTA MARTINEZ SARA ELENA c/CASTRO RAUL, s/ejecución hipotecaria" (Expte. 13373), que el martillero José María Lio, rematará en la misma, el día 18 de mayo de 1969, a las 15 30 horas, la propiedad sita en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Benito V. Zubiría hoy Nº 758, edificada en Terreno que mide 365,97 m2. Base $ 350.000 m|n., al contado. Se hace saber que por las cláusulas 8ª y 10ª del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución, a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente, en cualquier estado de la causa. Seña 20%. Comisión 3%, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1969 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 4.600. — e.8|5 Nº 77.014 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "MORELLO, VICTOR DANIEL y otros c|LUNA, VICTORIANO s|ejecución hipotecaria". (Expediente 13.991| 1968), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 26 de mayo de 1969, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Libertad Nº 1028, entre Alegría y El Ceibo, edificado en el lote 25, Manzana B. y mide: 3.66 mts. de frente al SO. por 19.43 mts. de fondo en el NO. y 19,71 mts. en el SE — Venta al contado. Base $ 2.001.600 m|n., previniéndose que de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de mutuo, establece: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado por más de un año ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses sin consentimiento expreso y escrito de los acreedores". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8% seña, 3% comisión.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.360.— e.13|5 Nº 77.760 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "MIRAGLIA, ANTONIO MIRAGLIA ROSA y MIRAGLIA JOSEFINA s|sucesiones", que el martillero Sr. E. V. Cardoso, rematará sobre el mismo inmueble el jueves 22 de mayo a las 15 horas, una casa de material, construcción antigua, ubicada en calle Fitz Roy 2006, esq. Nicaragua 5607, a dos cuadras Avda. Juan B. Justo, compuesta de 3 habitaciones, baño, cocina y patio embaldosado. en terreno 13 mts. 17 frente por 10 mts. 2 mm. fondo según títulos agregados en autos. — Base $ 451.200 m|n. o sea el 80% valuación fiscal. — Al contado. — La propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Puede visitarse de 14 a 16 horas. — Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, abril 24 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.640.— e.13|5 Nº 77.819 v.15|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ, JOSE A. y otros c| FERNANDEZ ZAMUDIO, ALCIBIADES E. y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Alvarez, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el día 27 de mayo de 1969, a las 16,30 horas, el edificio de un frigorífico y fábrica de chacinados, sobre cuatro lotes, letras K y M; S. y T. de la Manzana 128, ubicados en la calle Libres del Sud y Sargento Cabral, según planos que cita su título, ubicados ambos en el Pueblo y Colonia Manuel José Cobo (Lezama) Cuartel Noveno, Partido de Chascomús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 3.062 m2. De conformidad a las cláusulas séptima y octava del contrato hipotecario de deudores se obligaron a entregar totalmente desocupada la propiedad, dentro de los diez días de intimado judicialmente a pedido de la parte acreedora o del adquirente. — Base m$n. 4.480.432,

al contado. Seña 8%. Comisión 3%. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.720.— e.13|5 Nº 77.793 v.15|5|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "VICENTE ALFONSO c|GARCIA de DE PAULA, IRENE ISABEL, s|Ejecución Hipotecaria", (Expediente 14011|15) que el martillero Amadeo R. Repetto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, rematará el Lunes 19 de Mayo de 1969 salón de ventas de la Corporación de Rematadores: Un lote de terreno en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, designado con el Nº 24. Manz. A, frente a Avenida Presidente Derqui, entre Dolores Prats y Crescencio Costa y mide: 10m. de frente al O.; igual medida en el contrafrente al E.; 37,33m. costado N. y 37,39m. al O. — Superficie: 373 m. c. 60. — Base $ 285.450. — El lote se halla desocupado y así se entregará al que resulte comprador. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o seña a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.000.— e.13|5 Nº 77.759 v.15|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "DEL RIO, CARLOS y Otro. c|SAMANIEGO, TEODORO, Hipotecario" (Expediente 17.336|1968), que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 26 de Mayo de 1969, a las 15 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal; por el régimen de propiedad horizontal, el departamento, letra "B", piso 8º. unidad funcional 28. del inmueble, Avda. Corrientes Nos. 3476|78|80, con acceso por el Nº 3480, entre Sánchez de Bustamante y Gallo. — Superficie cubierta de 29,67 m2. y porcentual del 1,27 o|o. a esta unidad se le anexa en pleno uso y dominio, la unidad complementaria designada con el número romano - XXVII - ubicada en la planta sótano del edificio, con una superficie cubierta para la unidad de 0,83 m2. y un porcentual del 1,30 o|o sobre el valor total del conjunto del inmueble. — Base $ 1.300.000 al contado. — Previniéndose que de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de mutuo, se establece: "Se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de éstas, contratos, que mientras subsstan las presentes obligaciones, no podrá alquilarlo total o parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya, conformidad para que en caso de ejecución, el señor Juez interviniente, ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Deudas por expensas comunes al 30 de Abril de 1969 - $ 24.764. — Se visita de 10 a 12 hs. martes y jueves. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión, en efectivo.

$ 10.800.— e.13|5 Nº 77.758 v.19|5|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "ARRESE IGOR NELI DA ANTONIA c|AGOZINO ADALBERTO CARLOS s|Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 12.841), que el Martillero Guillermo A. Ferro rematará el día 19 de Mayo de 1969 a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la Unidad Funcional Nº 5, destinada a local de negocio, ubicada en la planta baja de la finca de calle Avda. Nazca Nros. 3045|47|49, Capital Federal, edificada en el lote 2 de la Manzana 5. Tiene acceso directo desde la vía pública por los Nros. 3045 y 3047 de la Av. Nazca y una superficie total de 76,49 mts2. Porcentual 28,36 o|o. Conforme a la cláusula quinta del contrato hipotecario el bien se entregará desocupado, estando ocupado por el demandado y su familia. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio de esta Capital, bajo apercibimiento de ley No se adeudan expensas comunes. — Base $ 1.371.875 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en el acto de la subasta.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.600.— e.13|5 Nº 77.788 v.15|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos "MUTOLO de ALEXANDRE PILERIA MERCEDES y otra c/REY de ROMANO MIRTA ELIDA, s/ejecución hipotecaria", Nº de Expte. 13.904, que el martillero señor Rodolfo J. Vinelli rematará el jueves 15 de mayo, a las 16 horas, el departamento designado como unidad número 27, séptimo piso, del inmueble situado en la calle Cochabamba 649/51, Capital Federal. Sup. propia 82 m2, porcentual 4,35%. En el estado de ocupación en que se encuentra. Expensas comunes aproximadas del último mes, pesos 11.000. Adeuda por expensas comunes $ 30.569, al 30 de abril de 1969. Visítese de 14 a 16 hs. Base $ 1.286.530, al contado. A cuenta de precio 20%. Comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Graciela E. González, secretaria

$ 2.640. — e.12|5 Nº 77.724 v.14|5|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por tres días y en los autos "SORIANO JUAN CARLOS y otros c/AKEL de ORFALEY ALICIA y otros, s/ejecución hipotecaria", que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre rematará el día 17 de mayo de 1969, a las 9.30 horas, en el salón calle Cangallo número 1454, planta baja, de esta Capital, la unidad funcional Nº 64, con entrada común por Larrea Nº 510. 4º piso, y con frente a la mencionada calle Larrea números 504|06|10|16|20|24|30|34|40|44 y 550, formando esquina con la de Lavalle números 2501|05|11|15|21|25|31|35|37|41|45 y 2549. Superf. cub. 123.01 m2. Semicubierta de 523 m2 y balcones de 2,25 m2. lo que hace un total para la unidad funcional de 130,49 m2. Desocupada. Base $ 3.121.560 m|n. Seña 8%, comisión 3%, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.120. — e.12|5 Nº 77.562 v.14|5|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio "HERSCOVICH de HELERING EMILIA c|HELERING MAXIMO s|Alimentos" que el martillero José de Tomaso rematará en el local de la calle Federico Lacroze Nº 4150, Capital Federal, el día 16 de mayo de 1969, a las 15 horas, la tercera parte indivisa del departamento M, unidad 16, piso 3º ocupado, ubicado en esta Capital, calle Uruguay Nº 115. Superficie cubierta propia: 124,68 m2. Porcentual: 1,55 o|o. Base m$n. 204.000 al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Se visita de lunes a viernes, de 13 a 15 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires abril 30 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 4.000 e.8|5 Nº 76.542 v.14|5|69

Nº 27

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ GOMEZ, GUILLERMO y otros c/GALDO, MANUEL y otros, s/divisíón de condominio", expediente Nº 10796, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 21 de mayo de 1969, a las 10 horas, un lote de terreno, libre de ocupantes, situado en la calle Lugones esq. Av. Ruiz Huidobro, zona Norte, parroquia de Belgrano, designado con el Nº 3 de la manzana N, catastro Circ. 16, Sec. 55, Manz. 141, Parc. 18. Mide 7,72 m de frente al Noreste, 6 m en su ochava al Este, 11,34 m en su otro frente Sudeste, 11,86 m en su costado Sudoeste y 15,48 m al Noroeste, lindando su frente al Noreste con la calle Lugones, su otro frente al Sudeste con la Avenida Ruiz Huidobro, por el costado Sudoeste con el lote Nº 4, por su otro costado Noroeste con el lote Nº 2, todos de su manzana. Sup. total 175,13 m2. Reconoce hip. pesos 70.000 m|n. Base $ 213.333,33 m|n. Seña 8%. Comisión 3%, todo contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.840. — e.13|5 Nº 77 880 v.15|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días, en el expediente hipotecario número 8890, que el martillero Adolfo O. Siciliano, con oficinas en San Pedrito Nº 106, 6º piso "A", procederá al remate, el día 19 de mayo de 1969, a las 14.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la finca calle Puán Nº 1552, entre las de Avelino Díaz y Balbastro. Se compone de 8,66 m de frente por 17,32 m de fondo. Base $ 2.456.000, al contado. Seña 8 por ciento y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble se subastar se encuentra ocupado por el propietario ejecutado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.520. — e.13|5 Nº 77.859 v.15|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, comunica por tres días, en el juicio "TUDANCA ROMAN c/HOCSMAN de OLIVO JUANA, s/sucesión, s/ej. hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 24 de mayo, a las 15 horas, en el lugar calle Chile Nº 2519, Capital, el departamento Nº 6, planta baja al fondo. Desocupado, compuesto de dormitorio, hall, baño y cocina. Base $ 145.776 m|n. Seña 8%, a cuenta de precio. Comisión 3%. En efectivo. Informes T. E. 88-5364.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.800. — e.12|5 Nº 77.651 v.14|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días, en el juicio "DI GIULIANO SANTIAGO, s/sucesión" (Exp. Nº 1056 - Año 1949), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de mayo de 1969, a las 15.30 hs., el inmueble Cabildo 3802-08, esq. García del Río 2415-17-19-21-23-45, Capital; mide 13m08 frente NE, sobre Av. Cabildo, por 51m80 fondo y frente a la vez al SE, sobre Avenida García del Río; 49m50 en la línea NO y 9m60 en la línea SO, en las condiciones en que se encuentra, según constancias de autos que obran a fs 219/20. Base $ 9.789.332, contado 8% seña, 3% comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — El Secretario.

$ 2.400. — e.12|5 Nº 77.405 v.14.5|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER c|FLORENCIO MARIÑO s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 2936, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155. Capital, donde se exhiben, el día 30 de Mayo de 1969, a las 11 hs., el siguiente bien: Una máquina marca "Atlas", Nº 52143, de desvirar lisas y enfrantes, para el calzado. — Base: $ 44.828 m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200.— e.13|5 Nº 77.947 v.14|5|69

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días, en autos "SOLANS HORACIO JOSE c|CARMASTER S.R.L., s|Ejec." - Expte. Nº 795, que la martillero Emma Teresa García rematará el 17 de mayo, a las 9 horas, en Independencia 3750, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de escribir, Olivetti, Nº 73.454, de 120 espacios; 1 caja registradora Unión, modelo M.R.1, número D 20386, manual; 4 volantes deportivos, 2 Sandrini y 2 Roger. — Sin base. Contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.800. e.12|5. — Nº 77.437 v.14|5|69

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 2 días en el juicio: "CIA. DE INDUSTRIAS ARG. DE BUENOS AIRES c|MARTINEZ OSCAR, s|ord." Expte. Nº 136270, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 16 de Mayo de 1969, a las 11 hs., en Honduras 4370, rematará una cortadora de fiambre "San Salvador" mod. A 8 Nº 10242, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960.— e.13|5 Nº 77.844 v.14|5|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días autos "BIRCZ ISAAC c|GARACCIOLO R. s|Ejecutivo" Exp. 26.654 que el Martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 21 de Mayo, 10 hs., en Balbastro 2018, donde se exhiben: Una heladera "Montreal", tipo familiar, Un combinado de pie "Odeón" Una licuadora "Famax", Un ventilador de mesa "Gesa", todos en buen estado. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.280.— e.13|5 Nº 77.975 v.14|5|69

Judicial: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "PALLADINO JORGE ANTONIO c|MARINO JOSE s|Ejecutivo", (Exp. Nº 27.835) que el martillero Ricardo M. Oliveri De La Riega rematará el día 16 de Mayo de 1969 a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una sobadora para pan, con motor; Una balanza de pie para 200 kilos; Una balanza marca "Bianchi Legítima" Nº 69853; Un mostrador vitrina de 3 x 0.80 con 12 cajones; Tres mesas mostrador; Una vitrina de 3 x 2 x 0.90. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 78.077 v.14|5|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "RANIERI LUIS E. c|STUART MILNE MARIA y otros, s|ejec." (Expediente 28.076), que el martillero Mario Delfor Fassi rematará el día 20 de mayo de 1969, a las 15 horas, en la calle Av. Francisco Beiró 3642, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1960, motor BMW Nº 755309, tipo sedán, patente Pcia. de Buenos Aires 392.584 del año 1966. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 54.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas contado y efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.280 e.12|5 Nº 77 482 v.14|5|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "PINAGRO, S. C. A. c/MORET JORGE O. y otro, s/ejecución prendaria", expediente Nº 29781, que el martillero Antonio Pontoriero rematará en Lavalle 1537, 2º cuerpo, 6º piso "E", Capital Federal, el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, los siguientes objetos, en block: Un equipo para envasado de conservas, compuesto de 1 envasadora mezcladora de carne marca Elarpes, Nº 0100. rendimiento 50 latas por minuto; 1 exhauster, calentamiento a vapor, marca Elarpes, Nº 0101, de 4 metros de largo; 1 remachadora de latas marca Elarpes, número 0102, modelo R 115, rendimiento 50 latas por minuto; 1 lavadora de latas marca Elarpes, Nº 0103, de tres metros de largo, completa; 1 etiquetadora marca Elarpes, Nº 0104, para 50 latas por minuto. Todos usados y en el estado en que se encuentran. Los objetos se exhiben en la planta figrorífica sita en Km. 377, Ruta Nacional Nº 2, Cobo, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 18 horas, todos los días hábiles. Base m$n. 1.000.000. Seña 30%. Comisión 10%. Para el caso de no haber postores por la base, transcurrida media hora se sacarán a remate los bienes nuevamente, por esta vez sin base.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.080. — e.13|5 Nº 77.923 v.15|5|69

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. 3, comunica por tres días, en el juicio "REFRIGERACION SAMRA, SRL c/PADULA L. A., s/ejec. prend.", Expte. Nº 29.782, que el martillero J. M. Sordi rematará en Rivadavia 11060, Cap., donde se exhibe, el 27 de mayo de 1969, hora 10, el siguiente objeto. Una heladera eléctrica marca Samra, modelo VMA 220F, Nº 86868, tipo comercial, con capacidad interior en m 31,116, motor marca DR, Nº 7703, de ½ HP. Base $ 156 000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. — e.13|5 Nº 77.827 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BONGIORNO, JUAN c|SANCHEZ, JORGE OSCAR y COSTA, CARLOS ALFREDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.515) de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 17 de Mayo de 1969, a las 11 horas, en la calle Moreno Nº 1441. Capital: "Un automotor marca Dodge, modelo del año 1964, tipo camión de mudanzas, con motor Nº PA-6105062, con patente de la Capital Federal del año 1967, Nº 833.876, usado, uso para el transporte de carga, en el estado en que se encuentra", que se exhibe en la calle Mosconi Nº 78, Lomas del Mirador. — Base: $ 358.200. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.12|5 Nº 77.410 v.14|5|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "ENRIQUE M. PIERES, S. A. c/NAHUEL VIVIENDAS, S. A., s/ejec. prend.",

Expte. Nº 41438, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 23 de mayo de 1969, a las 15.15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, un automotor marca Ford, tipo F100, modelo año 1967, pick up, motor Nº 76T62557, serie KA1JGS, chasis Nº 25995, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2043-535, del año 1967. Base $ 536.926, al contado. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040. — e.13|5 Nº 77.781 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|OLANO, FRANCISCO s|ejec. prendaria". (Expte. 40929), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el 26 de mayo a las 9 horas, en Moreno 2951. Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge, modelo del año 1964 tipo Pick-up, motor Nº 413402, patente Nº 593-705, de la Provincia de Bs As. — Base: $ 308.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.12|5 Nº 77.427 v.14|5|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F. e I. c|BOGGIO CARLOS y otros s|ejecución prendaria, expediente Nº 10.091", que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará en la calle Monroe 3574, el día 1 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal, marca Skoda, modelo año 1964, Nº 100460-409, tipo 706 RTTN, con motor marca Skoda, tipo 706 RTTN, modelo año 1969, Nº 100460-409, para uso particular, nuevos, completamente equipados. Que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, San Justo. Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 1.097.940,17. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre, una vez abonado íntegramente el importe de la venta.

Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.080.— e.13|5 Nº 77.771 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SU AUTO S.A. c|LAWSON DORIN RADACOVICI s|ejecutivo" que el martillero don Juan Carlos Quiroga (T.E. 30-1346) rematará el 19 de mayo de 1969, a las 13.30 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento Unidad Nº 5, piso 4º, de la calle Santiago del Estero Nº 153, de esta Capital, compuesto de hall, living-comedor 4 x 3,50 m., un dormitorio 4 x 2,60 m., cocina 1 x 1,70 m., baño 1 x 2 m.. medidas ad-corpus, ocupado por una persona y su familia quienes deberán desocuparlo al otorgar la posesión el juzgado. — Base $ 228.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Expte. 17.402|65.

Buenos Aires, abril 30 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.000.— e.13|5 Nº 77.764 v.19|5|69

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F. e I. c|OCAMPO RAMON FELIX y otro s|ejecución prendaria, expediente Nº 2668 G", que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará en la calle Monroe 3574, el día 2 de junio, a las 10 horas, el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal, marca Skoda tipo 706 RT, modelo año 1966, Nº 50530-607, con motor marca Skoda, tipo 706 FT, modelo año 1966, Nº 50530-607 para uso particular, completamente equipado. Que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Base m$n. 2.523.297. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre, una vez abonado íntegramente el importe de la venta.

Buenos Aires mayo 6 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120.— e.13|5 Nº 77.770 v.15|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "CHRYSLER FEVRE ARG S.A.I.C c|CIA. DE METALES Y AFINES S.A.I.C. c|prenda, Expte. Nº 15.583" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani propuesto por la parte actora rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, modelo IV 270, año 1967, carrocería sedan, 4 puertas, versión Gran Turismo, motor marca Chrysler, Nº 77BO287, chasis Nº 77BO287, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 919.077 al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.13|5 Nº 77.868 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "SPAGNUOLO ALBERTO H c|MAXIMINO RODRIGUEZ s|prenda, Expte. Nº 15.257", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault IKA, tipo sedan, 4 puertas, modelo Dauphine DA-IV, año 1961, motor número 2.011.700 serie Nº 16131-17535, patente de la Pcia. Buenos Aires número 1.031.009, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 164.671,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.760.— e.13|5 Nº 77.867 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "FOSSA LUIS B. c|JOSE M. MARTIRENE s|prenda, Expte. Nº 15.786" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 770, año 1964, motor número 2296528, uso particular, patente número C 049065, en el estado en que se encuentra. — Base $ 295.638,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 2 de 1969. — Jorge A González, secretario.

$ 1.600.— e.13|5 Nº 77.866 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "GIOSA EDGARDO R. c JULIO F. DIAZ s|prenda, Expte. número 15.766" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Morris, modelo BM-612-1966, motor S-11-001484-A|75CV, serie número M-001051, chasis Nº MAA-001051, en el estado en que se encuentra. — Base $ 107.480,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.680.— e.13|5 Nº 77.865 v.14|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el expediente Nº 26.819 sobre ejecución prendaria, que el martillero don Julio C. O. Bastiani rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Estanciera IKA, tipo rural, con motor Nº 658002155, serie número 33.171-02840, en el estado en que se encuentra. — Base $ 613.552 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.280.— e.13|5 Nº 77.864 v.14|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en los autos "CANTIERI S. A. c|JACOBO SCHIJMAN y otra s|ejec.", expediente 26.834, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Fiat, mod. 750, con motor número 231004, en el estado en que se encuentra. Base $ 825.347 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.360 e.13|5 Nº 77.861 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por dos días en los autos caratulados "GIOSA EDGARDO R. c|FIORE COSCO y otro s|Prenda", expediente Nº 15.628, que el martillero Sr. Julio C. O Bastiani, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil usado marca Fiat 600 D, modelo 1961, motor número 102818, chapa Nº 329-933, en el estado en que se encuentra. Base pesos 103.000 m|n. al contado. Seña 30 por ciento en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600 e.13|5 Nº 77.872 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|RUBEN ALCIDES ALZUA s|prenda", Expte. número 14.837, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una rural marca Rambler tipo Cross Country modelo año 1962, con motor de 6 cilindros a nafta Nº 626077239, chapa patente LAC-0496 de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base $ 193.800 m|n., al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, abril 29 de 1969. — Alejandro A. Pinedo secretario.

$ 1.680 e.13|5 Nº 77.871 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados "ROSIA S. A. c|HUGO MONTES DE OCA y otro s|Prenda", expediente Nº 15.204, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Citroën modelo del año 1964, con carrocería tipo Furgoneta, motor Nº 303400077 8AZU, chasis Nº 3003003218, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 718.579, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 371.250 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.840 e.13|5 Nº 77.870 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "CHRYSLER FEVRE ARG. S.A.I.C. c|ROBERTO NOCIONE s|Prenda", Expte. Nº 13.852, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo a las 10 horas en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, un Camión, marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1.J.4|5|6-120815, de 95 HP., Patente V.C.0512 de Barrancas, Pcia. Santa Fe. Base $ 652.323 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, mayo 7 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280 e.13|5 Nº 77.869 v.15|5|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "CONO SUDAMERICANO, S. A. c/DA ROCHA, JORGE L. y otro, s/ejecución prendaria" (Expte. 31803), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 30 de mayo de 1969, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300, modelo PF-612-1967, motor número 8009732. Serie Nº 678574. Chasis número 01141, patente Nº C092298. Nuevo. Completamente equipado para su uso. Potencia 122 HP, marca OHC- 181 Tornado Interceptor. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 763.250. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520. — e.13|5 Nº 77.978 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CONO SUDAMERICANO, S. A. c/BALDOMAR, ALICIA BEATRIZ y SOUTO ALBERTO, s/ejecución prendaria" (Expte. 31804), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará en Cerviño 3541, Capital, el día 30 de mayo de 1969, a las 10 y 30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300-S, modelo PF-612-1967, motor Nº 8010089. Serie Nº 678574. Chasis Nº 01628 Patente Nº C099112. Nuevo. Completamente equipado para su uso. Potencia 122 HP. Motor marca 181 Tornado. En el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 747.250. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.520. — e.13|5 Nº 77.979 v.15|5|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 12, comunica por tres días, en autos "FARINA Y CERLETTI, SRL c/FERNANDEZ RAMON, s/ejecución prendaria", expediente Nº F-849, que el martillero Juan N. Peralta rematará en Castañón 2844, el día 27 de mayo de 1969, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina sobadora de masa m/Farina y Cerletti, de 400 milímetros, Nº 23967; un motor eléctrico marca Mocar, de 3 HP, con 900 rpm, Nº 966; un motor eléctrico marca Mocar de 3 HP, con 900 rpm, número 241. Exhibición: Castañón 2844, con base del 50%, $ 180.000. Comisión al contado.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280. — e.13|5 Nº 77.986 v.15|5|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "BERTORELLO KELVIN A. contra CELLA EMMA HAYDEE, s/ejecutivo" (Expediente Nº 16462), que el martillero don Gustavo de Abella Victorica rematará el día 20 de mayo corriente año, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la unidad 79 (departamento Nº 1), 5º piso, contrafrente de la finca calle Juncal Nº 1693/95, compuesto de un ambiente de 6,50 m por 3 m. aproximadamente. Kichinette y baño instalado. Al contado. Base 2/3 partes de su valuación fiscal, o sean $ 352 000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Sujeto a aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.640. — e.13|5 Nº 77.797 v.15|5|69

Juez de Paz del Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, hace saber por tres días que el martillero Alfredo R. Hernández rematará el día 23 de mayo de 1969, a las 15 horas, en Av. San Martín 1303, de Necochea, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault Dauphine IKA, modelo año 1961, tipo sedan cuatro puertas, motor Nº 2.010.490, serie Nº 16131-16229, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 350-417 y en el estado en que se encuentra. Base $ 83.869,50 m|n., que deberá adjudicarse al mejor postor. Seña y comisión de costumbre y entrega del bien previo pago total del precio. Venta ordenada Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jorge A. Garriga, a cargo del Juzgado Nº 7, Capital Federal, Secretaría Nº 13, en autos "CALAFELL HORACIO JORGE c/DI LORENZO CARLOS JOSE, s/ejecución prendaria".

Ulises L. Verón, secretario.

$ 3.120. — e.13|5 Nº 77.799 v.15|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por dos días, en los autos "CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES, S. A. c/RIOS EDUARDO, s/ejec." (Expte. Nº 11.329), que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 14 de mayo de 1969, a las 14.30, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de escribir y una de calcular, marca "Remington"; un escritorio de 7 cajones; una silla basculante giratoria y un televisor "Admiral", Nº 440-721-12-1 C 57270. Sin base y al mejor postor. Entrega inmediata, previo pago en efectivo. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.520. — e.13|5 Nº 77.855 v.14|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio PAPELERA PUEYRREDON SRL, s/quiebra", expediente Nº 15211/1966, que el martillero Alberto J. Benoit y Cía. venderá en pública subasta, sin base, al contado, el día viernes 16 de mayo de 1969, hora 15, en Uriarte Nº 2322, Cap. Fed., donde se exhiben los días 14 y 15, de 9 a 12 horas, los siguientes objetos, inventariados a fs. 155/157, detalle en parte: 1 máquina de calcular Olivetti, manual, Nº 154.243; 1 máquina de escribir Underwood, Nº 125965; 1 báscula para 300 kg., con pesas; 5 carritos, 1 manija; 1 estantería; 80 paquetes de papel sulfito, de 450 hojas, cada uno; rollos de papel de 3 a 20 kilogramos c|u.; cartulinas; papel tipo almacenero; te; bandejas de cartón, hojas de celofán Sniafa; bolsas Kraft, fondo cuadrado; bolsitas y demás. En el estado en que se encuentran. Entrega inmediata, previo pago del precio. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.160. — e.13|5 Nº 77.834 v.14|5|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 14, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES GAVITO S.R.L. c|LAZARO LUIS, s|ejec. prendaria" (Expte. Nro. 20.033), que el martillero José Singereisky rematará el día 19 de mayo de 1969, a las 10.15 hs., en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor D K W., Auto Unión, modelo 1961, motor Nro. 8863105136, patente Nro. 761.519, con la base de pesos

126.670, al contado, que se exhibe en Av. del Libertador 1548, de icente López. Provincia de Buenos Aires Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.600 e.12|5 Nº 77.629 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace sabe. que por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|CARGANADO S.A.A. C.M., s|ejec. prendaria" (Exp. Nº 20.700), que el martillero Estela María Gomez rematara el día 9 de junio de 1969 a las 10.30 hs., en el local sito en calle Uriarte 2349, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo F-600, año 1967, motor Nº 6B456882, serie Nº KA 5JGC, con las siguientes características especiales: chasis Nº 10443, tipo chasis con cabina. Y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 683.975. Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo de 1969. — Manuel Jarazo Veiras secretario.

$ 2.280 e.12|5 Nº 77.685 v.14|5|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "PEBA S.C.P.A. c|CAMELIONE, RUBEN O. y otro, s|ej. prend." (Expte. 23.700), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 22 de mayo, a las 9 horas, en Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo del año 1947, motor Nº S11|128994, patente Nº 318.791, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 55.737 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. El bien se entregará de acuerdo a lo establecido en el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.160 e.12|5 Nº 77.426 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en juicio "REGALIT, SOC. EN COM. POR ACCIONES c|ABDALA DE CAVIE A., s|ejec. prendaria" - Expte. 22.631, que el martillero Clodomiro Pereira remata en la calle Traful 3730, donde también se exhibe, el día 12 de mayo, a las 12 y 30 horas, un automotor usado, marca Estanciera Ika, modelo año 1957, con motor Nº 6019237, tipo rural, serie 00907, con patente de la Capital Federal, año 1967, Nº 359507. para uso particular y en el estado que se encuentra. — Base m$n. 402.000. Contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires 30 de abril de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.040. e.12|5. — Nº 77.716 v.14|5|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "MARASCO, IDILIO J. c|SUAREZ, JULIO C., ejec. prendaria", expediente Nº 18.750, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Venezuela 151, donde se exhibe, el martes 27 de mayo, a las 9, un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1940, motor número 404326, tipo cupé sport, Pat. de la Ciudad de Buenos Aires Nº 334556. Sin base, al contado y al mejor postor. En el estado y condiciones que se encuentra. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920. — e.13|5 Nº 77.739 v.15|5|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado "ROLDAN, HORACIO RICARDO c|NASSER, ALFREDO y o|", s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 23.309), que el martillero Ricardo Angel Puga, rematará el día 21 de mayo de 1969, a las 11 horas en la Avenida Juan B. Justo Nº 5546, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 15 a 18 horas), un automotor marca Gordini Ika, Motor Nº 3004511 de 38 CV y 4 cilindros, Modelo EA-2V, año 1962, sedán, Serie Nº 36254-02665, Chasis Nº 02634, Patente Nº 687325 de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 482.473, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Carlos Viale secretario.

$ 2.520 — e.13|5 Nº 77.956 v.15|5|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días, en autos "CAPICUA S. R. L. c|ROSA PETTITI de PRIETO, s|Prenda" - Exp. 23.626, que el martillero Luis Beider rematará el 30 de mayo de 1969, a las 11.30 horas. en Sarmiento 1964, piso 4º, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1963, motor Nº 102399, patente Prcv. Bs. Aires, Nº 1078724, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 474.504. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.12|5. — Nº 77.660 v.14|5|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "FARINA Y CERLETTI S. A c|SOZZANI LUIS CARLOS, s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 21.239, que el martillero Juan N. Perata, rematará en Castañón 2844, el día 27 de mayo de 1969, a las 17.30 horas, los siguientes objetos: Una máquina raviolar Nº 75368, modelo de lujo con motor marca Motormech Nº 118220, modelo 1 H.P.; Una máquina sobadora Nº 81368, modelo pesada, con motor Nro. 667|544, modelo eléctrico con motor marca Tocar Nº 531, modelo 1 H.P. — Todas las máquinas son marca Farina y Cerletti Exhibición Castañón 2844. Con base del 50 o|o: $ 640.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.13|5 Nº 77.982 v.15|5|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por 2 días en el juicio "MOZAYAN ARTIN B. c|GARCIA NILDA T. s|ejec.", Expte. Nro. 15.643, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 16 de mayo de 1969, a las 11 hs., en Honduras 4370 rematará 2 pies de máquinas de coser c|motor eléctr. acop.; un armario metálico 2 puertas, y un televisor "Philco", 2 perillas, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.120.— e.13|5 Nº 77.845 v.14|5|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|PASTOR HERMANOS y Otros s|ejec. prenda", Expediente Nº 38844, que el Martillero Juan F. Brardinelli. el día 26 de Mayo de 1969, hora 10.15, rematará en Rocha 978, Un acoplado marca Pratti, 1963, de madera, 1.70 de alto. de 14480 kgs., usado. Patentado en la localidad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, chapa 4153, chasis 2378. — Se exhibe mismo lugar de 9 a 12 hs. — Base m$n. 383.329.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.13|5 Nº 77.787 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|PASTOR HERMANOS y Otros s|ejec. prenda", Expediente Nº 38836, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 de Mayo de 1969, hora 10, rematará en Rocha 978, Un camión marca Mercedes-Benz, 1963, 110 HP. motor Nº OM. 312.987.02470|A.V., serie L-312|42, chasis con cabina número 312057-36-9684 A, usado. Patente Nº 833010, de la Ciudad de Buenos Aires. — Se exhibe mismo lugar de 9 a 12 hs. — Base m$n. 927.659. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.13|5 Nº 77.786 v.15|5|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ Y FLORES LTDA. S. A. contra SENAS JULIO, sobre ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el martes 27 de mayo próx., a las 15 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs. y de 15 a 18 hs.: Una unidad marca Ika Renault Dauphine, modelo 1961, con motor Nº 2011175 de 26,6 H.P., tipo Sedán de 4 puertas c|carrocería cerrada metálica, Serie Nº 16131-16969, usado, en el perfecto estado en que se encuentra, con patente Nº 391-605 de la Pcia. de Bs. As., con transferencia en trámite. Al contado. Base $ 476.334. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.520 — e.13|5 Nº 77.889 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c|A. PALUMBO Y CIA. S. R. L." s.ejec. prend (Expte. 30183|1968), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 30 de Mayo del cte. año, a las 10 hs., en Larrea Nº 1041, donde se exhiben, los días 28 y 29 del mismo mes de 9 a 12 hs. los siguientes objetos: 112 rulemanes de distintos tipos y marcas, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920.— e.12|5 Nº 77.648 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|SALLESSES, ARMANDO VICTOR y otro s|ejec. prend." (Expte. 38855), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 23 de mayo a las 9 horas. en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Packard, modelo del año 1947. motor Nº F506179, patente Nº 100.424 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra — Base $ 162.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 5 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.12|5 Nº 77.425 v.14|5|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24. comunica por tres días en el juicio "CAJUEZ JUAN c|ARZANI JUAN s|ejecución prendaria", Exp. Nº 22.776 que el martillero Simón Laza rematará el día 23 de mayo a las 11 hs., en el local de la Avda. La Plata 2458. el automóvil Chevrolet. modelo 1953, motor Nº LAK 1174002, patente de Capital Federal Nº 336989. — Base $ 290.604 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Guillermo F. Tabanera. secretario.

$ 1.560.— e.12|5 Nº 77.408 v.14|5|69

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra REIK ALBERTO, sobre ejec. prendaria (Exp. 23.820), que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, el día 15 de mayo de 1969, a las 14 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una cama est, americano, en petiriby, c|mesas luz adosadas c|2 cajones c|una, respaldo tapizado carpenter blanco c|garganta con luz 2.48 mts. x 0,90 ctms. x 1.99 metros. Un elástico hierro y madera 1.30 x 1.90 x 0.04 ctms. 1 cómoda probador en juego 7 cajones c|marco y espejo 1.60 mts. x 1.62 mts. x 0.41 cmts. 1 aparador en juego, 4 puertas, 3 cajones y 2 puertas volcables en forma de 3 cajones de 2.5 mts. x 0.46 ctms. x 0.80 centímetros. 1 mesa libro en juego de 0.80 ctms. x 0.80 ctms. x 0.80 ctms., cuatro sillas petiriby tapizadas plástico verde metalizado de 0.45 ctms. x 0.47 ctms. x 0.93 ctms. 1 placard madera y terciado pino dos cuerpos 8 puertas, lustre petiriby 2 mts. x 2.50 mts. x 0.56 centímetros. Se identifica Nº 9183 Camba. Base $ 128.510, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 3.720 e.12|5 Nº 77.484 v.14|5|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, que en los autos "FERNANDEZ JESUS c|BARDAU JUAN s|Ejecución prendaria", expediente Nº 27.124, que el martillero José Singereisky, rematará el día 20 de mayo de 1969, a las 15 horas, en la calle Rivadavia Nº 9729, de Capital, donde se exhibe, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Plymouth, modelo año 1948, tipo sedan, motor número P.15-721771, destinado al uso particular, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 419399, año 1968. Base: $ 228.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. No existen constancias del pago del impuesto automotor. El bien se entregará en el estado en que se encuentre. — Buenos Aires, mayo 8 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.400 e.12|5 Nº 77.680 v.14|5|69

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S.A. c|LA CONSTRUCTORA ITALIANA S.R.L. s|ejec. prend., Expediente Nº 27.528", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 23 de mayo de 1969, a las 15 horas, en Lafinur 3050, exhibiéndose en Rivadavia 12000, Ciudadela, en el estado que se encuentra: Un automotor marca Dodge, modelo año 1967, modelo D200-128, carrocería tipo pick-up, motor marca Chrysler número 72A1282, chasis Nº 72A1282, Título Propiedad del Automotor Nº B118440. — Base $ 913.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.040.— e.13|5 Nº 77.780 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|CATOI, NORMANDO JOSE s|ejec. prend., Expte. Nº 28.175", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, sedan, 4 puertas, modelo V270, año 1968, motor marca Chrysler Nº 8801477, chasis Nº 88B-1489, Dominio C.166.544, de la Capital, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.041.361 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.280.— e.13|5 Nº 77.863 v.15|5|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días. en el juicio: "CANTIERI S.A. c|PEREZ, BENITO s|ejec. prend., Expte. Nº 27.997", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de mayo de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital. donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA. modelo 1963, con motor Nº 634.059.516. serie 00130|29430, patente de Santa Fe Nº KA-0273, en el estado en que se encuentra. — Base $ 284.995 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.160.— e.13|5 Nº 77.862 v.15|5|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "LA PLATA CEREAL C. S. A. contra PICASSO S. A. s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 19.511), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de mayo de 1969, horas 9.30, en el local calle Tte. Cnel. Pomar Nº 3159 (ex Patagones), donde se exhiben. procederá a rematar el siguiente bien: Una rectificadora universal marca "Normatic", modelo W.L.P., 700 R.p.m., número 279, equipada con sig. motores: motor de portapiedra, marca "Corradi", número 125.665 de 4 C. V.; motor de porta-pieza "Marelli", número 65.021 de 0,5 C.V.; motor del cabezal interior marca "Marelli" Nº 126.028 de 1,25 C.V.. motor de electro-bomba marca "O.B.", Nº 8721 de 0.18 C.V.; un sistema hidráulico compuesto de bomba marca "Freuton", modelo 2.011 Nº 1.98|65, con motor eléctrico marca "Marelli" Nº 65.006 de 1,6 C.V., con sus accesorios; una brida portamuelas con contrapesos de equilibrado; las mismas se encuentran en regular estado de uso. Base $ 960.645.50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. (Sujeto aprobación judicial) Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, mayo 9 de 1969. — Roberto E. Silva, secretario.

$ 3.600 e.13|5 Nº 77.980 v.15|5|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días en los autos: "FERNANDEZ ANGEL c|ENRIQUE de RINALDI BLANCA s|Ej. Prend." Expte. Nº 33.718|1968, que el martillero J. M. Sordi rematará al contado, con la base de $ 312.075, el día 2 de junio de 1969, hora 10, en Av. San Martín 1708, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ika Rambler, tipo 660, motor número 646121527, serie Nº 48511-05241, patente de la Ciudad de Buenos Aires número C-008865, año 1966, modelo año 1964, No existe constancia del pago al impuesto de emergencia, Ley 16.957. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, que se abonarán en dinero efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1969. — Carlos Augusto Vanasco. secretario.

$ 2.280 e.13|5 Nº 77.838 v.15|5|69